

RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL TÉCNICO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER DE ANDALUCÍA 2014-2020, VERSIÓN 3.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Reglamento (UE) Nº 1303/ 2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/ 2006 del Consejo, establece en su artículo 32, que el Desarrollo Local Participativo será apoyado por el FEADER y podrá ser apoyado, también, por el FEDER, el FSE o el FEMP, todo ellos denominados Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Por su parte, el Reglamento (CE) nº 1305/ 2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/ 2005 del Consejo, establece que los programas de desarrollo rural deben determinar las necesidades de la zona que comprenden y describir una estrategia coherente para satisfacerlas teniendo en cuenta las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Dichas Estrategias de Desarrollo Local serán diseñadas y aplicadas por los Grupos de Desarrollo Rural, con una perspectiva multisectorial basada en la interacción entre los agentes y proyectos de los distintos sectores de la economía local.

En ejecución del Reglamento citado en el párrafo anterior se aprueba, mediante Decisión de la Comisión de 10 de agosto de 2015, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, notificada con referencia OC1:2014ES06RDRP001, que contempla la implementación de la medida 19 del FEADER, denominada Desarrollo Local Leader, que incluye un procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local dividido en dos fases. Una primera fase destinada a la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para el diseño de las Estrategias, sobre la base de un conjunto de Zonas Rurales Leader predefinidas a partir de la experiencia de anteriores periodos de programación. La segunda fase está destinada a la aprobación y ejecución de las Estrategias. La aprobación de las Estrategias supone para los solicitantes de la primera fase, la obtención de la condición de Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local durante el período de programación europeo 2014-2020.

La submedida 19.1 "Ayuda Preparatoria" contempla un único tipo de operación denominada "*Creación de capacidades, formación y trabajo en red con vistas a la preparación e implementación de las Estrategias de Desarrollo Local*" de conformidad con el artículo 35.1.a) del Reglamento 1303/ 2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

El tipo de operación indicado, estará destinado a apoyar el proceso de diseño y presentación de las Estrategias de Desarrollo Local, así como la preparación de la implementación de la misma, por parte de las entidades seleccionadas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos.

Con el objeto de facilitar el proceso de diseño de las Estrategias de Desarrollo Local, la submedida 19.1 de Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 establece que dicho proceso seguirá una metodología común de planificación estratégica elaborada por el Órgano Gestor de LEADER en Andalucía y recogida en un Manual de apoyo.



C/ Tabladilla s/n 41071 SEVILLA
 Tfno.: 955032494 Fax.: 955032380

Código:640xu849I46DCCKRgx5ZMytRLWg1+d.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	29/07/2016
ID. FIRMA	640xu849I46DCCKRgx5ZMytRLWg1+d	PÁGINA	1/2

Por su parte, el artículo 16.1.a) de la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria establece que los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos deberán elaborar y presentar una Estrategia de Desarrollo Local en la forma establecida en el Anexo IV de la citada Orden y en los actos que se dicten en aplicación de la misma. Asimismo, el artículo 12.j) de la Orden de 19 de enero de 2016 establece que la resolución del procedimiento que será adoptada por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, deberá contener, entre otros aspectos, “ *La indicación de que el proceso de diseño de elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local seguirá una metodología común de planificación estratégica recogida en un Manual de apoyo, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.*”

En este contexto y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 y al artículo 12.j), y a partir de lo indicado en el artículo 16.1.a) de la Orden de 19 de enero de 2016, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural en el ejercicio de sus competencias elaboró un “Manual técnico de apoyo para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2014-2020” con el objetivo de asegurar la correcta elaboración de las Estrategias, estableciendo orientaciones y obligaciones que deberán considerar todos los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos en el proceso de diseño de las mismas.

Una vez comenzado el proceso de diseño de las Estrategias de Desarrollo Local indicado en el párrafo anterior, se ha detectado la necesidad de realizar un conjunto de mejoras del citado Manual, destinadas a profundizar en los aspectos más relevantes que requieren los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la correcta elaboración de las Estrategias. Para ello, desde la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se ha elaborado una tercera versión actualizada y mejorada del “Manual técnico de apoyo para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2014-2020”.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por el Decreto 215/ 2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 108/ 2016, de 7 de junio, que en su artículo 12 dispone que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/ 2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, el diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, vista la normativa citada y la de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Manual técnico de apoyo para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2014-2020, versión 3, que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- El contenido íntegro de dicho Manual, se podrá obtener en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismo/agriculturapesca y desarrollo rural.html>, igualmente estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales.

**EL DIRECTOR GENERAL DE
 DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL**

Fdo.: Manuel García Benítez



Código:640xu849I46DCckRgx5ZMytRLWg1+d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	29/07/2016
ID. FIRMA	640xu849I46DCckRgx5ZMytRLWg1+d	PÁGINA	2/2



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



MANUAL TÉCNICO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER DE ANDALUCÍA 2014-2020

Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural
Servicio de Programas de Desarrollo Rural

Versión 3. Julio de 2016

ÍNDICE

Introducción.....	2
1.- Título De La Estrategia de Desarrollo Local y GDR Candidato responsable.....	6
2.- Descripción General De La Zona Rural Leader.....	7
3.- Mecanismos y Organización de la Participación Ciudadana.....	9
4.- Diagnóstico y Análisis DAFO.....	14
5.- Necesidades, Potencialidades y Aspectos Innovadores.....	17
6.- Objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local.....	21
7.- Plan de Acción de la Estrategia de Desarrollo Local.....	24
8.- Impacto de Género de la Estrategia de Desarrollo Local.....	35
9.- Impacto en la Población Joven de la Estrategia de Desarrollo Local.....	38
10.- Impacto Ambiental de la Estrategia de Desarrollo Local.....	40
11.- Cuadro Resumen de la Lógica de la Intervención.....	41
12.- Información sobre Complementariedad.....	43
13.- Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.....	56
14.- Mecanismos de Ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local.....	63
15.- Plan Financiero de la Estrategia de Desarrollo Local.....	67
Anexo de la EDL. Datos y justificación de la participación ciudadana.....	69
Anexo I. Objetivos Temáticos del MEC, Prioridades y Áreas de Interés de FEADER.....	70
Anexo II. Líneas de ayuda auxiliares a través de la submedida 19.2 del PDR-A 2014-2020.....	73

Introducción

La política de desarrollo rural de la UE continúa avanzado, y de acuerdo con la Estrategia Europa 2020 y los objetivos del Marco Estratégico Común y de la Política Agrícola Común, la política de desarrollo rural para el período de programación 2014-2020 persigue:

- Mejorar la competitividad de la agricultura.
- Garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima.
- Conseguir un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y la conservación del empleo.

En este contexto, el Reglamento (UE) nº. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, establece que los objetivos anteriores deberán alcanzarse a través de 6 prioridades subdivididas a su vez en áreas de interés.

Entre los instrumentos que deben contemplarse en los Programas de Desarrollo Rural para abordar las prioridades citadas, cobra especial relevancia el Desarrollo Local Leader, siendo este, un instrumento obligatorio en dichos Programas. En esta línea, la normativa comunitaria aplicable al Desarrollo Local Leader 2014-2020 establece que éste debe llevarse a cabo mediante la implementación de Estrategias de Desarrollo Local, lideradas por los Grupos de Desarrollo Rural y diseñadas a través de mecanismos participativos.

Las citadas Estrategias deben contribuir obligatoriamente a la consecución del objetivo temático 9 del Marco Estratégico Común (Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación), así como a la prioridad 6 y, dentro de ésta, al área de interés B (Promover el desarrollo local en las zonas rurales) del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Adicionalmente, las Estrategias, en función de los territorios para los que se diseñen y de sus características, podrán contribuir al resto de objetivos temáticos del Marco Estratégico Común, así como al resto de prioridades y áreas de interés de FEADER. A estos efectos, se incluyen los objetivos temáticos del Marco Estratégico Común, así como las prioridades y áreas de interés de FEADER, como anexo a este documento.

En esta línea, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 ha contemplado en su programación la contribución de las Estrategias al objetivo temático y área de interés obligatoria, indicada anteriormente. Adicionalmente, las Estrategias en Andalucía podrán contribuir a los objetivos temáticos 1 a 6, 8 y 10 del Marco Estratégico Común y a todas las áreas de interés de FEADER además de a la 6B.

Para el diseño de las Estrategias, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 prevé la concesión de la ayuda preparatoria a las entidades seleccionadas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos al objeto de asegurar una correcta elaboración de las mismas.

Asimismo, el citado Programa recoge que, con el objetivo de asegurar un proceso de diseño homogéneo y de calidad para toda Andalucía, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural facilitaría a los Grupos de Desarrollo Rural la elaboración de las Estrategias mediante un Manual técnico de apoyo para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2014-2020.

De esta forma, el presente Manual, aprobado por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como en la sede de las Delegaciones Territoriales de la citada Consejería.

Este Manual persigue como objetivo establecer las orientaciones generales que deberán considerar todos los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos en el proceso de diseño de sus Estrategias, así como incluir recomendaciones que puedan servir de apoyo en dicho diseño.

A este respecto, si bien este Manual es únicamente un documento de apoyo, ha sido elaborado siguiendo las normas reguladoras de carácter regional aplicables al Desarrollo Local Leader de Andalucía 2014-2020 por lo que la aplicación de las orientaciones y pautas incluidas en el mismo, contribuirá al cumplimiento de los requisitos y contenidos de las Estrategias de Desarrollo Local exigidos para la selección de estas.

El presente Manual técnico se organiza como a continuación se indica:

- Documento técnico de orientaciones donde se recoge la información que debe incluirse en cada uno de los epígrafes de las Estrategias de Desarrollo Local, así como los posibles mecanismos para la preparación, extracción y análisis de dicha información.

A este respecto, en cada epígrafe se recogen los principales aspectos que deben tenerse en cuenta durante la elaboración de la Estrategia. En esta línea, es especialmente importante considerar lo incluido en los “Cuadros de contenidos y requisitos del epígrafe” que se incluyen en cada uno de los epígrafes. Dichos cuadros especifican la información mínima que debe incluir el epígrafe, así como los requisitos particulares a tener en cuenta durante la elaboración de la Estrategia y que serán evaluados en el proceso de selección de éstas.

- Archivos en formato Excel con modelos/plantillas para la inclusión de la información indicada anteriormente y la presentación de esta a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Concretamente se incluyen dos archivos de Excel:

- CODGDR_EDL.

Incluye diferentes hojas de Excel, correspondientes a las plantillas a utilizar para la cumplimentación de los epígrafes de la Estrategia 1 a 6 y 8 a 15, así como el Anexo relativo a la justificación de la participación ciudadana alcanzada durante el proceso de diseño de la citada Estrategia.

- CODGDR_EDL_PlanAccion.

Incluye diferentes hojas de Excel, correspondientes a las plantillas a utilizar para la cumplimentación del epígrafe número 7 de la Estrategia. Dichas hojas podrán ampliarse, en función de las características del plan de acción de cada Grupo de Desarrollo Rural.

Si un Grupo de Desarrollo Rural Candidato lo considera necesario, podrá ampliar los campos y la información mínima a incluir, contemplada en cada una de las hojas de Excel, así como incluir tantos Anexos como se requiera para el correcto diseño y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local.

Para determinados apartados que componen los epígrafes de la Estrategia de Desarrollo Local, la plantilla contiene una propuesta/recomendación de caracteres máximos (sin incluir los espacios), además de indicaciones y explicaciones para su cumplimentación.

Modo de presentación de la Estrategia de Desarrollo Local:

La presentación de la Estrategia de Desarrollo Local por parte de los Grupos de Desarrollo Rural candidato deberá realizarse mediante:

- Documento de la Estrategia de Desarrollo Local completa, impreso en papel A4 o, para los epígrafes o tablas que se considere necesario, en A3, siguiendo el formato de los modelos/plantillas indicados o ampliados e incluyendo, en su caso, documentación complementaria como anexos a la Estrategia.

El tipo de letra será NewsGotT, tamaño 11, párrafos justificados, espaciados anterior y posterior de 6 pts e interlineado sencillo.

El documento deberá imprimirse a partir del Excel suministrado o en Word si éste mejora el formato del documento o si se requiere debido a la inserción de imágenes, gráficos, etc.

- Estrategia de Desarrollo Local completa en soporte digital (CD o pen drive) que incluya en formato pdf la Estrategia completa, así como un archivo pdf para cada epígrafe. La denominación de los archivos será, según la provincia y el código asignado al Grupo Candidato:
 - ALcódigoasignadoalGDRc_EDL.
 - ALcódigoasignadoalGDRc_Epigrafe1.
 - Etc...

Índice de la Estrategia de Desarrollo Local:

- Epígrafe 1. Título de la Estrategia de Desarrollo Rural.
- Epígrafe 2. Descripción general de la Zona Rural Leader.
- Epígrafe 3. Mecanismos y organización de la participación ciudadana.
- Epígrafe 4. Diagnóstico y análisis DAFO.
- Epígrafe 5. Necesidades, potencialidades y aspectos innovadores.
- Epígrafe 6. Objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local.
- Epígrafe 7. Plan de Acción de la Estrategia de Desarrollo Local.
- Epígrafe 8. Impacto de género de la Estrategia de Desarrollo Local.
- Epígrafe 9. Impacto en la población joven de la Estrategia de Desarrollo Local.
- Epígrafe 10. Impacto ambiental de la Estrategia de Desarrollo Local.
- Epígrafe 11. Lógica de la intervención.
- Epígrafe 12. Información sobre complementariedad con los Fondos EIE.
- Epígrafe 13. Mecanismos de seguimiento y evaluación de la Estrategia de Desarrollo Local.
- Epígrafe 14. Mecanismos de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local.
- Epígrafe 15. Plan Financiero de la Estrategia de Desarrollo Local.
- Anexo. Datos y justificación de la participación ciudadana.

1.- Título de la Estrategia de Desarrollo Local y GDR Candidato responsable

La Estrategia deberá tener un título a través del cual se identifiquen los principales objetivos de la misma relacionados con la Zona Rural Leader sobre la que se aplicará. El mismo no deberá ser muy extenso, a modo de un titular que presente el documento.

Este epígrafe deberá contener también los datos básicos de contacto del Grupo de Desarrollo Rural Candidato responsable.

CUADRO CONTENIDOS Y REQUISITOS EPÍGRAFE 1

- Título a través del cual se identifiquen los principales objetivos a alcanzar con la Estrategia de Desarrollo Local.
- Datos básicos de contacto del Grupo de Desarrollo Rural Candidato responsable.

Se acompaña la siguiente plantilla:

Plantilla propuesta para epígrafe 1

1. TÍTULO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL	
(texto máximo recomendado 150 caracteres)	
GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO RESPONSABLE	
NOMBRE GDR CANDIDATO	
DIRECCIÓN	
POBLACIÓN - CP	
EMAIL	
FAX	
TELÉFONO	
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL DEL GDR CANDIDATO	
DIRECCIÓN DE CONTACTO	
POBLACIÓN - CP	
EMAIL	
FAX	
TELÉFONO	
NOMBRE Y APELLIDOS RESPONSABLE TÉCNICO DEL GDR CANDIDATO	
DIRECCIÓN DE CONTACTO	
POBLACIÓN -CP	
EMAIL	
FAX	
TELÉFONO	

2.- Descripción General de la Zona Rural Leader

Dentro de este epígrafe, la Estrategia deberá incluir una descripción de la Zona Rural Leader desde el punto de vista geográfico, administrativo, socioeconómico y medioambiental. Se trata de presentar una breve fotografía general del territorio para el que se elabora la Estrategia de Desarrollo Local. Se recomienda que se realice de manera posterior al diagnóstico, como breve resumen de los principales datos recogidos en el diagnóstico de los aspectos citados anteriormente. Salvo casos justificados, los valores de las variables e indicadores deben provenir de fuentes oficiales actualizadas. Cuando esto no sea posible, podrá ser justificado, pudiendo utilizarse variables/indicadores proxy o, en su caso, otras fuentes no oficiales.

Asimismo, en relación a las variables o indicadores a utilizar, cuando éstos estén destinados a proveer de información relativa a personas o población, deberán encontrarse siempre desglosados por sexo y por tramos de edad.

Otro aspecto importante que debe incluir este epígrafe será la realización de una zonificación del territorio. Lo recomendable es establecer 2 o 3 zonas como máximo, ello en función de su grado de desarrollo con respecto al global de la Zona Rural Leader. La zonificación obligatoria persigue un objetivo meramente descriptivo, quedando su aplicación en la implementación de la Estrategia (tipos de proyectos, criterios de selección, etc.), a elección de la población del territorio durante el proceso de diseño y posteriores modificaciones de la Estrategia. Por ello, en la justificación de la zonificación deberán presentarse criterios geográficos, administrativos, socioeconómicos, medioambientales, etc, comparativos entre cada zona y el global de la Zona Rural Leader.

A modo de ejemplo, se podría establecer una zona con desarrollo inferior a la media del territorio, una zona con un desarrollo similar a la media y una zona con un grado de desarrollo superior a la media del territorio. Así, la incidencia de la implementación de la Estrategia puede ser mayor en aquella o aquellas zonas más desfavorecidas con respecto al resto del territorio.

Un ejemplo de zonificación muy característico es el de aquellos territorios que incluyen municipios costeros y de interior. Los primeros suelen contar con más población, más concentrada, un fuerte desarrollo turístico, también tienen más desarrolladas otras actividades relacionadas con la industria o el comercio, están mejor comunicados a través de carreteras nacionales o autovías, en definitiva tienen un grado de desarrollo mayor que los municipios de la zona interior del territorio. Por el contrario estos otros tienen menor población y más diseminada en sus municipios, un desarrollo turístico muy bajo y generalmente relacionado con las zonas protegidas ambientalmente de sus términos, la actividad agrícola es la fundamental de sus economías, las comunicaciones son más deficientes, etc. En definitiva estos municipios tienen un menor grado de desarrollo que los costeros. Por lo que se deberán, en un caso así, establecer al menos 2 zonas diferentes, la

costera más desarrollada y la de interior menos desarrollada, orientando, en su caso, la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local hacia una mayor incidencia en los municipios de la zona más desfavorecida.

CUADRO CONTENIDOS Y REQUISITOS EPÍGRAFE 2

- Descripción geográfica y administrativa de la Zona Rural Leader donde se incluya la superficie, los municipios que la componen, los núcleos de población incluyendo los núcleos excluidos, las figuras de protección ambiental y espacios naturales, así como las entidades públicas existentes.
- Descripción demográfica de la Zona Rural Leader, municipalizada y por núcleos de población, donde se especifique el número de habitantes desagregados por tramos de edad y sexo.
- Zonificación justificada de la Zona Rural Leader sobre la base de su nivel de desarrollo socioeconómico u otro criterio de zonificación.
- Material gráfico de la Zona Rural Leader y su zonificación.

Los datos utilizados deberán estar actualizados y provenir de fuentes oficiales salvo casos debidamente justificados. Cuando los datos estén referidos a personas, deberá existir una desagregación por sexo y por tramos de edad.

Se acompaña una plantilla para la inclusión de la información.

Plantilla propuesta para el epígrafe 2

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ZONA RURAL LEADER
INFORMACIÓN INDISPENSABLE SOBRE LA ZONA RURAL LEADER
a) Superficie y población total desagregada por tramos de edad y sexo.
<i>(texto máximo recomendado 2.000 caracteres)</i>
b) Superficie y población municipalizada desagregada por tramos de edad y sexo.
<i>(texto máximo recomendado 2.000 caracteres)</i>
c) Espacios naturales y figuras de protección ambiental.
<i>(deberán citarse todas las figuras de protección ambiental existentes en el territorio indicando la superficie de las mismas y la incidencia porcentual sobre el resto del territorio)</i> <i>(texto máximo recomendado 1.500 caracteres)</i>
d) Descripción administrativa donde se determinen las entidades públicas locales existentes.
<i>(texto máximo recomendado 2.000 caracteres)</i>
e) Núcleos de población con especial referencia a los excluidos.
<i>(en aquellos casos en los que formen parte de la Zona Rural Leader solamente algunos núcleos de un municipio, la información se referirá exclusivamente a éstos)</i> <i>(texto máximo recomendado 2.000 caracteres)</i>
f) Zonificación justificada de la Zona Rural Leader sobre la base de su nivel de desarrollo.
<i>(texto máximo recomendado 2.500 caracteres)</i>
g) Material gráfico de la Zona Rural Leader y su zonificación.
<i>(para ello se utilizará la información disponible que el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía - IECA pone a disposición de los GDR a través del convenio suscrito con la Dirección General y ARA) Se puede incorporar a cada uno de los apartados anteriores.</i>

3.- Mecanismos y organización de la participación ciudadana

En el presente epígrafe se incluirán los mecanismos de participación ciudadana, aplicados en el proceso de diseño de la Estrategia de Desarrollo Local en cada una de sus principales fases, incluyendo los resultados y el grado de participación alcanzado, con indicación de la representación proporcional por sexo.

No será necesario que el proceso participativo se limite al período de ejecución de la ayuda preparatoria, pudiendo ser anterior a éste, lo cual deberá siempre quedar debidamente justificado.

La información sobre los mecanismos de participación ciudadana también deberá extenderse a los previstos para el seguimiento, evaluación intermedia y evaluación final de la propia Estrategia.

En la globalidad del proceso de diseño de las Estrategias de Desarrollo Local, las fases para las que se exigirá, como mínimo, el desarrollo de mecanismos participativos serán las siguientes:



En cada una de las fases indicadas anteriormente, se describirá el procedimiento seguido para la definición o selección de aquellos agentes clave representativos, las dinámicas participativas desarrolladas y el nivel de participación alcanzado.

Como anexo a la Estrategia, se deberán aportar los documentos justificativos de la participación alcanzada (partes de asistencia, etc.) así como de las conclusiones y resultados alcanzados durante los procesos participativos (actas de reuniones, etc.).

En cada fase del proceso participativo se deberá contar con una representación de las entidades socias del GDR.

Cada Grupo de Desarrollo Rural podrá utilizar las técnicas y herramientas de participación que considere más adecuadas en función de las características de su territorio y de la experiencia adquirida en procesos anteriores.

Para poder valorar el trabajo realizado, será especialmente relevante que los mecanismos, dinámicas e instrumentos de participación que se utilicen sean presentados claramente y acompañados de los correspondientes informes de resultados, de manera que quede perfectamente acreditada la participación en la elaboración de la Estrategia.

Así, además de los mecanismos tradicionales de participación ciudadana (mesas temáticas, entrevistas personales, etc.), se recomienda el uso de Internet y las comunidades 2.0 como nuevos canales de participación alternativos, siendo legítimo su uso para el desarrollo del proceso participativo. Sólo resta incidir en la total conveniencia de dejar fehacientemente acreditado los pasos seguidos en dicho proceso y acotados oportunamente los posibles problemas de desigualdad social derivada de la diversidad en el grado de alfabetización digital que ello pueda suponer.

Como parte imprescindible de las metodologías de participación ciudadana utilizadas, deberán incluirse los mecanismos utilizados para la difusión de los resultados obtenidos durante los procesos participativos.

En relación al seguimiento y evaluaciones de las Estrategias, éstas deberán contemplar las metodologías previstas para la integración de la participación en dichos procesos, así como los mecanismos para el análisis e inclusión de las aportaciones recibidas.

CUADRO CONTENIDOS Y REQUISITOS EPÍGRAFE 3

- Metodología para la participación ciudadana utilizada para la elaboración de la Estrategia que incluya, como mínimo:
 - Mecanismos para la definición de los perfiles de agentes clave, incluyendo aquellos agentes relacionados con la igualdad de género y la población joven, para participar en las siguientes fases para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local: diagnóstico y análisis DAFO, detección y priorización de necesidades, potencialidades y determinación de ámbitos innovadores, diseño de objetivos y diseño del plan de acción.
 - Instrumentos y/o dinámicas de participación utilizadas para la recopilación y análisis de la información incluida en cada una de las fases contempladas en el apartado anterior, entre las que se incluyan aquellas que favorecen la participación de las mujeres y de las personas jóvenes.
 - Mecanismos para la difusión del proceso de participación y sus resultados.
- Metodología para la participación ciudadana que se aplicará durante el proceso de seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Local que incluya, como mínimo:
 - Mecanismos para la difusión del grado de ejecución y de los resultados de la Estrategia.

- Mecanismos para la recepción de propuestas de mejora.
 - Metodología para la participación ciudadana que se aplicará durante los procesos de evaluación intermedia y final de la Estrategia de Desarrollo Local que incluya, como mínimo:
 - Mecanismos para la difusión del grado de ejecución y de los resultados de la Estrategia.
 - Mecanismos para la recopilación y análisis de la información suministrada por los agentes clave, incluyendo entre éstos a los relacionados con la igualdad de género y la población joven.
 - Resumen de los datos de participación obtenidos durante el proceso de diseño de la Estrategia a través de un cuadro que indique el instrumento/dinámica de participación utilizado en cada fase (como mínimo fases contempladas anteriormente), el perfil de los participantes y el número total de participantes por perfil y fase, desglosados por sexo.
- Deberá existir un mínimo suficiente de participación y representación. Se considerará un mínimo suficiente de representación cuando la participación de las mujeres y de las personas jóvenes (<35 años) alcance el 40% y 10% respectivamente del total de participantes durante el proceso de diseño de la Estrategia. El incumplimiento de dichos porcentajes deberá ser debidamente justificado.
- Asimismo, el 100% de los socios de la asociación seleccionada como Grupo candidato deberán haber participado en, al menos, una de las fases obligatorias del proceso de diseño.
- La participación ciudadana podrá no estar limitada al período de ejecución de la ayuda preparatoria, pudiendo haberse desarrollado con anterioridad a éste. En todo caso, los datos correspondientes a la participación deberán poder ser verificables.

Se acompañan un conjunto de plantillas para la inclusión de la información.

Plantillas propuestas para el epígrafe 3

3. MECANISMOS Y ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
3.1. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA
MECANISMOS PARA LA DEFINICIÓN DE LOS PERFILES DE AGENTES CLAVE PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DEL ANÁLISIS DAFO
DINÁMICAS DE PARTICIPACIÓN SEGUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DEL ANÁLISIS DAFO
MECANISMOS PARA LA DEFINICIÓN DE LOS PERFILES DE AGENTES CLAVE PARA LA DETECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES, POTENCIALIDADES Y DETERMINACIÓN DE ÁMBITOS INNOVADORES
DINÁMICAS DE PARTICIPACIÓN SEGUIDAS PARA LA DETECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES, POTENCIALIDADES Y DETERMINACIÓN DE ÁMBITOS INNOVADORES
MECANISMOS PARA LA DEFINICIÓN DE AGENTES CLAVE Y/O ENTIDADES PARA EL DISEÑO DE OBJETIVOS
DINÁMICAS DE PARTICIPACIÓN SEGUIDAS PARA EL DISEÑO DE OBJETIVOS
MECANISMOS PARA LA DEFINICIÓN DE AGENTES CLAVE Y/O ENTIDADES PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE ACCIÓN
DINÁMICAS DE PARTICIPACIÓN SEGUIDAS PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE ACCIÓN
MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO Y DE SUS RESULTADOS
<i>Los mecanismos aplicados podrán describirse de forma global o para cada una de las fases (diagnóstico y análisis DAFO, detección de necesidades y aspectos innovadores, diseño de objetivos y diseño del plan de acción)</i>
3.2. METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA
MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS
MECANISMOS PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA
<i>La información recopilada será la referida a la facilitada por entidades representativas, agentes clave o personas relacionadas con el territorio</i>
3.3. METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA LA EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA (INTERMEDIA Y FINAL)
MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS
MECANISMOS PARA LA RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN
<i>La información recopilada será la referida a la facilitada por entidades representativas, agentes clave o personas relacionadas con el territorio</i>

3. CUADRO RESUMEN DEL PROCESO PARTICIPATIVO						
CUADRO RESUMEN DE LOS DATOS DE PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA						
REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DEL ANÁLISIS DAFO						
AREA TEMÁTICA	Medio ambiente y cambio climático					
DEFINICIÓN TIPO INSTRUMENTO/ DINÁMICA PARTICIPACION UTILIZADA	Grupo de trabajo divididos en subáreas temáticas (ej: eficiencia energética y cambio climático)					
DESCRIPCIÓN DE LOS PERFILES AGENTES Y ENTIDADES SELECCIONADOS PARA ESTA TEMÁTICA Y DINÁMICA	A= Personas relacionadas con el sector de la energía renovable B= Agentes de igualdad en el territorio C= Personas vinculadas a la protección del medio ambiente en el territorio D= etc					
PERFIL DE PARTICIPANTES	A	B	C	D	ETC.	TOTAL
	Empresarios/as de biomasa	Representante del area de igualdad de ayuntamiento X	Representante de asociacion ecologista comarcal Representante del Plan Gestor del Parque Natural X	etc		
NÚMERO FINAL PARTICIPANTES POR PERFIL (DIVISIÓN POR SEXO)	1	2	2			
DETECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES, POTENCIALIDADES Y DETERMINACIÓN DE ÁMBITOS INNOVADORES						
AREA TEMÁTICA						
DEFINICIÓN TIPO INSTRUMENTO/ DINÁMICA PARTICIPACION UTILIZADA						
DESCRIPCIÓN DE LOS PERFILES AGENTES Y ENTIDADES SELECCIONADOS PARA ESTA TEMÁTICA Y DINÁMICA						
PERFIL DE PARTICIPANTES	A	B	C	D	ETC.	TOTAL
NÚMERO FINAL PARTICIPANTES POR PERFIL (DIVISIÓN POR SEXO)						
DISEÑO DE OBJETIVOS						
DEFINICIÓN TIPO INSTRUMENTO/ DINÁMICA PARTICIPACION UTILIZADA						
DESCRIPCIÓN DE LOS PERFILES AGENTES Y ENTIDADES SELECCIONADOS PARA ESTA TEMÁTICA Y DINÁMICA						
PERFIL DE PARTICIPANTES	A	B	C	D	ETC.	TOTAL
NÚMERO FINAL PARTICIPANTES POR PERFIL (DIVISIÓN POR SEXO)						
PLAN DE ACCIÓN						
DEFINICIÓN TIPO INSTRUMENTO/ DINÁMICA PARTICIPACION UTILIZADA						
DESCRIPCIÓN DE LOS PERFILES AGENTES Y ENTIDADES SELECCIONADOS PARA ESTA TEMÁTICA Y DINÁMICA						
PERFIL DE PARTICIPANTES	A	B	C	D	ETC.	TOTAL
NÚMERO FINAL PARTICIPANTES POR PERFIL (DIVISIÓN POR SEXO)						

4.- Diagnóstico y análisis DAFO

Este cuarto epígrafe de la Estrategia deberá contener un diagnóstico y análisis DAFO, basado en la recopilación y análisis de información cuantitativa (indicadores y variables del territorio) y su posterior análisis cualitativo (participación ciudadana). El análisis cualitativo deberá desarrollarse según las metodologías participativas descritas en el epígrafe anterior. Ambos análisis deberán organizarse en las siguientes áreas temáticas:

- Economía y estructura productiva.
- Mercado de trabajo.
- Equipamientos, infraestructuras y servicios.
- Patrimonio rural, medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
- Articulación, situación social y participación ciudadana.
- Igualdad de género en el medio rural.
- Promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

Los pasos que deberán seguirse para la realización del diagnóstico y el análisis DAFO del territorio serán los siguientes:

1º) Análisis cuantitativo a través de variables e indicadores territoriales. Para ello, podrán utilizarse como base los incluidos en la hoja denominada “4.DIAGNOST (INDICADORES)” del archivo “CODGDR_EDL”. El análisis se desarrollará mediante una interpretación de los datos, su comparativa con los valores provinciales, regionales y/o estatales, así como las tendencias de dichos valores en el territorio durante los últimos años, utilizando para ello gráficos y/o tablas comparativas.

La batería de variables e indicadores incluidas como ejemplo en la hoja excel indicada, establecen un bloque general para el territorio, estando el resto organizados según las áreas temáticas.

Deberán utilizarse fuentes oficiales, municipalizadas y actualizadas. Cuando esto no sea posible, deberá justificarse, pudiéndose utilizar variables/indicadores proxy o fuentes no oficiales. En todo caso, las fuentes deberán quedar claramente reflejadas.

Cada Grupo podrá ampliar la información dentro de cada área temática, bien sea proponiendo una “subárea o subsector” característico del territorio, con sus indicadores o variables correspondientes, o bien ampliando el número de indicadores y variables analizados en una o varias áreas temáticas. En todos los casos, en cada variable deberá considerarse la identificación

de su fuente, preferentemente información oficial, la fecha de la misma, así como la desagregación por sexo y edad si es posible, cuando dicha información esté referida a personas.

Es importante incidir en que este análisis no deberá limitarse a la mera enumeración de datos, sino que deberá incluir la correspondiente valoración e interpretación de éstos.

2º) Análisis cualitativo de dichas áreas temáticas mediante los mecanismos descritos en el epígrafe anterior sobre el proceso participativo (entrevistas a agentes clave, consultas a personas expertas del territorio, etc).

3º) El proceso anterior debe culminar en un análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades reflejadas en una Matriz DAFO por cada área temática.

4º) Por último, y como compendio del anterior análisis temático pormenorizado, se deberá elaborar una Matriz DAFO territorial. En este apartado se incluirán los elementos fundamentales emanados del análisis de cada área temática de forma que se conforme el diagnóstico global del territorio.

Si se considera necesario para una mejor comprensión, las tablas, gráficos y/o mapas pueden incluirse como anexo a la Estrategia.

CUADRO CONTENIDOS Y REQUISITOS EPÍGRAFE 4

- Análisis cuantitativo a través de indicadores, variables actualizadas y tendencias, extraídas de fuentes oficiales salvo casos justificados, organizado según las siguientes áreas temáticas:
 - Economía y estructura productiva.
 - Mercado de trabajo.
 - Equipamientos, infraestructuras y servicios.
 - Patrimonio rural, medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
 - Articulación, situación social y participación ciudadana.
 - Igualdad de género en el medio rural.
 - Promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

Las áreas temáticas anteriores podrán subdividirse en subáreas según las especificidades de cada Zona Rural Leader y Estrategia. Los valores de los indicadores y variables deberán estar, cuando sea posible, municipalizados y desagregados por edad y sexo. De forma justificada, podrán utilizarse indicadores y variables proxys, así como fuentes no oficiales.

El análisis cuantitativo deberá incluir la valoración e interpretación de los datos obtenidos.

- Análisis cualitativo de los resultados del análisis cuantitativo, mediante la aplicación de las metodologías de participación ciudadana contemplada en el epígrafe 3 de la Estrategia. El análisis deberá incluir una descripción de la posible situación de desigualdad entre mujeres y hombres, de la situación de la población joven en el territorio, así como las consideraciones de los agentes del territorio en relación a la adaptación y mitigación del cambio climático.
- Matriz DAFO de cada área temática coherente con el análisis cuantitativo y cualitativo.

☐ Matriz DAFO de la Zona Rural Leader, coherente con las matrices DAFO temáticas.

Se acompañan un conjunto de plantillas para la inclusión de la información.

Plantillas propuestas para el diagnóstico y análisis DAFO epígrafe 4

4. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DAFO			
4.1 DIAGNÓSTICO			
4.1.1 DIAGNÓSTICO ÁREA TEMÁTICA _____ (1)			
DATOS RELATIVOS A LAS VARIABLES E INDICADORES			
<i>Información y análisis relativo a las variables e indicadores incluidos en la hoja "Diagnost (indicadores) a nivel municipal, ZRL, provincial y regional, siempre y cuando los datos estén disponibles, así como a los seleccionados por cada GDRc. En todas aquellas variables referidas a población deberán estar desagregadas por sexo.</i>			
ANÁLISIS, VALORACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS VARIABLES E INDICADORES			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS RESULTADOS DEL ANTERIOR ANÁLISIS CUANTITATIVO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARTICIPATIVA SEGUIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL EPÍGRAFE 3			

4.2. ANÁLISIS DAFO (POR ÁREAS TEMÁTICAS)			
4.2.1 MATRIZ DAFO TEMÁTICA 1: _____ (1)			
DEBILIDADES	AMENAZAS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
D1.1.	A1.2	F1.2	O1.1
D1.2.	A1.3	F2.3	O2.2
D1.3	A1.3	F3.4	O3.3
D1.4	A1.4	F4.4	O4.4
DX.	AX.	FX.	OX.
4.2.2 MATRIZ DAFO TEMÁTICA 2: _____ (1) (2)			
DEBILIDADES	AMENAZAS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
D2.1	A2.1.	F2.1.	O2.1.
D2.2	A2.2	F2.2	O2.2.
D2.3	A2.3	F2.3	O2.3.
D2.4	A2.4.	F2.4	O2.4.
DX.	AX.	FX.	O2.X.

4.3 ANÁLISIS DAFO TERRITORIAL			
4.3.1 DIAGNÓSTICO TERRITORIAL			
<i>En este apartado se incluirán los elementos fundamentales que se hayan concluido del análisis del diagnóstico de cada área temática analizada conformando el diagnóstico global del territorio.</i>			
4.3.2 MATRIZ DAFO TERRITORIAL			
<i>En este apartado se incluirán los elementos que se hayan considerado más importantes (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y/o Oportunidades) de los que aparecen en las DAFOs temáticas y se justificará debidamente por qué han sido esos y no otros elementos los seleccionados para esta DAFO, manteniendo siempre la coherencia entre las DAFOs temáticas y la territorial.</i>			
DEBILIDADES	AMENAZAS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
D.T.1.	A.T.1.	F.T.1.	O.T.1.
D.T.2.	A.T.2.	F.T.2.	O.T.2.
D.T.3.	A.T.3.	F.T.3.	O.T.3.
D.T.4.	A.T.4.	F.T.4.	O.T.4.
D.T.5.	A.T.5.	F.T.5.	O.T.5.
D.T.6.	A.T.6.	F.T.6.	O.T.6.
D.T.7.	A.T.7.	F.T.7.	O.T.7.
D.T.8.	A.T.8.	F.T.8.	O.T.8.
D.T.9.	A.T.9.	F.T.9.	O.T.9.
D.T.X.	A.T.X.	F.T.X.	O.T.X.

5.- Necesidades, potencialidades y aspectos innovadores

La Estrategia contendrá, dentro de este epígrafe, las necesidades y potencialidades temáticas y territoriales detectadas, así como una priorización justificada de las mismas. Asimismo, se incluirá la identificación de aquellos sectores, subsectores o aspectos considerados innovadores para el desarrollo del territorio.

Este epígrafe es especialmente importante por los siguientes motivos:

- Las necesidades y potencialidades deben ser la base para el diseño de los objetivos generales, el presupuesto asignado a los mismos, así como los objetivos específicos y su cuantificación (epígrafe 6).
- Los proyectos no programados singulares que podrán ser elegibles (epígrafe 7), deberán ser de carácter innovador, sobre la base de los sectores, subsectores o ámbitos innovadores definidos en el presente epígrafe.

Una vez definidas las necesidades y potencialidades organizadas según las diferentes áreas temáticas, se deberá proceder a la priorización de las necesidades para cada área, considerando las potencialidades detectadas. Las necesidades temáticas priorizadas, deberán ser la base para un posterior proceso de priorización a nivel del territorio en su globalidad.

De esta forma, como consecuencia del proceso indicado, el resultado final podrá dar lugar a que las necesidades finales priorizadas a nivel territorial, no incluyan las necesidades de alguna de las áreas temáticas.

La priorización de las necesidades detectadas, deberá realizarse mediante un procedimiento objetivo, transparente y participativo, donde se deberá tener presentes, entre otras, a las entidades que trabajan por la igualdad en el territorio, a las mujeres y a la población joven. Se recomienda la realización de una matriz de priorización como herramienta que permita determinar el orden en el que se debe acometer una debilidad, considerando a su vez las potencialidades del territorio y el esfuerzo o recursos requeridos.

Para este proceso, en primer lugar se deben seleccionar los criterios de priorización que se consideren. Entre dichos criterios deberá contemplarse de forma obligatoria la vinculación de la necesidad con el cambio climático, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el medio ambiente, la innovación y la juventud, por ser estos aspectos transversales de la política europea de desarrollo rural y de la Junta de Andalucía.

A modo de ejemplo, se incluyen posibles criterios de priorización además de los indicados anteriormente:

- Importancia en la economía local y en la generación de riqueza.
- Efecto sobre la creación y la mejora de la calidad del empleo.
- Equidad social, entendida esta como el fomento de la igualdad de derechos entre toda la población.
- Carácter multiplicador, entendido este como la capacidad de potenciar efectos positivos o de generar nuevas oportunidades y sinergias adicionales.
- Cohesión territorial y/o social.

El paso siguiente consistirá en asignarle un valor al impacto sobre el territorio que se suponga pueda tener la satisfacción de dicha necesidad en cada aspecto considerado. Como por ejemplo:

-1 – Negativo

0 – Neutro o casi nulo

1 – Bajo

2 – Medio

3 – Alto

4 – Muy alto

El valor asignado deberá estar siempre justificado en la Estrategia.

Una vez priorizadas las necesidades para cada área temática, se deberá realizar un proceso similar a nivel territorial (doble proceso de priorización), dando como resultado las necesidades que deben ser abordadas en la Zona Rural Leader.

Cuando finalice la priorización territorial, deberá desarrollarse un proceso especialmente importante: deberán extraerse las necesidades prioritarias que no puedan ser cubiertas a través de la medida 19 del PDR-A, de forma que se generen dos bloques de necesidades prioritarias del territorio:

- Necesidades prioritarias a abordar a través de la Estrategia Leader (sobre la base de los tipos de proyectos subvencionables).
- Necesidades prioritarias a abordar a través de otros mecanismos o fondos diferentes de Leader.

Así, al objeto de diseñar los objetivos de la Estrategia (epígrafe 6), se utilizarán las necesidades prioritarias que puedan ser abordadas con los fondos correspondientes a Leader.

En cuanto al concepto de innovación, a la hora de determinar los ámbitos, sectores o subsectores innovadores en el territorio, se deberá tener en cuenta la posibilidad de fomentar los nuevos servicios o productos en el territorio, los nuevos mecanismos de organización, las nuevas fórmulas de colaboración y de movilización de agentes y recursos, I+D, etc. Para ello, se recomienda la siguiente documentación:

- Manual de Oslo. Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación, que aborda la innovación desde un punto de vista empresarial y económico principalmente.
- Guidance on Community-led Local Development in European Structural and Investment Funds (June 2014).
- Extended Report on Preserving the Innovative Character of Leader. November 2010, publicado por la European Evaluation Network for Rural Development.

CUADRO CONTENIDOS Y REQUISITOS EPÍGRAFE 5

- Listado de necesidades priorizadas para cada área temática, coherente con el análisis DAFO, determinadas y justificadas mediante un procedimiento objetivo, transparente y participativo y que considere las potencialidades del territorio.
- Listado de necesidades priorizadas para el conjunto de la Estrategia a partir del listado indicado en el punto anterior, determinadas y justificadas mediante un procedimiento objetivo, transparente y participativo. El procedimiento utilizado para la priorización deberá tener en cuenta:
 - Aspectos vinculados al cambio climático, el medio ambiente y la innovación.
 - Aportaciones realizadas por mujeres y entidades relacionadas con la igualdad de género.
 - Aportaciones realizadas por jóvenes y/o propuestas que afectan directa o indirectamente a jóvenes.
 - Criterios de igualdad de género.

En los criterios de priorización de las necesidades, los criterios relacionados con la igualdad de género deberán representar, al menos un 20% del total de su número o valoración. De igual forma, los criterios relacionados con la promoción y participación de la juventud deberán representar al menos un 10% del total de su número o valoración.

El resultado final de las necesidades priorizadas deberá dar lugar a dos bloques que correspondan a las necesidades abordables a través de las posibilidades de subvencionabilidad del Desarrollo Local Leader de Andalucía 2014-2020 y las que no.

- Definición de sectores, subsectores o ámbitos considerados innovadores en la Zona Rural Leader, determinados y justificados mediante un análisis cuantitativo y cualitativo, objetivo y transparente.

Se acompaña una plantilla para la inclusión de la información.

Plantilla propuesta para epígrafe 5

5. NECESIDADES, POTENCIALIDADES Y ASPECTOS INNOVADORES						
5.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PRIORIZACIÓN						
<i>En este apartado se incluirá una descripción de la metodología aplicada y de como se ha desarrollado el proceso de priorización (criterios utilizados, participación contemplada en el epígrafe 3, etc.).</i>						
5.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES ASIGNADOS PARA LA PRIORIZACIÓN						
POTENCIALIDADES DETECTADAS						
<i>Describir brevemente las potencialidades detectadas en el territorio</i>						
NECESIDADES PRIORIZADAS TEMÁTICA 1	NECESIDADES PRIORIZADAS TEMÁTICA 2	NECESIDADES PRIORIZADAS TEMÁTICA 3	NECESIDADES PRIORIZADAS TEMÁTICA 4	NECESIDADES PRIORIZADAS TEMÁTICA 5	NECESIDADES PRIORIZADAS TEMÁTICA 6	NECESIDADES PRIORIZADAS TEMÁTICA 7
1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.
2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.
3.	3.	3.	3.	3.	3.	3.
4.	4.	4.	4.	4.	4.	4.
X.	X.	X.	X.	X.	X.	X.
NECESIDADES TERRITORIALES PRIORIZADAS						
1.						
2.						
3.						
4.						
X.						
5.2. DEFINICIÓN DE LA INNOVACIÓN EN LA ZRL						
<i>Deberá realizarse una definición del concepto de innovación para la ZRL concreta, de manera que posteriormente pueda vincularse a la innovación de los proyectos singulares contemplados en el plan de acción.</i>						
LISTADO DE ÁMBITOS, SECTORES O SUBSECTORES CONSIDERADOS INNOVADORES (1)						
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						

6.- Objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local

La Estrategia deberá incluir en este epígrafe toda la información referida a la formulación de objetivos. Los cuales deberán presupuestarse y cuantificarse a través de indicadores de resultado.

Dicha información deberá estructurarse como a continuación se indica:

1. Listado de objetivos generales de la Estrategia de Desarrollo Local.

Cada objetivo general deberá ser diseñado a partir de una o más de las necesidades priorizadas establecidas en la Estrategia (epígrafe 5) y deberán guardar la debida coherencia con las mismas.

En el proceso de definición de los objetivos generales de la Estrategia, deberá especificarse como se han integrado, en cada uno de ellos, los objetivos transversales de la política de desarrollo rural de la Unión Europea:

- Innovación
- Medio ambiente.
- Lucha contra el cambio climático
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Se recomienda un número máximo de cuatro objetivos generales.

La Estrategia deberá establecer el presupuesto previsto para la consecución de cada objetivo general. Dicho presupuesto deberá respetar las asignaciones indicativas correspondientes a la Zona Rural Leader para las submedidas 19.2 y 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2. Listado de objetivos específicos para cada uno de los objetivos generales.

Para cada uno de los objetivos generales, deberán definirse objetivos específicos que se cuantificarán a través de uno o más indicadores de resultado. Deberá establecerse una previsión de los resultados a alcanzar en los siguientes momentos:

- Hito 31 de diciembre de 2018.
- Hito 31 de diciembre de 2020.
- Meta 31 de diciembre de 2023.

Estos indicadores deberán ser objetivamente verificables y mensurables, de manera que permitan comprobar claramente en cada momento el grado de cumplimiento de los objetivos.

Con objeto de asegurar la integración de las obligaciones establecidas por la normativa comunitaria, así como los objetivos transversales indicados anteriormente, dentro de cada objetivo general deberá incluirse:

- Al menos, un objetivo específico de creación de empleo.
- Al menos, un objetivo específico vinculado a la innovación.
- Al menos, un objetivo específico vinculado a la lucha contra el cambio climático.
- Al menos un objetivo específico vinculado a la conservación del medio ambiente.
- Al menos un objetivo específico vinculado a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

CUADRO CONTENIDOS Y REQUISITOS EPÍGRAFE 6

- Listado de objetivos generales diseñados a partir de las necesidades priorizadas de la Estrategia y coherentes con las potencialidades detectadas. Cada objetivo general deberá incluir el presupuesto previsto para su consecución respetando las asignaciones correspondientes a la Zona Rural Leader de las submedidas 19.2 y 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Para cada objetivo general, listado de objetivos específicos, cuantificados a través de indicadores de resultado para los siguientes momentos: hito el 31 de diciembre de 2018, hito el 31 de diciembre de 2020 y meta para el 31 de diciembre de 2023.

Al objeto de asegurar la integración en la Estrategia de los objetivos transversales de desarrollo rural y de los requisitos de la normativa comunitaria, entre los objetivos específicos cuantificados de cada objetivo general, deberá reflejarse obligatoriamente:

- Al menos, un objetivo específico de creación de empleo, de forma que la previsión cuantificada de creación de nuevos empleos a través de cada Estrategia de Desarrollo Local, suponga al menos, un nuevo empleo por cada 110.000 euros de la asignación indicativa prevista de la submedida 19.2. A estos efectos, no se contabilizarán los fondos correspondientes a la ITI de Cádiz.
- Al menos, un objetivo específico vinculado a la innovación.
- Al menos, un objetivo específico vinculado a la lucha contra el cambio climático.
- Al menos un objetivo específico vinculado a la conservación del medio ambiente.
- Al menos un objetivo específico vinculado a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se acompañan las siguientes plantillas para la inclusión de la información.

Plantilla propuesta epígrafe 6

6. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL					
6.1. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS					
<i>(Máximo recomendado 3.000 caracteres)</i>					
6.2. LISTADOS DE OBJETIVOS					
OBJETIVOS GENERALES (1)					
Objetivo general 1	Denominación			Presupuesto	
Objetivos específicos		Indicadores resultado por objetivo específico	HITO 31 DIC 2018	HITO 31 DIC 2020	META 31 DIC 2023
Obj específico 1.1					
Obj específico 1.2					
Obj específico 1.3					
Contribucion a objetivos transversales	<i>Describir brevemente como con el objetivo general y sus específicos la EDL contribuye a alcanzar los objetivos transversales</i>				
Objetivo general 2	Denominación			Presupuesto	
Objetivos específicos		Indicadores resultado por objetivo específico	HITO 31 DIC 2018	HITO 31 DIC 2020	META 31 DIC 2023
Obj específico 2.1					
Obj específico 2.2					
Obj específico 2.3					
Contribucion a objetivos transversales	<i>Describir brevemente como con el objetivo general y sus específicos la EDL contribuye a alcanzar los objetivos transversales</i>				
Objetivo general 3	Denominación			Presupuesto	
Objetivos específicos		Indicadores resultado por objetivo específico	HITO 31 DIC 2018	HITO 31 DIC 2020	META 31 DIC 2023
Obj específico 3.1					
Obj específico 3.2					
Obj específico 3.3					
Contribucion a objetivos transversales	<i>Describir brevemente como con el objetivo general y sus específicos la EDL contribuye a alcanzar los objetivos transversales</i>				
Objetivo general 4	Denominación			Presupuesto	
Objetivos específicos		Indicadores resultado por objetivo específico	HITO 31 DIC 2018	HITO 31 DIC 2020	META 31 DIC 2023
Obj específico 4.1					
Obj específico 4.2					
Obj específico 4.3					
Contribucion a objetivos transversales	<i>Describir brevemente como con el objetivo general y sus específicos la EDL contribuye a alcanzar los objetivos transversales</i>				

7.- Plan de acción de la Estrategia de Desarrollo Local

El presente epígrafe deberá reflejar los proyectos y/o tipo de proyectos que serán impulsados e implementados en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local (submedidas 19.2 y 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020). La cooperación (submedida 19.3 del Programa) deberá encontrarse integrada en el Plan de Acción.

Los proyectos deberán ser diseñados combinando el trabajo de gabinete con los mecanismos de participación ciudadana definidos en el epígrafe 3 del presente manual.

Al objeto de dar cumplimiento al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014 – 2020 y a la normativa de aplicación, el Plan de Acción se organizará mediante un cuadro en el que se visualice un esquema general de dicho Plan, así como mediante fichas donde se desglosen los proyectos que se integran en cada uno de los objetivos generales de la Estrategia, contemplados en el epígrafe 6.

7.1 Esquema general del Plan de Acción.

Para la visualización general del Plan de Acción, se deberá seguir el esquema que a continuación se describe.

El Plan de Acción se organizará a partir de cada uno de los objetivos generales de la Estrategia de Desarrollo Local, que deberán haberse descrito previamente en el epígrafe 6.

Cada objetivo general deberá reflejar la asignación presupuestaria prevista para su consecución. El sumatorio de dichas cuantías deberá corresponderse con la asignación indicativa de las submedidas 19.2 y 19.3 de FEADER, asignada a la Zona Rural Leader sobre la que se diseñe la Estrategia.

La consecución de cada objetivo general deberá cuantificarse mediante el diseño de objetivos específicos cuyo número podrá ser variable para cada Estrategia de Desarrollo Local. El mecanismo de cuantificación y control de la consecución de cada objetivo específico se llevará a cabo mediante el diseño y seguimiento de indicadores de resultado.

El número de indicadores de resultado asociados a cada objetivo específico podrá ser variable para cada Estrategia de Desarrollo Local, pero deberán ir incluidos los mínimos que aseguren la integración en la Estrategia de los objetivos transversales, citados en el epígrafe anterior.

En el contexto de cada objetivo general, el plan de acción deberá contemplar los proyectos para los que está prevista su implementación. El conjunto de todos los proyectos previstos dentro de un objetivo general, deberá contribuir a la consecución de los objetivos específicos establecidos y la cuantificación prevista. Así, varios proyectos podrán contribuir conjuntamente a alcanzar la

previsión cuantificada de un mismo objetivo específico. De igual forma, un único proyecto no tendrá por qué contribuir a todos los objetivos específicos.

Los proyectos previstos se encontrarán clasificados según las tipologías contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en la normativa reguladora de carácter regional:

- Proyectos programados.
- Proyectos no programados: Proyectos no programados singulares, Proyectos no programados propios del Grupo de Desarrollo Rural, Proyectos de cooperación y Proyectos complementarios.

Cada Estrategia de Desarrollo Local podrá incluir los tipos y el número de proyectos que considere necesarios para la consecución de cada objetivo general y de sus correspondientes objetivos específicos. A este respecto, es necesario tener en cuenta los requisitos relativos a los porcentajes presupuestarios de cada tipología, que se indican en el cuadro de contenidos y requisitos del presente epígrafe.

De conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria, los criterios de selección de los proyectos u operaciones serán definidos por el territorio e incluidos en la Estrategia de Desarrollo Local. La organización de los criterios de selección podrá ser variable. Así, podrán diseñarse criterios de selección aplicables a la Estrategia en su conjunto, para cada objetivo general o para cada proyecto u operación (líneas de ayuda). Cuando se diseñen para la Estrategia en su conjunto o para cada objetivo general, se incluirán en la plantilla que se recoge a continuación. Cuando sean diseñados para cada proyecto u operación, se incluirán en la ficha correspondiente a dichos proyectos u operaciones.

Las condiciones aplicables al diseño de los criterios de selección, se detallan en el epígrafe 7.2.

Plantilla propuesta. Organización general Plan de Acción. Epígrafe 7.

7. PLAN DE ACCIÓN (ESQUEMA GENERAL)							
OBJETIVOS Y PRESUPUESTO		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES DE RESULTADO Y VALORES PREVISTOS			PROYECTOS	
OBJETIVO GENERAL	PPTO. PREVISTO		INDICADOR/ES	HITO/S 31 DIC 2018	HITO/S 31 DIC 2020		META/S 31 DIC 2023
OBJETIVO GENERAL 1	_____ euros	Obj específico 1.1 Obj específico 1.2 Obj específico 1.X	Indicador de resultado 1 referido al objetivo específico 1	X	X	X	Proyecto programado 1
			Indicador de resultado 2, referido al objetivo específico 2	Y	Y	Y	Proyecto singular 1
			Indicador de resultado 3, referido al objetivo específico X	Z	Z	Z	Proyecto propio del GDR 1
							Proyecto de cooperación 1
							Proyecto complementario 1
OBJETIVO GENERAL X	_____ euros	Obj específico X.1 Obj específico X.2 Obj específico X.X	Indicador de resultado 1 referido al objetivo específico 1	X	X	X	Proyecto programado 1
			Indicador de resultado 2, referido al objetivo específico 2	Y	Y	Y	Proyecto singular 1
			Indicador de resultado 3, referido al objetivo específico X	Z	Z	Z	Proyecto propio del GDR 1
							Proyecto de cooperación 1
							Proyecto complementario 1
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS							
ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL U OBJETIVO GENERAL X	<p><i>Cumplimentar únicamente cuando los criterios de selección de proyectos estén referidos a la Estrategia completa o a cada uno de los objetivos generales.</i></p> <p><i>En el caso de que estén referidos a cada proyecto u operación, se deberán cumplimentar en el campo correspondiente de cada proyecto u operación.</i></p>						

7.2 Descripción de los proyectos del Plan de Acción.

En relación a los proyectos programados y no programados que se apoyarán a través de las Estrategias, es necesario considerar que, si bien se utiliza el término “Proyecto”, la realidad es que la información a incluir en la Estrategia para cada uno de ellos está más referida a “Línea de ayuda”, ya que en la mayor parte de los casos, de conformidad con la normativa reguladora, dichos “proyectos” serán seleccionados a través de convocatorias en concurrencia competitiva. Así, la terminología indicada (“proyecto”) se deriva de la aplicación de la utilizada en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

De esta forma, la información incluida en la Estrategia para cada proyecto estará referida a la línea de ayuda que se convocará para la selección de dichos proyectos.

La diferencia entre cada una de las tipologías de proyectos (programados y no programados) a contemplar en la Estrategia radica en dos aspectos fundamentales:

- El nivel de detalle que deberá alcanzarse en la Estrategia.
- Determinadas condiciones de subvencionabilidad.

Sobre esta base, los tipos de proyectos se caracterizan por:

- Proyectos programados: el nivel de detalle será alto, debiendo incluirse toda la información que se especifica y explica en las plantillas correspondientes.

Los proyectos programados podrán ser productivos, no productivos, de promotores públicos, privados o una combinación de los anteriores mediante un proyecto integral.

- Proyectos no programados: el nivel de detalle será menor, orientado principalmente a temáticas en lugar de a proyectos definidos como en el caso de los programados. Los proyectos no programados podrán ser:
 - Singulares: deberán ser siempre proyectos productivos e innovadores, aplicando para ello el concepto de innovador de cada Estrategia de Desarrollo Local que deberá haberse identificado y descrito en el epígrafe 5. Podrán ser de carácter integral.
 - Propios del Grupo de Desarrollo Rural: deberán ser siempre proyectos cuyo beneficiario sea el Grupo de Desarrollo Rural. Podrán ser de carácter integral. Las ayudas a los GDR siempre estarán destinadas a proyectos u operaciones de carácter no productivo.
- Cooperación: proyectos de cooperación interterritorial y transnacional financiados y de conformidad con la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.
- Proyectos complementarios: serán proyectos predefinidos en la Estrategia, que contribuyan a alcanzar los objetivos de ésta, para los que esté prevista su ejecución durante el período de programación 2014-2020 por parte de las personas asociadas del Grupo de Desarrollo Rural.

Los proyectos complementarios no serán subvencionados a través del presupuesto de las Estrategias de Desarrollo Local.

A modo de ejemplo:

Para un hipotético objetivo general denominado “Promover la calidad del sector turístico de la Zona Rural Leader”, podrían diseñarse proyectos como los siguientes:

- Proyecto programado: Puesta en marcha de 3 hoteles rurales de cuatro estrellas de entre 20 y 30 plazas cada uno.
- Proyecto no programado singular: Desarrollo de iniciativas empresariales innovadoras para la promoción y comercialización de los servicios turísticos a través de las nuevas tecnologías.

Al objeto de incluir la información en la Estrategia, para cada objetivo general deberá elaborarse una ficha (utilizar plantilla) donde se incluyan los proyectos que lo componen. La información mínima que deberá contener cada proyecto, según su tipología, se encuentra descrita en la plantilla del archivo excel CODGDR_EDL_PlanAccion.

Dicha plantilla recoge para cada tipología de proyecto, además de la información mínima a incluir, una descripción de cómo realizar la cumplimentación de cada uno de los campos que se exigen.

Al cumplimentar la información relativa a cada proyecto, el Grupo de Desarrollo Rural podrá especificar si un determinado proyecto está dirigido a una zona concreta sobre la base de la zonificación del territorio, establecida en la Estrategia. De igual forma, dicha zonificación podrá ser

aplicable a las cuantías o porcentajes de ayuda que se concederán, así como a los criterios de selección.

Como se ha indicado anteriormente, en las tipologías de proyectos programados y no programados (singulares y propios de los GDRs) podrán incluirse proyectos integrales que se definen como aquellos que sean ejecutados por varios beneficiarios de ayudas de forma coordinada, proyectos apoyados por varios Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, proyectos que combinen diferentes sectores o ámbitos socioeconómicos, así como aquellos que contengan operaciones de carácter productivo y no productivo en un mismo proyecto. En el caso de los proyectos integrales, deberá existir una subdivisión en operaciones¹ de la siguiente forma:

- a) En el caso de beneficiarios múltiples, el proyecto deberá subdividirse en tantas operaciones como solicitantes y beneficiarios de ayudas tenga el proyecto.
- b) En el caso de la participación de varios Grupos de Desarrollo Rural, el proyecto deberá dividirse en tantas operaciones como Grupos implicados, correspondiendo a cada uno de ellos la tramitación, de forma coordinada con el resto, de la operación que será implementada en su territorio.
- c) En el caso de la integración de diferentes sectores o ámbitos dentro del mismo proyecto, éste se deberá dividir en operaciones cuando las condiciones de subvencionabilidad sean diferentes según el sector económico o el ámbito de que se trate.
- d) En el caso de proyectos que integren actuaciones productivas y no productivas, el proyecto deberá dividirse en operaciones según el carácter productivo y no productivo de éstas.

En esta línea, la plantilla incluye el espacio para la descripción de las operaciones que, en función del proyecto, podrá ampliarse o eliminarse si no se trata de un proyecto integral.

Un aspecto a analizar para cada uno de los proyectos es la pertinencia al género². Analizar la pertinencia es el primer paso para conocer si un proyecto es susceptible de ser tratado desde un enfoque de género. Es un proceso de decisión para determinar si la dimensión de género es relevante y, en consecuencia, hay que aplicar la perspectiva de género.

Se llama pertinencia de género a la situación en la que resulta relevante tener en cuenta la dimensión de género, porque su inclusión o ausencia implica efectos diferentes en la realidad de mujeres y hombres.

¹ Es importante diferenciar el término operación indicado en el presente Manual, del término “tipos de operaciones” que se puede encontrar en el PDR-A 2014-2020. El término “tipos de operaciones” es utilizado en el marco del Programa de Desarrollo Rural a efectos organizativos y de estructura, para desagregar las diferentes posibilidades de ayuda existentes dentro de una misma submedida de FEADER.

² Fuente: Guía para Identificar la pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer. 2005

Una intervención es pertinente al género cuando, o bien afecta de manera directa o indirecta a mujeres y hombres, aumentando o manteniendo las brechas de género; o bien afecta a los modelos estereotipados que el rol de género impone a mujeres y hombres en la sociedad.

Como caso particular de este epígrafe, es necesario mencionar que los proyectos contemplados en la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, deberán integrarse como parte del Plan de Acción de las Estrategias de dicha provincia. Para ello, el Grupo de Desarrollo Rural Candidato podrá adaptar dichos proyectos al modelo de proyectos programados o no programados que más se adecue a las necesidades de su Estrategia.

En relación a los criterios de selección de los proyectos u operaciones, deberán ser diseñados por cada Grupo de Desarrollo Rural de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2). Dichos criterios podrán diseñarse para toda la Estrategia en su conjunto, para cada objetivo general o para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda).

Es necesario considerar que durante el proceso de evaluación de las Estrategias de Desarrollo Local, se procederá a revisar los criterios de selección propuestos en dichas Estrategias, aplicando para ello la Instrucción para evaluar la verificabilidad y controlabilidad de las ayudas concedidas en virtud del PDR de Andalucía 2014-2020 elaborada por la Dirección del Organismo Pagador de Andalucía.

A estos efectos, todos los criterios diseñados deberán ser coherentes con la finalidad perseguida por la Estrategia, sus objetivos y/o el proyecto/operación de que se trate. Deberán ser objetivos, transparentes, cuantificables, verificables y controlables, no admitiéndose criterios ambiguos cuya puntuación dependa de la posible interpretación de la persona que los aplique. Asimismo, deberá concretarse algún mecanismo para dirimir eventuales empates entre solicitudes presentadas que tengan la misma puntuación ya que, salvo en el caso de los proyectos u operaciones propias de los GDR, todos los proyectos y/o operaciones deberán seleccionados en concurrencia competitiva.

De cara al cumplimiento del proceso de verificabilidad y controlabilidad, aplicable a los criterios de selección, los GDRc deberán incluir en el epígrafe 7 de la Estrategia, el cuadro cumplimentado recogido en el archivo de excel CODGDR_EDL_PlanAccion_v3 y que a continuación se incluye.

Plantilla cuadro verificabilidad y controlabilidad. Epígrafe 7.

VERIFICABILIDAD Y CONTROLABILIDAD DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS U OPERACIONES									
Id		Elemento a verificar				Control a realizar			Reducción por incumplimiento
Código	Correspondencia	Tipo	Elemento	Descripción	Origen elemento	Tipo	Descripción	Documentación a aportar	
1	1	2	3	4	5	6	7	8	9
<p>(1) Código: Numeración correlativa de los criterios de selección que serán objeto de verificación por parte del evaluador de la EDL. Correspondencia: Indicar si el criterio es aplicable a la EDL completa (incluir EDL), a un objetivo general concreto (indicar OGX) o a un proyecto u operación concreto (indicar código asignado al proyecto u operación -> Por ejemplo: OGMFProgramado1).</p> <p>(2) Tipo: Al estar referido este análisis a la verificabilidad y controlabilidad de los criterios de selección, indicar siempre el mismo código: CV.</p> <p>(3) Elemento: Incluir la denominación del criterio de selección (por ejemplo: Proyecto innovador para el territorio).</p> <p>(4) Descripción: Incluir una breve descripción del criterio de selección (por ejemplo: Incorporación de mecanismos para el comercio electrónico).</p> <p>(5) Origen elemento: Indicar si el criterio proviene del epígrafe 8.2.16.3.2.7 del PDR-A 2014-2020 o si se ha determinado durante el proceso de elaboración de la EDL. Indicar referencia de la EDL que ha dado lugar al diseño del criterio (referencia DAFO, necesidad, etc.).</p> <p>(6) Tipo: Indicar si se controlará como parte del control administrativo de la solicitud de ayuda y/o de pago, especificando: CadmsA: Revisión documental o Acta de no inicio. CadmsP: Revisión documental o Visita in situ. El momento dependerá de si el criterio debe ser cumplido de forma previa a la Resolución o de si se trata de un compromiso que deberá cumplirse antes del pago (por ejemplo: empleo creado como consecuencia del proyecto subvencionado).</p> <p>(7) Descripción: Breve descripción del control que se pretende realizar para verificar el cumplimiento (documentación que se revisará, consultas a bases de datos estadísticas, informes de otros organismos, etc.).</p> <p>(8) Documentación a aportar: Se debe indicar la documentación que deberá aportar el solicitante/beneficiario.</p> <p>(9) Reducción por incumplimiento: Se deberán indicar las consecuencias del incumplimiento como se indica: - Si el criterio de selección debe ser cumplido de forma previa a la Resolución, se indicará únicamente "Reducción de puntuación". - Si el criterio debe ser cumplido en un momento posterior, se debe indicar la reducción asociada o, en su caso, la exclusión del proyecto u operación (desestimación).</p>									

Además de todo lo anterior, es especialmente relevante que cuando se incluyan los proyectos en el plan de acción, cada uno de ellos y, en su caso, cada operación, se asocie a uno o varios de los objetivos temáticos del MEC y a una o más de las áreas de interés de FEADER. Esto es debido a que el seguimiento y evaluación de las Estrategias que deberá reportarse a la Comisión Europea anualmente, deberá estar vinculado a esos objetivos y áreas de interés. Es por esto que, cuando los proyectos u operaciones sean seleccionados, deberá identificarse claramente el objetivo temático del MEC y el área de interés de FEADER a la que se vincula dicho proyecto u operación.

A modo de ejemplo:

Si a través de un proyecto programado, la línea de ayuda que se convocará prevé contribuir a la diversificación económica y al fomento de las nuevas tecnologías, se deberá indicar en la ficha de dicho proyecto programado que los objetivos temáticos del MEC son el nº 2 y el nº 3, siendo las áreas de interés de FEADER la 6A y 6C.

A partir de lo anterior, para cada uno de los proyectos seleccionados una vez convocada la línea de ayuda (proyecto programado) se deberá indicar a que objetivo temático y área de interés contribuye mayoritariamente (sólo un objetivo temático y sólo un área de interés).

Por último dentro del presente epígrafe se deberá incluir un cuadro resumen con la temporalización de todos los proyectos del Plan de Acción, organizados por objetivos generales y anualidades programadas. Asimismo, deberá incluirse la ejecución del gasto prevista para los hitos del 31 de diciembre de 2018 y 2020, así como la meta de 2023.

CUADRO CONTENIDOS Y REQUISITOS EPÍGRAFE 7

- Proyectos y operaciones agrupados dentro del objetivo general al que vayan a dar respuesta (pudiendo hacer referencia a su contribución secundaria a otro/s objetivos generales). El conjunto de proyectos y operaciones contemplados para cada objetivo general, deberán perseguir de forma coherente y complementaria, la consecución de los objetivos específicos cuantificados en dicho objetivo general.

Los proyectos y operaciones se agruparán, dentro de cada objetivo general, a través de la siguiente estructura y con el siguiente contenido (no es obligatorio que todos los objetivos generales comprendan todos los tipos de proyectos indicados):

- Proyectos programados predefinidos en la Estrategia a través de, como mínimo, su denominación, su contribución a los objetivos transversales u otros objetivos generales, los objetivos del proyecto cuantificados a través de indicadores de ejecución y resultado, la descripción del proyecto y, en su caso, las operaciones, la justificación relativa a la necesidad de contribución al sector agrario, alimentario o forestal, la contribución a la mitigación del cambio climático, la pertinencia al género y la correspondencia con la ITI de Cádiz, el carácter productivo/no productivo, los beneficiarios, costes elegibles, porcentajes o cuantías de ayuda, el presupuesto previsto, la temporalización estimada de las convocatorias y pagos, las correspondencias con FEADER y el MEC y las referencias normativa.

En el caso de los proyectos integrales, los proyectos se dividirán en operaciones, debiendo incluirse la descripción de cada una de ellas y las condiciones aplicables de conformidad con lo establecido en el Anexo IV.

Los proyectos programados podrán ser proyectos productivos y/o no productivos, de promotores públicos y/o privados. Deberán ser seleccionados a través de convocatorias en concurrencia competitiva salvo que el beneficiario de la ayuda al proyecto u operación sea el propio Grupo de Desarrollo Rural.

- Proyectos no programados singulares, incluidos en la Estrategia a través de, como mínimo, la denominación (temática), la contribución a los objetivos transversales u otros objetivos generales, los objetivos cuantificados perseguidos, la justificación relativa a la necesidad de contribución al sector agrario, alimentario o forestal, la contribución a la mitigación del cambio climático, la pertinencia al género y la correspondencia con la ITI de Cádiz, el presupuesto previsto, la temporalización estimada de las convocatorias y pagos, así como las correspondencias con FEADER y el MEC.

En el caso de los proyectos integrales, los proyectos se dividirán en operaciones.

Deberán ser proyectos productivos e innovadores y ser seleccionados a través de convocatorias en concurrencia competitiva.

- Proyectos no programados propios del Grupo de Desarrollo Rural, incluidos en la Estrategia a través de, como mínimo, los aspectos indicados para los proyectos no programados singulares. Deberán especificarse también los costes elegibles previstos.

En el caso de los proyectos integrales, los proyectos se dividirán en operaciones de conformidad con lo establecido en el Anexo IV.

Deberán ser proyectos no productivos, seleccionados de conformidad con las posibilidades de ayuda establecidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 (salvo en el caso de la ITI de Cádiz) y que se recogen en el Anexo IV. Serán seleccionados en concurrencia no competitiva.

- Proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, incluidos en la Estrategia a través de, como mínimo la denominación (temática sobre la que se desea cooperar), la

contribución prevista a los objetivos transversales u otros objetivos generales, la posible contribución a la lucha contra el cambio climático y la pertinencia al género, el presupuesto previsto, los costes elegibles correspondientes a la asistencia técnica preparatoria, así como la correspondencia con el FEADER y el MEC.

La cooperación deberá garantizar, entre otras cosas, la transferencia de conocimientos y buenas prácticas entre las Zonas Rurales Leader y otros territorios donde se implementen Estrategias de Desarrollo Local.

- Proyectos complementarios predefinidos en la Estrategia, que contribuyan a alcanzar los objetivos de ésta, para los que esté prevista su ejecución durante el período de programación 2014-2020 por parte de las personas asociadas del Grupo de Desarrollo Rural.

Los proyectos complementarios no serán subvencionados a través del presupuesto de las Estrategias de Desarrollo Local.

Las Estrategias de Desarrollo Local correspondientes a la provincia de Cádiz deberán incluir los proyectos que serán implementados a través de Leader que se establecen en la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz (Anexo IV). Los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos de Cádiz podrán abordar dichos proyectos en el objetivo u objetivos generales que consideren más adecuados según su Estrategia, diseñándolos como proyectos programados o no programados.

- Criterios de selección de proyectos u operaciones: Los criterios de selección serán diseñados por los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013 y en la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Podrán diseñarse para toda la Estrategia en su conjunto, para cada objetivo general, para cada proyecto o por operación.

Los criterios deben ser objetivos, transparentes, cuantificables, controlables y verificables.

- Cuadro resumen que incluya una temporalización de todos los proyectos del plan de acción, organizados por objetivos generales y cuantías programadas por anualidades hasta el año 2020, así como una previsión del gasto público ejecutado, por objetivos generales, para los hitos de 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2023. A estos efectos, deberán considerarse los siguientes puntos:
 - Los proyectos programados deberán suponer, como mínimo, el 20% de la asignación indicativa prevista para la Zona Rural Leader, correspondiente a la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
 - Los proyectos u operaciones propias de los Grupos de Desarrollo Rural (programados y no programados), deberán suponer, como máximo, el 15% de la asignación indicativa prevista correspondiente a la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Éste último porcentaje no será de aplicación para los proyectos y operaciones en el marco de la ITI de Cádiz.
 - De conformidad con el artículo 2 del Reglamento de ejecución (UE) n.º. 215/2014, el 40% del gasto público total destinado a los proyectos y operaciones del plan de acción, deberá estar vinculado a la adaptación al cambio climático y/o a la lucha contra éste.
 - Los proyectos u operaciones que contribuyan de manera efectiva a disminuir las desigualdades de género, deberán suponer al menos, el 20% de la asignación indicativa prevista correspondiente a la suma de las submedidas 19.2 y 19.3.
 - Los proyectos u operaciones que contribuyan a mejorar la participación o la situación socioeconómica de las personas jóvenes, deberán suponer al menos, el 10% de la asignación indicativa prevista correspondiente a la suma de las submedidas 19.2 y 19.3.

Con la finalidad de facilitar la presentación de los contenidos de este epígrafe se acompañan las correspondientes plantillas contenidas en un archivo de excel independiente del resto de apartados de la Estrategia, denominado CODGDR_EDL_PlanAccion.

Se incluye a continuación, a modo de ejemplo la plantilla correspondiente a los proyectos programados.

Plantilla propuesta para un proyecto programado incluido en un objetivo general. Plan de Acción. Epígrafe 7.

OBJETIVO GENERAL X . INDICAR EL OBJETIVO GENERAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL										
FINANCIACIÓN PREVISTA	Indicar el presupuesto total previsto para el objetivo general completo				INDICADORES DE RESULTADO POR OBJETIVO ESPECÍFICO	HITO 31 DIC 2018	HITO 31 DIC 2020	META 31 DIC 2023		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Indicar cada uno de los objetivos específicos perseguidos en el ámbito del objetivo general				Recoger el indicador a utilizar para valorar el cumplimiento del objetivo específico	Valor	Valor	Valor		
	Indicar cada uno de los objetivos específicos perseguidos en el ámbito del objetivo general				Recoger el indicador a utilizar para valorar el cumplimiento del objetivo específico	Valor	Valor	Valor		
	Indicar cada uno de los objetivos específicos perseguidos en el ámbito del objetivo general				Recoger el indicador a utilizar para valorar el cumplimiento del objetivo específico	Valor	Valor	Valor		
PROYECTO PROGRAMADO 1	INDICAR LA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PROGRAMADO Nº 1 EN EL CONTEXTO DEL OBJETIVO GENERAL X									
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	A pesar de la necesidad de integrar cada proyecto en un solo objetivo general, cuando el GDR considere que dicho proyecto contribuye adicionalmente a otro objetivo general o transversal de la Estrategia, se deberá hacer referencia en este apartado									
Objetivo/s del proyecto	Incluir los objetivos perseguidos a través del proyecto. Deberán ser coherentes con el objetivo general en el que se integra el proyecto programado y los objetivos específicos									
Descripción del proyecto y enumeración de operaciones	Incluir la descripción detallada del proyecto programado incluyendo, cuando sea de aplicación, la enumeración de cada uno de las operaciones en que se subdivide dicho proyecto									
Justificación	Este apartado deberá cumplimentarse únicamente cuando el proyecto se englobe en el bloque de proyectos agrarios, alimentarios o forestales indicados en las condiciones de subvencionabilidad de las líneas de ayuda Leader y no se vaya a sujeción a las limitaciones establecidas en el apartado de complementariedad y coordinación de dichas condiciones de subvencionabilidad									
Contribución a la lucha contra el cambio climático	SI		No		Descripción	Cumplimentar como contribuya, si procede.				
Pertinente al género	SI		No		Resumen del análisis del impacto de género	Cumplimentar si procede				
Impacto en la población joven	SI		No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	Indicar, si procede, cómo el proyecto contribuirá a la mejora de la situación de la población joven de la ZRI				
Pertenciente a la ITI de Cádiz	SI		No		Proyecto de la ITI con que se corresponde	Indicar el nombre del proyecto de la ITI de Cádiz				
Indicador/es de ejecución del proyecto	Incluir los indicadores de ejecución a través de los cuales se medirá el desarrollo del proyecto (gasto público, etc.)				Valor previsto	Valor	Fecha de consecución prevista	Fecha prevista para la consecución del valor		
Indicador/es de resultado del proyecto	Incluir los indicadores de resultado específicos del proyecto (deben coincidir con los de los objetivos específicos)				Valor previsto	Valor (debe contribuir al valor previsto para el objetivo específico al que contribuya)	Fecha de consecución prevista	Fecha prevista para la consecución del valor		
Productivo/No productivo	Indicar si el proyecto es productivo o no productivo				Beneficiario/s	Indicar el beneficiario específico o tipos de beneficiarios				
Costes elegibles	Desglosar los costes elegibles del proyecto hasta el nivel que se exige a los solicitantes de las ayudas									
Porcentaje o cuantía de ayuda	Indicar % de ayuda que se concederá con respecto a los costes elegibles y, en su caso, cuantía máxima de ayuda				Presupuesto previsto	Indicar el presupuesto previsto para el proyecto (gasto público)				
Criterios de selección	Indicar los criterios de selección que se considerarán para la selección del proyecto. Cuando los criterios se diseñen para la Estrategia de Desarrollo Local en su conjunto o para todo el objetivo general, deberá especificarse en este punto									
Temporalización estimada	Convocatoria	Indicar la fecha prevista para la convocatoria			Correspondencia FEADER	Indicar las prioridades y áreas focales de FEADER con la que se corresponde mayoritariamente el proyecto				
	Finalización y Pago	Indicar la fecha prevista para la finalización y el pago de la ayuda			Correspondencia MEC	Indicar los objetivos temáticos del MEC con los que se corresponde mayoritariamente el proyecto				
Referencias normativas	Indicar las normas y los artículos que sirven para entender y justificar la legalidad del proyecto y de las condiciones recogidas en el mismo. Las referencias deberán hacerse a nivel de comarcal, comarcal y autonómico									
Operación 1.1	Indicar la denominación de la operación en el contexto del proyecto programado. Cuando el proyecto programado solo contemple una operación no se requiere la inclusión de la denominación de la operación y su correspondiente descripción									
Descripción de la operación y condiciones aplicables	Incluir la descripción detallada de la operación como parte del proyecto programado. Cuando el proyecto esté dividido en operaciones, la información indicada a continuación podrá eliminarse de la información del proyecto, debiendo recogerse a nivel de cada									
Operación 1.X	Indicar la denominación de la operación en el contexto del proyecto programado. Cuando el proyecto programado solo contemple una operación no se requiere la inclusión de la denominación de la operación y su correspondiente descripción									
Descripción de la operación y condiciones aplicables	Incluir la descripción detallada de la operación como parte del proyecto programado. Cuando el proyecto esté dividido en operaciones, la información indicada a continuación podrá eliminarse de la información del proyecto, debiendo recogerse a nivel de cada									
PROYECTO PROGRAMADO X	INDICAR LA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PROGRAMADO Nº X EN EL CONTEXTO DEL OBJETIVO GENERAL X									
Incluir la información indicada anteriormente para el proyecto programado										

Cuadro resumen temporalización del Plan de Acción. Epígrafe 7.

7. PLAN DE ACCIÓN (CUADRO RESUMEN TEMPORALIZACIÓN DE PROYECTOS)						
OBJETIVOS GENERALES		PROYECTOS	ANUALIDAD PROGR (EUROS)			
			2017	2018	2019	2020
OBJETIVO GENERAL 1		1.				
		2.				
		3.				
		4.				
		5.				
OBJETIVO GENERAL 2		1.				
		2.				
		3.				
		4.				
		5.				
OBJETIVO GENERAL 3		1.				
		2.				
		3.				
		4.				
		5.				
OBJETIVO GENERAL 4		1.				
		2.				
		3.				
		4.				
		5.				

OBJETIVOS GENERALES		HITOS Y METAS (GASTO EJECUTADO PREVISTO)		
		2018	2020	2023
OBJETIVO GENERAL 1				
OBJETIVO GENERAL X				
TOTAL				

8.- Impacto de género de la Estrategia de Desarrollo Local

El impacto de género “Leader” es la contribución efectiva a la igualdad de género en una Zona Rural Leader como consecuencia de la ejecución de una Estrategia de Desarrollo Rural.

Realizar el diseño, la ejecución, seguimiento y evaluación de la EDL teniendo en cuenta la perspectiva de género implica pensar, diseñar y tomar decisiones teniendo en cuenta la repercusión que cada acción, metodología de trabajo, proyecto, proceso, etc, tendrá en la población: en mujeres y en hombres.

Cada uno de los apartados de la misma, desde la descripción de la comarca, el diagnóstico, la detección y priorización de necesidades, el establecimiento de objetivos, la redacción del plan de acción, así como de la evaluación y el seguimiento, se debe realizar desde el enfoque de género, con objeto de identificar los obstáculos y las necesidades que existen en este ámbito. Es decir, cada epígrafe debe analizarse de tal modo que permita la visualización de las diferentes situaciones y posiciones de mujeres y varones y, por tanto, las diferentes formas de abordar necesidades e intereses, y poner en marcha proyectos que satisfagan lo anterior. Para visualizar dicho proceso, en este apartado se incluirá un cuadro donde se recoja el proceso de incorporación de la perspectiva de género en todos los epígrafes de la Estrategia.

Es importante identificar y recoger en la EDL que existen distintos niveles de acción, de implicación y de intervención, ya que es importante que se generen sinergias entre dichos niveles, para que la incidencia e impacto de la misma sea la mayor posible en lo que a igualdad de género se refiere. Así se garantizará la eficacia y la eficiencia de la misma, no sólo a través de los proyectos recogidos en la EDL, sino también con la interrelación de todas las partes en un trabajo conjunto, que dé como resultado un desarrollo local justo con las personas que habitan en el territorio, y respuesta a las necesidades, demandas y expectativas de mujeres y hombres.

Estos niveles son:

- La población rural representada en el órgano de decisión del GDR, formado por mujeres y hombres del ámbito público y privado. Las decisiones y propuestas que se tomen en el mismo relacionadas con la EDL (fondos FEADER “Medida 19 del PDR), deberán garantizar la igualdad de género y la coherencia integral con otras actuaciones y agentes presentes en el territorio que favorezcan el impulso de la EDL en este sentido.
- La propia Estrategia como herramienta de mejora de las condiciones de vida de las personas de los municipios rurales, a través de la ejecución de distintos tipos de proyectos (programados, singulares, complementarios y de cooperación); los proyectos deberán analizarse desde la perspectiva de género, analizando si son o no pertinentes al género, y una

vez detectado que su ejecución influye en las personas, argumentar como a través de la misma contribuirá a disminuir las posibles desigualdades del sector, del ámbito del proyecto, etc.

- El equipo técnico del GDR como encargado de articular y ejecutar la EDL para alcanzar los objetivos marcados en la misma, ya que es el encargado de estar en contacto con la ciudadanía rural y con la Administración pública, para dinamizar la estrategia y promover la realización de los proyectos recogidos en ella, velando por que el principio de igualdad de género se respete y se lleve a cabo a través de la misma.
- Así como otras entidades del entorno cuyos fines sean la igualdad de género, que si bien no son socios del GDR, y/o tampoco posibles beneficiarios, sí colaboran con éste a fin de trabajar por un desarrollo integrado del territorio en torno a la igualdad de género.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en este apartado se deberá describir:

- Por un lado, qué acciones (proyectos, metodologías de trabajo, actuaciones, etc), se van a llevar a cabo con la EDL que favorezcan la consecución de la igualdad de género como objetivo transversal, y den respuesta a las necesidades de género detectadas en el diagnóstico, todo ello integrado en un “proceso de trabajo”, que se recogerá detalladamente en este apartado, más allá que las meras las acciones puntuales con carácter finalista, que no serán eficaces si no forman parte de un proceso más amplio que tenga como fin lograr un desarrollo rural igualitario, formado por etapas, que vayan contribuyendo a sentar las bases hacia la transformación de la realidad. Será importante identificar la implicación de cada uno de los cuatro niveles anteriores en este apartado, y cómo cada una de ellas impulsa la igualdad de oportunidades desde su ámbito de acción y de responsabilidad.
- Y por otro, cómo a través de la EDL se puede influir en los cuatro niveles citados hacia un cambio cultural y en las mentalidades en las personas y entidades involucradas en la EDL de forma directa y/o indirecta, para contribuir con ello a generar “conciencia de género” y poder actuar en consecuencia, en cada una de estas cuatro partes para que este objetivo se consiga.

CUADRO CONTENIDOS Y REQUISITOS EPÍGRAFE 8

- Descripción de los efectos que la ejecución de la Estrategia tendrá sobre la igualdad de género en la Zona Rural Leader.
- Listado de proyectos, metodologías, acciones, etc. que contribuirán de manera efectiva a la disminución de las desigualdades de género en la Zona Rural Leader y el papel desempeñado por cada nivel de acción (el órgano de decisión del Grupo de Desarrollo Rural, el equipo técnico, los proyectos del plan de acción y otras entidades de igualdad locales presentes en el territorio).
- Descripción de la incorporación transversal de la perspectiva de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Se acompaña la siguiente plantilla para la inclusión de la información.

Plantilla propuesta para Epígrafe 8

8. IMPACTO DE GÉNERO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL	
8.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN INICIAL Y LA MEJORA PREVISTA EN MATERIA DE IGUALDAD EN LA ESTRATEGIA	
<i>(recomendación máxima 3.000 caracteres)</i>	
8.2. LISTADO DE PROYECTOS QUE CONTRIBUIRÁN A LA DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO EN LA ZRL	
1	
2	
3	
X	
8.3. PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS EPÍGRAFES DE LA ESTRATEGIA	
EPÍGRAFE	DESCRIPCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
2. Descripción general de la Zona Rural Leader	<i>Ejemplo: Todos los datos e índices se han desglosado por sexo, y se ha calculado los índices de feminización-masculinización, asimismo se ha realizado una análisis de la articulación institucional y se han establecido contactos con todas aquellas entidades, públicas y privadas, que trabajan a favor de la igualdad de género en la comarca. Será importante tener en cuenta que el desglose por sexo no se considerará perspectiva de género si no se acompaña de una valoración cualitativa de los datos expuestos que evidencien conclusiones claras para la elaboración de una EDL efectiva. El lenguaje no sexista será una obligación a lo largo de todo el documento, modelos y fichas que comprendan la EDL. (Ley 12/2007)</i>
3. Mecanismos y organización de la participación ciudadana	<i>Ejemplo: Distinguir entre presencia y participación de mujeres (justificado por ser la mitad de la población, por cuestiones estadísticas), de la presencia y participación de entidades relacionadas con la igualdad de género (para garantizar que ese eje está presente de forma transversal en cada espacio de participación). En el caso de que los espacios de participación tengan una baja presencia de mujeres, justificar dónde se ha promovido la asistencia y dónde se ha buscado a las personas. Se han puesto en marcha dinámicas de participación que, tanto en su diseño como en su ejecución, se adaptan mejor a la participación de las mujeres. También se han entrevistado a mujeres en las diferentes áreas temáticas, así como a las personas responsables de las organizaciones y entidades vinculadas a la igualdad de género.</i>
4. Diagnóstico y DAFO	<i>Ejemplo: Se ha realizado un análisis cualitativo de las situaciones y necesidades de las mujeres y hombres de la comarca. Se les ha consultado a las mujeres qué dificultades tienen, a qué recursos tienen acceso y cuáles necesitan tanto para su desarrollo social, económico y público, así como para la igualdad en su comarca desde su punto de vista. Se han incorporado el X % de las propuestas realizadas por las participantes. Se han consultado a las distintas entidades relacionadas con la Igualdad de género de la comarca acerca de las distintas temáticas de la EDL, con objeto de detectar las desigualdades y las potencialidades que la igualdad supondrá en el ámbito económico (ámbito laboral, empresarial, financiero, del consumo, del marketing...), en el político, cultural, medioambiental...Se han incorporado el X % de las propuestas realizadas por este tipo de entidades. En las matrices DAFO se han tenido en cuenta las propuestas realizadas tanto por las mujeres, como en relación a la igualdad de género. Al mismo tiempo, se ha considerado oportuno la realización de una matriz DAFO específica para la temática "Igualdad de género en la comarca" y otra con "Necesidades de las mujeres de la comarca". En la matriz DAFO se han distinguido las actuaciones de igualdad de género específicas, del resto de actuaciones que siendo pertinentes al género, no el aspecto central no es la igualdad de género y se acompañe de alguna acción que lo impulse. Ejemplo: poner en marcha un espacio de co-working para empresas de mujeres (específica), frente a la puesta en marcha de una empresa cualquiera y dentro de sus actuaciones contempla la implantación de un Plan de igualdad.</i>
5. Necesidades, potencialidades y aspectos innovadores	<i>Ejemplo: Un criterio para la selección de prioridades ha sido la igualdad de género.</i>
6. Objetivos	<i>Ejemplo: Se establece como uno de los objetivos generales de la EDL contribuir a la igualdad de género de la comarca a través de....</i>
7. Plan de acción	<i>Ejemplo: Se han establecido, entre otros, los siguientes proyectos, vinculados al objetivo "contribuir a la igualdad de género en la comarca" Proyecto propio 1: Diseño y puesta en marcha de un programa de empoderamiento para las mujeres de la comarca. Proyecto de cooperación 1: Dinamización de los agentes público-privados del territorio para la creación de un órgano consultivo sobre la igualdad de género en las zonas rurales andaluzas. Proyecto de cooperación 2: Fomento de la presencia y participación de las mujeres en los órganos de decisión de los GDR y otras entidades relevantes en el medio rural. Proyecto complementario: Plan para el fomento del emprendimiento de mujeres del Área del Igualdad del Ayuntamiento X.</i>
13. Mecanismos de seguimiento y evaluación	<i>Ejemplo: Para el seguimiento de la Estrategia y el impacto de género de ésta en el territorio, se ha creado una mesa de igualdad en el GDR en la que participarán todos los agentes del territorio que trabajan en pro de la igualdad en la comarca.</i>
14. Mecanismos de ejecución	<i>Ejemplos: Garantías de representación femenina adecuada en la composición del equipo técnico y el órgano de decisión, formación/sensibilización en igualdad de género tanto para el equipo técnico como para las personas integrantes del órgano de decisión, instrucciones para garantizar el uso del lenguaje no sexista, cláusulas de igualdad de género en el procedimiento de contratación, criterios de igualdad de género para la selección de proyectos, mecanismo de acceso y promoción interna no discriminatorio, medidas de conciliación y corresponsabilidad, apartado de igualdad de género en la web del GDR....</i>

9.- Impacto en la población joven de la Estrategia de Desarrollo Local

La Estrategia deberá incluir dentro de este epígrafe una descripción y análisis de la situación de la población joven de la comarca, así como una previsión de cómo la implementación de la Estrategia repercutirá favorablemente en la misma.

Para analizar el impacto que la puesta en marcha de la Estrategia tendrá en la población joven de la comarca, será necesario que en cada uno de los apartados, desde la descripción de la comarca, el diagnóstico, detección y priorización de necesidades, establecimiento de objetivos, redacción del plan de acción, así como de la evaluación y el seguimiento, se tenga en cuenta y considere la especial situación de este grupo de población detectando las áreas clave de actuación para favorecer su participación y promoción social. Para ello, se incluirá un cuadro donde se recojan los contenidos relacionados con la promoción y participación de la población joven en cada epígrafe de la estrategia.

CUADRO CONTENIDOS Y REQUISITOS EPÍGRAFE 9

- Descripción de los efectos que la ejecución de la Estrategia tendrá sobre la población joven en la Zona Rural Leader.
- Listado de proyectos que contribuirán a la mejora de la situación de la población joven en la Zona Rural Leader.
- Descripción de la incorporación transversal de la componente de juventud en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local.

Se acompaña la siguiente plantilla para la inclusión de la información.

Plantilla propuesta para Epígrafe 9

9. IMPACTO EN LA POBLACIÓN JOVEN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL	
9.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN INICIAL Y LA MEJORA PREVISTA EN LA POBLACIÓN JOVEN EN LA ESTRATEGIA	
<i>(máximo 3.000 caracteres)</i>	
9.2. LISTADO DE PROYECTOS QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DE LA SITUACION DE LA POBLACION JOVEN	
1	
2	
3	
X	
9.3. CONTENIDOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN EN LOS EPÍGRAFES DE LA ESTRATEGIA	
EPÍGRAFE	CONTENIDOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN
2. Descripción general de la Zona Rural Leader	<i>Ejemplo: Todos los datos e índices se han desglosado por tramos de edad, de tal manera que permita el análisis de la situación de los diferentes grupos de jóvenes. Asimismo se ha analizado aquellas organizaciones de jóvenes o que representen sus intereses, estableciéndose contactos con las entidades que trabajen con y para los jóvenes.</i>
3. Mecanismos y organización de la participación ciudadana	<i>Ejemplo: Se ha garantizado la participación de los y las jóvenes de la comarca, adecuando los mecanismos de participación a sus características sociales en tanto grupo social. Para ello se han establecido grupos en las redes sociales, al mismo tiempo que se han organizado mesas y grupo de discusión en la Casa de la Juventud, en los que se ha debatido de temas transversales (economía, organización social, etc.) para la comarca así como de temas específicos (participación social y política, fomento del empleo, etc.) que afectan e interesan a los y las jóvenes. También se han entrevistado a jóvenes de diferentes ámbitos socioeconómicos y a aquellos que puedan ser líderes.</i>
4. Diagnóstico y DAFO	<i>Ejemplo: Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la situación de los y las jóvenes de la comarca, así como de sus demandas. Se les ha consultado a los y las jóvenes acerca de qué necesitan para poder desarrollar un proyecto de vida en su comarca. Se han incorporado un porcentaje X de las demandas y propuestas realizadas por ellos y ellas a lo largo del proceso participativo. Por otro lado, se han consultado a las distintas entidades relacionadas con la juventud de la comarca con el fin de detectar tanto las principales áreas de interés para la promoción de la juventud como de las estrategias y métodos más adaptados a este colectivo social. Se han incorporado demandas y propuestas realizadas por las mismas. Estas propuestas realizadas se han incorporado a las matrices DAFO, al mismo tiempo, se ha considerado oportuno la realización de una matriz DAFO específica para la temática "Juventud en el Medio Rural".</i>
5. Necesidades, potencialidades y aspectos innovadores	<i>Ejemplo: Un criterio para la selección de prioridades ha sido la promoción de la juventud.</i>
6. Objetivos	<i>Ejemplo: Se establece como uno de los objetivos generales de la EDL "Fomentar del empleo y de la participación social de la juventud de la comarca" a través de.....</i>
7. Plan de acción	<i>Ejemplo: Se han establecido, entre otros, los siguientes proyectos, vinculados al objetivo "Fomentar del empleo y de la participación social de la juventud de la comarca" Proyecto propio 1: Diseño y puesta en marcha de vivero de empresas para jóvenes de la comarca. Proyecto de Programado 1: Programa de fomento del asociacionismo y participación juvenil en la comarca. Proyecto de cooperación 1: Creación de una red de espacios económicos para la incorporación de jóvenes al mercado laboral a través del relevo generacional (red de empresas, negocios u oficios viables que no tienen relevo generacional) Proyecto complementario: Red de espacios de participación sociopolítica para los jóvenes de la provincia (impulsada por la Diputación Provincial X).</i>
13. Mecanismos de seguimiento y evaluación	<i>Ejemplo: Para el seguimiento de la Estrategia y el impacto en la juventud del territorio, se ha creado una mesa de Juventud en el GDR en la que participarán todos los agentes del territorio que trabajan en pro de la juventud en la comarca.</i>
14. Mecanismos de ejecución	<i>Ejemplo: El equipo técnico debe contar con personal especializado en dinamización y participación juvenil. Al mismo tiempo que tanto el equipo técnico como el órgano de decisión debe estar sensibilizado y formado acerca de la necesidad de trabajar para la juventud en tanto relevo generacional y futuro del medio rural.</i>

10.- Impacto ambiental de la Estrategia de Desarrollo Local

En este epígrafe se incluirá una descripción de los posibles efectos de la implementación de la Estrategia sobre el medio ambiente, sobre la lucha contra el cambio climático, así como la contribución a la sostenibilidad ambiental de la Zona Rural Leader de que se trate.

Así, se deberá incluir un listado con aquellos proyectos del Plan de Acción que podrían tener efectos potenciales sobre el medio ambiente, así como el efecto esperado concretamente en cada uno de ellos.

Como caso particular, a partir de la información incluida en el epígrafe 7 de la Estrategia, deberán identificarse y aquellas actuaciones concretas que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.

CUADRO CONTENIDOS Y REQUISITOS EPÍGRAFE 10

- Descripción de los efectos de la Estrategia sobre el medio ambiente y la contribución de ésta a la sostenibilidad ambiental de la Zona Rural Leader.
- Listado de los proyectos del plan de acción que podrían tener efectos potenciales sobre el medio ambiente.
- Listado de proyectos del plan de acción que tendrán efectos positivos sobre la lucha contra el cambio climático.

Se acompaña la siguiente plantilla para la inclusión de la información.

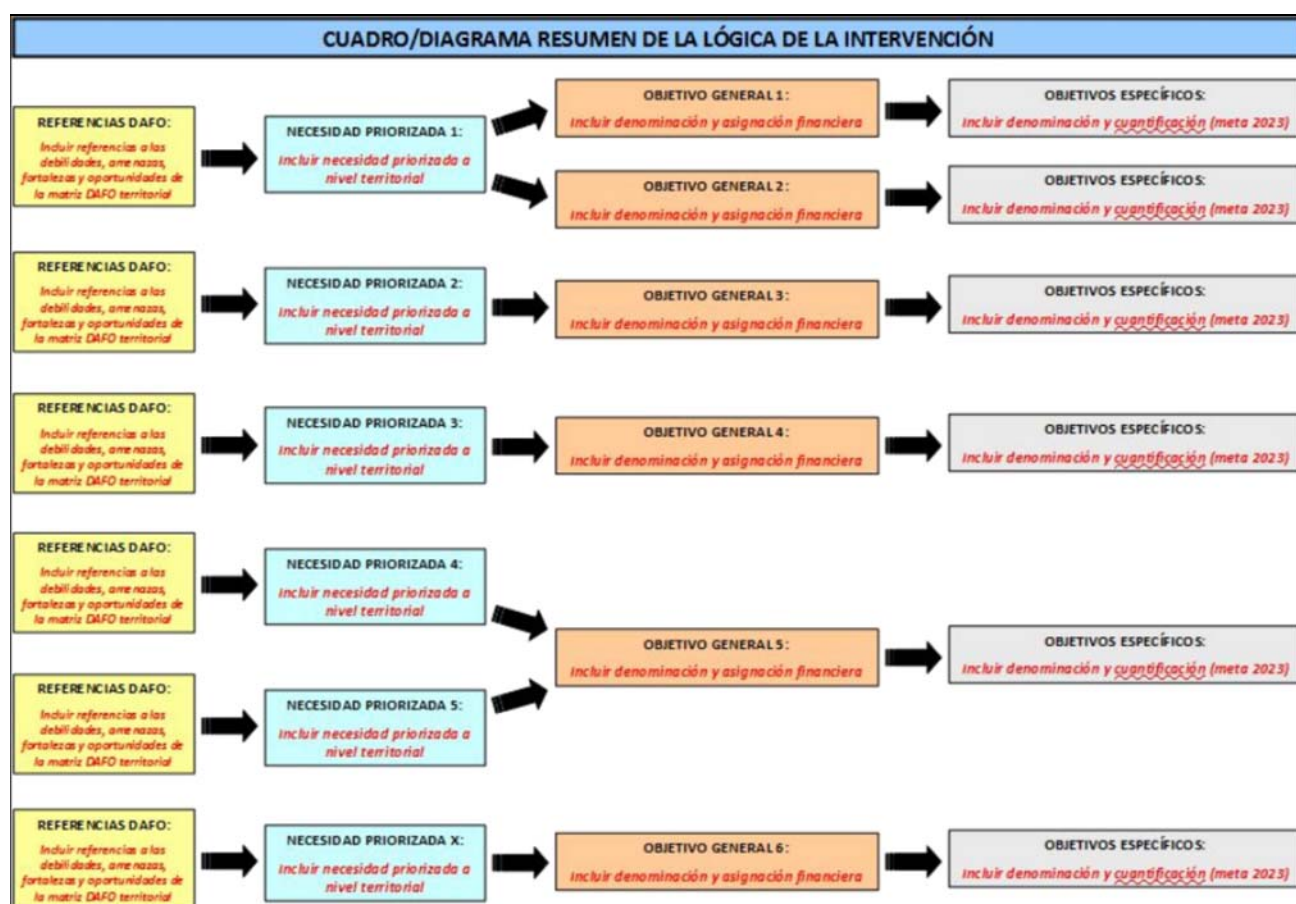
Plantilla propuesta para epígrafe 10

10. IMPACTO AMBIENTAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL			
10.1. DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS DE LA ESTRATEGIA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE			
<i>(máximo 3.000 caracteres)</i>			
10.2. PROYECTOS CON POTENCIALES EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE			
Objetivos	Proyectos	Efectos esperados	Contribución a la lucha contra el cambio climático
OG.1			
OG.X			

11.- Cuadro resumen de la lógica de la intervención

El presente epígrafe deberá recoger un cuadro/diagrama resumen de la lógica de la intervención de la Estrategia de Desarrollo Local donde se esquematice cómo el resultado del análisis DAFO, ha dado lugar a las necesidades y objetivos generales y específicos de la Estrategia. A través del citado diagrama/cuadro deberá reflejarse la viabilidad y coherencia de la Estrategia y el proceso seguido.

Para ello, se diseñará un diagrama similar al representado a continuación, incluyendo a su vez la plantilla propuesta cumplimentada.



CUADRO CONTENIDOS Y REQUISITOS EPÍGRAFE 11

- Diagrama/cuadro que relacione los resultados de la matriz DAFO territorial con las necesidades, objetivos generales y sus correspondientes objetivos específicos cuantificados. El diagrama/cuadro indicado deberá reflejar la viabilidad y coherencia de la Estrategia y el proceso seguido.

Plantilla propuesta para epígrafe 11.

11. LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN																					
<i>En este apartado podrá hacerse una introducción sobre la justificación que se considere oportuna sobre la lógica de la intervención propuesta (1500 caracteres)</i>																					
REFERENCIAS DAFO (1)	NECESIDAD PRIORIZADA (2)	OBJETIVO GENERAL 1:			PPTO O.G.1	OBJETIVO GENERAL 2:			PPTO O.G.2	OBJETIVO GENERAL 3:			PPTO O.G.3	OBJETIVO GENERAL 4:			PPTO O.G.4				
		OE.1.1	OE.1.2	OE.1.3		OE.2.1	OE.2.2	OE.2.3		OE.3.1	OE.3.2	OE.3.3		OE.4.1	OE.4.2	OE.4.3					
D.T.2, O.T.3, D.T.3, D.T.4	Incluir necesidad priorizada a nivel territorial 1	X			800.000 €																
	Incluir necesidad priorizada a nivel territorial 2		X	X																	
	Incluir necesidad priorizada a nivel territorial 3	X	X																		
	Incluir necesidad priorizada a nivel territorial 4																				
	Incluir necesidad priorizada a nivel territorial 5																				

12.- Información sobre complementariedad

El presente epígrafe deberá describir de forma general la complementariedad y coherencia de la Estrategia con la programación de los Fondos EIE en Andalucía, así como con otros planes y programas que se estén o se vayan a implementar en la Zona Rural Leader. En particular, deberán tenerse en cuenta:

- Planes de Desarrollo Sostenible de los Espacios Naturales.
- Plan Director de la Dehesa.
- Plan Andaluz de la Producción Ecológica.
- Plan Especial de Ordenación de las Zonas de Regadío ubicadas al Norte de la Corona Forestal de Doñana.
- Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

Plantilla propuesta para epígrafe 12.

12. INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD CON LOS FONDOS EIE

Incluir un texto introductorio donde se indiquen las sinergias o complementariedades con la programación de los Fondos EIE prevista en Andalucía de los proyectos y/o tipos de proyectos del Plan de Acción de la Estrategia de Desarrollo Local, así como con otros planes o programas que se vayan a implementar en el territorio.

Asimismo, se deberán reflejar los proyectos y/o tipos de proyectos del Plan de Acción de la Estrategia de Desarrollo Local que presentan sinergias o sean complementarios a la programación de los Fondos EIE prevista en Andalucía.

Concretamente, se deberán identificar las sinergias y complementariedades con los siguientes Programas:

- Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.
- Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, incluyendo el subprograma temático del olivar.
- Programa Operativo FEMP 2014-2020.

Asimismo, deberán identificarse los proyectos y/o tipo de proyectos del plan de acción que presentan sinergias y/o similitudes con las medidas y submedidas de FEADER programadas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Al objeto de dar respuesta a la información requerida en el presente epígrafe, se procederá a cumplimentar las tablas que a continuación se incluyen, incluidas en el archivo CODGDR_EDL, siendo necesario, únicamente, marcar para cada proyecto del Plan de Acción de la Estrategia, con que prioridades programadas en los diferentes Programas de los Fondos EIE en Andalucía pudiesen estar vinculadas.

De igual forma, a través del mismo mecanismo, se podrá proceder a cumplimentar la tabla relativa a la complementariedad con las medidas y submedidas del FEADER programadas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Las prioridades programas que se indican a continuación, se encuentran ya incluidas en las tablas que se suministran.

12.1. Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

OT.01. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

1A) Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.

1B) Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.

OT.02. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas.

2A) Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital.

2B) Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC.

2C) Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.

OT.03. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP).

3A) Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

3D) Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación.

OT.04. Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.

4B) Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas.

4C) Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.

4D) Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión.

4E) Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

OT.05. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos.

5A) Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas.

5B) Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.

OT.06. Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

6A) Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos.

6B) Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos.

6C) Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.

6D) Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas.

6E) Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.

OT.08. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

8D) Inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo.

OT.09. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación.

9A) Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

9B) Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.

OT.10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

10A) Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.

Plantilla cuadro a cumplimentar para PO FEDER-A 2014-2020

12. INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD CON LOS FONDOS EIE																									
PLAN DE ACCIÓN	12.1. PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL PO FEDER-A 2014-2020																				12.2. PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL FSE				
	OT.1		OT.2			OT.3		OT.4				OT.5		OT.6					OT.8	OT.9		OT.10	OT.8	OT.9	OT.10
	1A	1B	2A	2B	2C	3A	3D	4B	4C	4D	4E	5A	5B	6A	6B	6C	6D	6E	8D	9A	9B	10A			
<i>Denominación del objetivo general 1</i>																									
<i>Denominación del proyecto programado 1</i>																									
<i>Denominación del proyecto programado X</i>																									
<i>Denominación del proyecto singular 1</i>																									
<i>Denominación del proyecto singular X</i>																									
<i>Denominación del proyecto propio del GDR 1</i>																									
<i>Denominación del proyecto propio del GDR X</i>																									
<i>Denominación del proyecto de cooperación 1</i>																									
<i>Denominación del proyecto de cooperación X</i>																									
<i>Denominación del proyecto complementario 1</i>																									
<i>Denominación del proyecto complementario X</i>																									
<i>Denominación del objetivo general X</i>																									
<i>Denominación del proyecto programado 1</i>																									
<i>Denominación del proyecto programado X</i>																									
<i>Denominación del proyecto singular 1</i>																									
<i>Denominación del proyecto singular X</i>																									
<i>Denominación del proyecto propio del GDR 1</i>																									
<i>Denominación del proyecto propio del GDR X</i>																									
<i>Denominación del proyecto de cooperación 1</i>																									
<i>Denominación del proyecto de cooperación X</i>																									
<i>Denominación del proyecto complementario 1</i>																									
<i>Denominación del proyecto complementario X</i>																									

12.2. Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020.

OT.08. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT.09. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación.

OT.10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

Plantilla cuadro a cumplimentar para PO FSE 2014-2020

12. INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD CON LOS FONDOS EIE																												
PLAN DE ACCIÓN	12.1. PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL PO FEDER-A 2014-2020																				12.2. PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL FSE							
	OT.1		OT.2			OT.3		OT.4				OT.5		OT.6						OT.8		OT.9		OT.10				
	1A	1B	2A	2B	2C	3A	3D	4B	4C	4D	4E	5A	5B	6A	6B	6C	6D	6E	8D	9A	9B	10A	OT.8	OT.9	OT.10			
<i>Denominación del objetivo general 1</i>																												
<i>Denominación del proyecto programado 1</i>																												
<i>Denominación del proyecto programado X</i>																												
<i>Denominación del proyecto singular 1</i>																												
<i>Denominación del proyecto singular X</i>																												
<i>Denominación del proyecto propio del GDR 1</i>																												
<i>Denominación del proyecto propio del GDR X</i>																												
<i>Denominación del proyecto de cooperación 1</i>																												
<i>Denominación del proyecto de cooperación X</i>																												
<i>Denominación del proyecto complementario 1</i>																												
<i>Denominación del proyecto complementario X</i>																												
<i>Denominación del objetivo general X</i>																												
<i>Denominación del proyecto programado 1</i>																												
<i>Denominación del proyecto programado X</i>																												
<i>Denominación del proyecto singular 1</i>																												
<i>Denominación del proyecto singular X</i>																												
<i>Denominación del proyecto propio del GDR 1</i>																												
<i>Denominación del proyecto propio del GDR X</i>																												
<i>Denominación del proyecto de cooperación 1</i>																												
<i>Denominación del proyecto de cooperación X</i>																												
<i>Denominación del proyecto complementario 1</i>																												
<i>Denominación del proyecto complementario X</i>																												

12.3. Programa Operativo FEMP 2014-2020.

P1: Fomentar una pesca sostenible, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento:

1A) Reducción del impacto de la pesca en el medio marino incluida la prevención y la reducción, en la medida de lo posible, de las capturas no deseadas.

1B) Protección y restauración de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos.

1C) Garantizar un equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles.

1D) Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas pesqueras, incluyendo la flota costera artesanal, y mejora de la seguridad y las condiciones de trabajo.

1E) Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimiento.

1F) Desarrollo de la formación profesional, las nuevas competencias profesionales y el aprendizaje permanente.

P2: Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento:

2A) Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento

2B) Fomento de la competitividad y viabilidad de empresas acuícolas incluida la mejora de la seguridad y de las condiciones de trabajo y las PYMEs

2C) Protección y recuperación de la biodiversidad acuática y potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos

2D) Fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, de bienestar y sanidad animal y de la salud y protección pública

2E) Desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente.

P3: Fomentar la aplicación de la Política Pesquera Comunitaria.

3A) La mejora y la aportación de conocimientos científicos y la recopilación y gestión de datos.

3B) Apoyo a la supervisión, al control y la observancia, la potenciación de la capacidad institucional y una administración pública eficiente sin aumentar la carga administrativa.

P4: Incremento del empleo y la cohesión territorial.

4A) Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura.

4B) Diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima.

P5: Promover la comercialización y transformación.

5A) Mejora de la organización del mercado de los productos de la pesca y la acuicultura marítima.

5B) Incentivación de la inversión en los sectores de transformación y comercialización.

P6: Fomento de la aplicación de la Política Marítima Integrada.

6A) Desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada.

Plantilla cuadro a cumplimentar PO FEMP 2014-2020

12. INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD CON LOS FONDOS EIE																		
PLAN DE ACCIÓN	12.3. PRIORIDADES Y ÁREAS DEL PO FEMP 2014-2020																	
	P1						P2					P3		P4		P5		P6
	1A	1B	1C	1D	1E	1F	2A	2B	2C	2D	2E	3A	3B	4A	4B	5A	5B	6A
<i>Denominación del objetivo general 1</i>																		
<i>Denominación del proyecto programado 1</i>																		
<i>Denominación del proyecto programado X</i>																		
<i>Denominación del proyecto singular 1</i>																		
<i>Denominación del proyecto singular X</i>																		
<i>Denominación del proyecto propio del GDR 1</i>																		
<i>Denominación del proyecto propio del GDR X</i>																		
<i>Denominación del proyecto de cooperación 1</i>																		
<i>Denominación del proyecto de cooperación X</i>																		
<i>Denominación del proyecto complementario 1</i>																		
<i>Denominación del proyecto complementario X</i>																		
<i>Denominación del objetivo general X</i>																		
<i>Denominación del proyecto programado 1</i>																		
<i>Denominación del proyecto programado X</i>																		
<i>Denominación del proyecto singular 1</i>																		
<i>Denominación del proyecto singular X</i>																		
<i>Denominación del proyecto propio del GDR 1</i>																		
<i>Denominación del proyecto propio del GDR X</i>																		
<i>Denominación del proyecto de cooperación 1</i>																		
<i>Denominación del proyecto de cooperación X</i>																		
<i>Denominación del proyecto complementario 1</i>																		
<i>Denominación del proyecto complementario X</i>																		

12.4. Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Se incluyen a continuación las prioridades y áreas focales programadas en el PDR-A 2014-2020, a las que se hace referencia en el cuadro anterior:

P1: Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales.

1A) Fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales.

1B) Fortalecimiento de los vínculos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura y la investigación y la innovación, en particular con el fin de mejorar la gestión y la eficacia medioambientales.

1C) Fomento del aprendizaje permanente y la formación profesional en los sectores agrícola y silvícola.

P2: Mejorar la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques.

2A) Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola.

2B) Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional.

P3: Promover la organización de la cadena alimentaria, incluidos la transformación y la comercialización de productos agrícolas, el bienestar de los animales y la gestión de riesgos en la agricultura.

3A) Mejora de la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de sistemas de calidad, valor añadido a los productos agrícolas, la promoción en mercados locales y circuitos de distribución cortos, las agrupaciones de productores y las organizaciones interprofesionales.

3B) Apoyo a la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones.

P4: Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.

4A) Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluso en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.

4B) Mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de fertilizantes y plaguicidas.

4C) Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.

P5: Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola.

5A) Mayor eficacia en el uso del agua en la agricultura.

5C) Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.

5E) Fomento de la conservación y la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola.

P6: Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

6A) Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.

6B) Fomento del desarrollo local en las zonas rurales.

6C) Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como su uso y calidad en las zonas rurales.

Plantilla cuadro a cumplimentar PDR-A 2014-2020

12. INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD CON LOS FONDOS EIE																
PLAN DE ACCIÓN	12.4. PRIORIDADES Y ÁREAS FOCALES DEL PDR-A 2014-2020															
	P1			P2		P3		P4			P5			P6		
	1A	1B	1C	2A	2B	3A	3B	4A	4B	4C	5A	5C	5E	6A	6B	6C
<i>Denominación del objetivo general 1</i>																
<i>Denominación del proyecto programado 1</i>																
<i>Denominación del proyecto programado X</i>																
<i>Denominación del proyecto singular 1</i>																
<i>Denominación del proyecto singular X</i>																
<i>Denominación del proyecto propio del GDR 1</i>																
<i>Denominación del proyecto propio del GDR X</i>																
<i>Denominación del proyecto de cooperación 1</i>																
<i>Denominación del proyecto de cooperación X</i>																
<i>Denominación del proyecto complementario 1</i>																
<i>Denominación del proyecto complementario X</i>																
<i>Denominación del objetivo general X</i>																
<i>Denominación del proyecto programado 1</i>																
<i>Denominación del proyecto programado X</i>																
<i>Denominación del proyecto singular 1</i>																
<i>Denominación del proyecto singular X</i>																
<i>Denominación del proyecto propio del GDR 1</i>																
<i>Denominación del proyecto propio del GDR X</i>																
<i>Denominación del proyecto de cooperación 1</i>																
<i>Denominación del proyecto de cooperación X</i>																
<i>Denominación del proyecto complementario 1</i>																
<i>Denominación del proyecto complementario X</i>																

12.5. Complementariedad y sinergias de la Estrategia con las medidas y submedidas del PDR-A 2014-2020.

Se propone la cumplimentación de la siguiente tabla en la que se identifique para cada proyecto del plan de acción, la complementariedad con las medidas y submedidas del PDR-A 2014-2020.

Únicamente será necesaria la identificación de la posible relación del proyecto del plan de acción con las medidas y submedidas programadas en el PDR-A 2014-2020, sin entrar en un mayor detalle.

Se incluyen a continuación las medidas y submedidas del PDR-A 2014-2020 a las que se hace referencia.

M1. Transferencia de conocimientos y actividades de información.

- SM.1.1. Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias.
- SM.1.2. Ayuda a las actividades de demostración y acciones de información.

M2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas.

- SM.2.1 Ayuda para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento.
- SM.2.3 Ayuda a la formación de asesores/as.

M3. Regímenes de calidad de productos agrícolas y alimenticios.

- SM.3.1 Ayuda a la participación por primera vez en regímenes de calidad.
- SM.3.2 Ayuda a las actividades de información y promoción realizadas por agrupaciones de productores en el mercado interior.

M4. Inversiones en activos físicos.

- SM.4.1 Ayuda a las inversiones en explotaciones agrícolas.
- SM.4.2 Ayuda a las inversiones en transformación/ comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas.
- SM.4.3 Ayuda a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura.
- SM.4.4 Ayuda a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos.

M5. Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas.

- SM.5.1 Ayuda a las inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, fenómenos ambientales adversos y catástrofes probables.
- SM.5.2 Ayuda a las inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes.

M7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales.

- SM.7.1 Ayuda a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales y sus servicios básicos, y de planes de protección y gestión correspondientes a sitios de la red Natura 2000 y otras zonas con alto valor natural.
- SM.7.3 Ayuda a las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha y a soluciones de administración pública electrónica.

- SM.7.5 Ayuda a las inversiones para el uso público de infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras turísticas de pequeña escala.
- SM.7.6 Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica.

M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.

- SM.8.2 Ayuda para la implantación y el mantenimiento de sistemas agroforestales.
- SM.8.3 Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.
- SM.8.4 Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.
- SM.8.5 Ayuda a las inversiones que aumenten la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.
- SM.8.6 Ayuda para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales.

M9. Creación de agrupaciones y de organizaciones de productores.

- SM.9.1 Creación de agrupaciones y organizaciones de productores en los sectores agrícola y forestal.

M10. Agroambiente y clima.

- SM.10.1 Ayuda para compromisos agroambientales y climáticos.
- SM.10.2 Ayuda para la conservación y para el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la agricultura.

M11. Agricultura ecológica.

- SM.11.1 Ayuda para la adopción de prácticas y métodos de agricultura ecológica.
- SM.11.2 Ayuda para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica.

M13. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

- SM. 13.1 Pagos compensatorios por zonas de montaña.

- SM.13.2 Pagos compensatorios por otras zonas con limitaciones naturales significativas.
- SM.13.3 Pagos compensatorios por otras zonas afectadas por limitaciones específicas.

M14. Bienestar de los animales.

- SM.14.1 Pagos en favor del bienestar de los animales.

M15. Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques.

- SM.15.1 Pago para los compromisos silvoambientales y climáticos.

M16. Cooperación.

- SM.16.1 Ayuda para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.
- SM.16.3 Cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos de trabajo en común y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo o la comercialización del turismo.
- SM.16.4 Ayuda para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución con miras a implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y mercados locales, y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales.
- SM.16.10. Otros. PDR-A 2014-2020. Apoyar la cooperación entre dos o más entidades para la realización de estudios de viabilidad técnica y/o económica, estudios para la integración y fusiones, estudios sectoriales agroalimentarios, ecológicos, planes empresariales, planes de gestión o instrumentos equivalentes.

Plantilla cuadro a cumplimentar medidas y submedidas del PDR-A 2014-2020

PLAN DE ACCIÓN		12.5. MEDIDAS Y SUBMEDIDAS DEL PDR-A 2014-2020																								
		M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.12	M.13	M.14	M.15	M.16	M.17	M.18	M.19	M.20	M.21	M.22	M.23	M.24	
Descripción del objetivo general 1																										
Descripción del proyecto programado 1																										
Descripción del proyecto programado 2																										
Descripción del proyecto singular 1																										
Descripción del proyecto singular 2																										
Descripción del proyecto singular 3																										
Descripción del proyecto singular 4																										
Descripción del proyecto singular 5																										
Descripción del proyecto singular 6																										
Descripción del proyecto singular 7																										
Descripción del proyecto singular 8																										
Descripción del proyecto singular 9																										
Descripción del proyecto singular 10																										
Descripción del proyecto singular 11																										
Descripción del proyecto singular 12																										
Descripción del proyecto singular 13																										
Descripción del proyecto singular 14																										
Descripción del proyecto singular 15																										
Descripción del proyecto singular 16																										
Descripción del proyecto singular 17																										
Descripción del proyecto singular 18																										
Descripción del proyecto singular 19																										
Descripción del proyecto singular 20																										
Descripción del proyecto singular 21																										
Descripción del proyecto singular 22																										
Descripción del proyecto singular 23																										
Descripción del proyecto singular 24																										
Descripción del proyecto singular 25																										
Descripción del proyecto singular 26																										
Descripción del proyecto singular 27																										
Descripción del proyecto singular 28																										
Descripción del proyecto singular 29																										
Descripción del proyecto singular 30																										
Descripción del proyecto singular 31																										
Descripción del proyecto singular 32																										
Descripción del proyecto singular 33																										
Descripción del proyecto singular 34																										
Descripción del proyecto singular 35																										
Descripción del proyecto singular 36																										
Descripción del proyecto singular 37																										
Descripción del proyecto singular 38																										
Descripción del proyecto singular 39																										
Descripción del proyecto singular 40																										
Descripción del proyecto singular 41																										
Descripción del proyecto singular 42																										
Descripción del proyecto singular 43																										
Descripción del proyecto singular 44																										
Descripción del proyecto singular 45																										
Descripción del proyecto singular 46																										
Descripción del proyecto singular 47																										
Descripción del proyecto singular 48																										
Descripción del proyecto singular 49																										
Descripción del proyecto singular 50																										

CUADRO CONTENIDOS Y REQUISITOS EPÍGRAFE 12

- Descripción de la complementariedad y coherencia de la Estrategia con la programación de los Fondos EIE en Andalucía, así como con otros planes y programas que se estén o esté prevista su implementación en el territorio.
- Identificación de los proyectos u operaciones del plan de acción que contribuirán a las prioridades de inversión programadas en el Programa Operativo FEDER 2014-2020 y en el Programa Operativo FSE 2014-2020 de Andalucía.
- Identificación de los proyectos u operaciones del plan de acción que contribuirán a las prioridades y áreas de interés del FEMP y que han sido programadas en el Programa Operativo FEMP 2014-2020.
- Identificación de los proyectos u operaciones del plan de acción que contribuirán a las prioridades y áreas de interés del FEADER y que han sido programadas en el PDR-A 2014-2020.
- Identificación de los proyectos u operaciones del plan de acción que requieren mecanismos de coordinación y complementariedad con las medidas y submedidas del FEADER programadas en el PDR-A 2014-2020.

13.- Mecanismos de seguimiento y evaluación

En este epígrafe de la Estrategia se deberá desarrollar la metodología prevista para el seguimiento y la evaluación de la misma. Así, se desglosan a continuación los aspectos más relevantes a considerar para el diseño de este epígrafe.

13.1. SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL.

De cara al seguimiento, los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El mecanismo de seguimiento deberá contemplar las metodologías de participación ciudadana recogidas en el epígrafe 3.
- El mecanismo de seguimiento deberá dar respuesta cuantitativa y cualitativa a los siguientes puntos:
 - Grado de ejecución y resultados alcanzados por la Estrategia de Desarrollo Local en su conjunto, así como para cada objetivo general, específico y proyecto u operación del Plan de Acción.
 - Grado de ejecución y resultados alcanzados por la Estrategia en relación a su contribución a los objetivos transversales de la UE (innovación, medio ambiente, lucha contra el cambio climático e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres).
 - Grado de ejecución y resultados alcanzados por la Estrategia en relación al impacto de ésta sobre la juventud rural.
 - Información anual que será solicitada por la Comisión Europea, en relación a la contribución de cada Estrategia de Desarrollo Local a las prioridades y áreas de interés de FEADER.
- Existen un conjunto de indicadores de ejecución y resultado, aplicables a Leader, predefinidos por la Unión Europea. A estos efectos, se recomienda integrar dichos indicadores, no solo en el mecanismo que se utilice para suministrar la información anual que será exigida por la Dirección General para su remisión a la Comisión Europea, sino en el seguimiento de los objetivos generales y específicos de cada Estrategia.
- Para los proyectos integrales, la cuantificación de los indicadores de ejecución y de resultado deberá realizarse a nivel de operación.

A partir de lo indicado, si bien cada Grupo de Desarrollo Rural podrá diseñar los indicadores de ejecución y resultado que más se adecuen a su Estrategia, se incluyen a continuación los que serán solicitados anualmente por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Dichos indicadores se agrupan en tres bloques (actualmente en proceso de negociación/definición):

- Indicadores de ejecución y resultado aplicables a todos los proyectos y operaciones (submedida 19.2).
- Indicadores de ejecución y resultado aplicables únicamente a los proyectos u operaciones que contribuyan a una serie de áreas de interés de FEADER predefinidas por la Comisión Europea (submedida 19.2).
- Indicadores de ejecución aplicables a todos los proyectos y operaciones (submedida 19.3).

La definición y explicación detallada de cada uno de los indicadores será suministrada en el momento en el que finalicen los trabajos, actualmente en proceso, del Grupo de Trabajo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

INDICADORES DE EJECUCIÓN SUBMEDIDA 19.2 APLICABLES A TODOS LOS PROYECTOS Y OPERACIONES			
COD. FEADER	Denominación del indicador	Subdivisiones requeridas	Recopilación de la información
O.1	Gasto público total	Total y subdivisión según la prioridad y área de interés de FEADER a la que contribuya el proyecto u operación. Subdivisión según si su objetivo es la lucha contra el cambio climático, si su objetivo es diferente al anterior pero integra mecanismos para la lucha contra el cambio climático o si no considera ningún aspecto vinculado a la lucha contra el cambio climático.	Solicitud de ayuda Resolución (ayuda comprometida) Solicitud de pago Pago (pago materializado)
O.2	Inversión total elegible (gasto elegible = ayuda + cofinanciación por parte del beneficiario)	Total y subdivisión según la prioridad y área de interés de FEADER a la que contribuya el proyecto u operación.	Solicitud de ayuda Resolución (ayuda comprometida) Solicitud de pago Pago (pago materializado)
O.2*	Inversión total proyecto (gasto elegible + gasto no elegible)	Total y subdivisión según la prioridad y área de interés de FEADER a la que contribuya el proyecto u operación.	Solicitud de ayuda Resolución (ayuda comprometida) Solicitud de pago Pago (pago materializado)
O.20	Número de proyectos apoyados	Total y subdivisión según la prioridad y área de interés de FEADER a la que contribuya el proyecto u operación. Subdivisión según si su objetivo es la lucha contra el cambio climático, si su objetivo es diferente al anterior pero integra mecanismos para la lucha contra el cambio climático o si no considera ningún aspecto vinculado a la lucha contra el cambio climático.	Solicitud de ayuda Resolución (ayuda comprometida) Pago (pago materializado)
O.22	Número y tipo de personas promotoras de proyectos	Total y subdivisión según los siguientes tipos de personas promotoras: Entidad privada sin ánimo de lucro, GDR, Organismos públicos, Personas físicas, PYME (excluidas las personas físicas) y Otros. Siempre que el indicador esté referido a personas físicas, deberá existir un desglose por sexo y se deberá indicar la fecha de nacimiento.	Solicitud de ayuda Resolución (ayuda comprometida) Pago (pago materializado)

INDICADORES DE RESULTADO SUBMEDIDA 19.2 APLICABLES A TODOS LOS PROYECTOS Y OPERACIONES			
COD. FEADER	Denominación del indicador	Subdivisiones requeridas	Recopilación de la información
R.24	Empleos creados a través de los proyectos apoyados	Total y subdivisión según la prioridad y área de interés de FEADER a la que contribuya el proyecto u operación. Siempre que el indicador esté referido a personas físicas, deberá existir un desglose por sexo y se deberá indicar la fecha de nacimiento.	Solicitud de ayuda Resolución (ayuda comprometida) Pago (pago materializado)
R.24*	Empleos mantenidos a través de los proyectos apoyados	Total y subdivisión según la prioridad y área de interés de FEADER a la que contribuya el proyecto u operación. Siempre que el indicador esté referido a personas físicas, deberá existir un desglose por sexo y se deberá indicar la fecha de nacimiento.	Solicitud de ayuda Resolución (ayuda comprometida) Pago (pago materializado)

INDICADORES DE EJECUCIÓN SUBMEDIDA 19.2 ESPECÍFICOS SEGÚN EL ÁREA DE INTERÉS DE FEADER A LA QUE CONTRIBUYA EL PROYECTO U OPERACIÓN				
Área de interés	COD. FEADER	Denominación del indicador	Subdivisiones requeridas	Recopilación de la información
1B	O.17	Número de proyectos de cooperación apoyados (no está referido a la cooperación Leader de la submedida 19.3, sino otras formas de cooperación entre entidades)	<p>Subdividido según el tipo de proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías. - Proyectos de cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos de trabajo en común y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo o la comercialización del turismo. - Proyectos de cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución con miras a implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y mercados locales, y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales. - Acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, y para planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso - Proyectos de cooperación entre los agentes de la cadena de distribución en el suministro sostenible de biomasa destinada a la elaboración de alimentos y la producción de energía y los procesos industriales. - Proyectos de cooperación para la elaboración de planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes - Proyectos de cooperación para la diversificación de actividades agrarias en actividades relacionadas con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura re - Otros proyectos de cooperación. 	Solicitud de ayuda Resolución (ayuda comprometida) Pago (pago materializado)
1C	O.12	Número de participantes en actividades formativas	Siempre que el indicador esté referido a personas físicas, deberá existir un desglose por sexo y se deberá indicar la fecha de nacimiento.	Solicitud de ayuda Resolución (ayuda comprometida) Pago (pago materializado)
2A, 2B, 3A, 3B	O.4	Número de explotaciones y beneficiarios apoyados	<p>Total y subdivisión según si se trata de una actividad agrícola, agrícola ecológica, ganadera, ganadera ecológica, forestal, mixta (por ejemplo, dehesa), mixta ecológica o para la diversificación económica (indicar actividad).</p> <p>Total y subdivisión si la explotación está en Zona NATURA 2000, Zona cubierta por la Directiva Marco de Aguas o ninguna de las anteriores.</p> <p>Total y subdivisión según si el proyecto u operación está destinado a la mejora de la competitividad económica, a la mejora de la sostenibilidad ambiental o a la prevención de riesgos.</p>	Solicitud de ayuda Resolución (ayuda comprometida) Pago (pago materializado)
4A, 4B, 4C, 5A, 5D, 5E	O.5	Área total (ha) o unidades de ganado	<p>Total y subdivisión según si se trata de una actividad agrícola, agrícola ecológica, ganadera, ganadera ecológica, forestal, mixta (por ejemplo, dehesa) o mixta ecológica.</p> <p>Total y subdivisión si la explotación está en Zona NATURA 2000, Zona cubierta por la Directiva Marco de Aguas o ninguna de las anteriores.</p> <p>Total y subdivisión según si el proyecto u operación está destinado a la mejora o preservación de la biodiversidad, a la mejora en la gestión del agua, la mejora en la gestión de los suelos, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero o el fomento de la captura de carbono.</p>	Solicitud de ayuda Resolución (ayuda comprometida) Pago (pago materializado)
6A		Número de empresas apoyadas	<p>Total y subdivisión según la clasificación de actividades del NACE</p> <p>Total y subdivisión según si se trata de una empresa de nueva creación o de una empresa existente.</p>	Solicitud de ayuda Resolución (ayuda comprometida) Pago (pago materializado)
6B	O.15	Población beneficiada de las infraestructuras o servicios apoyados	<p>Total y subdivisión según el tipo de infraestructura y/o servicio (tipologías en proceso de definición)</p> <p>Subdivisión por sexo.</p>	Solicitud de ayuda Resolución (ayuda comprometida) Pago (pago materializado)
6C	O.15	Población beneficiada de las infraestructuras o servicios apoyados vinculados a las TIC	<p>Total y subdivisión según si el proyecto está relacionado con el acceso a la banda ancha u otro tipo de proyecto vinculado a las TIC.</p> <p>Subdivisión por sexo.</p>	Solicitud de ayuda Resolución (ayuda comprometida) Pago (pago materializado)

INDICADORES DE RESULTADO Y OBJETIVO SUBMEDIDA 19.2 ESPECÍFICOS SEGÚN EL ÁREA DE INTERÉS DE FEADER A LA QUE CONTRIBUYA EL PROYECTO U OPERACIÓN		
La obligatoriedad de aplicar o ampliar los indicadores de resultado y de objetivo indicados a continuación, está siendo valorada por el Grupo de Trabajo de Seguimiento y Evaluación del PDR-A 2014-2020		
Área de interés	COD. FEADER	Indicadores de resultado FEADER
1C	T3	Número total de participantes de actividades de formación formados. Subdivisión por sexo. Incluir año de nacimiento.
6B	R23	Porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras mejorados. Subdivisión por sexo.
6C	R25	Porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras nuevos o mejorados (tecnologías de la información y la comunicación — TIC). Subdivisión según si se trata de servicios/infraestructuras de banda ancha u otros. Subdivisión por sexo.

INDICADORES DE EJECUCIÓN SUBMEDIDA 19.3 APLICABLES A TODOS LOS PROYECTOS Y OPERACIONES			
COD. FEADER	Denominación del indicador	Subdivisiones requeridas	Recopilación de la información
0.1	Gasto público total	Total y subdivisión según si su objetivo es la lucha contra el cambio climático, si su objetivo es diferente al anterior pero integra mecanismos para la lucha contra el cambio climático o si no considera ningún aspecto vinculado a la lucha contra el cambio climático.	Solicitud de ayuda Resolución (ayuda comprometida) Solicitud de pago Pago (pago materializado)
0.2	Inversión total elegible (gasto elegible = ayuda + cofinanciación por parte del beneficiario)	Total y subdivisión según si su objetivo es la lucha contra el cambio climático, si su objetivo es diferente al anterior pero integra mecanismos para la lucha contra el cambio climático o si no considera ningún aspecto vinculado a la lucha contra el cambio climático.	Solicitud de ayuda Resolución (ayuda comprometida) Solicitud de pago Pago (pago materializado)
0.2*	Inversión total proyecto (gasto elegible + gasto no elegible)	Total y subdivisión según si su objetivo es la lucha contra el cambio climático, si su objetivo es diferente al anterior pero integra mecanismos para la lucha contra el cambio climático o si no considera ningún aspecto vinculado a la lucha contra el cambio climático.	Solicitud de ayuda Resolución (ayuda comprometida) Solicitud de pago Pago (pago materializado)

13.2 EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL.

Las Estrategias de Desarrollo Local deberán incluir una metodología para la realización de las evaluaciones intermedias y final de las Estrategias de Desarrollo Local.

La evaluación final se realizará una vez se haya finalizado la Estrategia de Desarrollo Local (previsiblemente, año 2023).

La evaluación intermedia de cada Estrategia deberá realizarse en el primer trimestre del año 2019 sobre la base de los resultados alcanzados a 31 de diciembre de 2018.

De cara al diseño de los mecanismos de evaluación, los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El mecanismo de evaluación deberá contemplar las metodologías de participación ciudadana recogidas en el epígrafe 3.
- El mecanismo de evaluación deberá dar respuesta cuantitativa y cualitativa a los siguientes puntos:
 - Análisis a partir del grado de ejecución y resultados acumulados, alcanzados por la Estrategia de Desarrollo Local en su conjunto, así como para cada objetivo general y para cada objetivo específico en el momento de la evaluación.
 - Análisis a partir del grado de ejecución y resultados acumulados, alcanzados por la Estrategia en el momento de la evaluación, en relación a su contribución a los objetivos transversales de la UE (innovación, medio ambiente, lucha contra el cambio climático e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres).
 - Análisis a partir del grado de ejecución y resultados acumulados, alcanzados por la Estrategia, en relación al impacto de ésta sobre la juventud rural.
 - Información que será solicitada por la Comisión Europea en el momento de los informes anuales de ejecución ampliados (años 2017 y 2019) y en el momento de la evaluación final (año 2024).

En relación a la información que será solicitada por la Comisión Europea, además de los valores acumulados de los indicadores y un análisis de los resultados alcanzados hasta la fecha, se deberá dar respuesta a un conjunto de preguntas de evaluación vinculadas a la contribución de las Estrategias al desarrollo integral del territorio, así como a la contribución a las áreas de interés de FEADER sobre las que repercute cada una de las citadas Estrategias. Dichas preguntas de evaluación serán suministradas a los Grupos de Desarrollo Rural una vez publicado el Manual

definitivo que se encuentra actualmente en proceso de diseño por parte de la European Evaluation Network for Rural Development.

CUADRO CONTENIDOS Y REQUISITOS EPÍGRAFE 13

Metodología de seguimiento, evaluación intermedia y final que contemple:

- Mecanismos de participación ciudadana coherentes con los expuestos en el epígrafe 3.
- Indicadores de ejecución y resultado aplicables a Leader según la normativa comunitaria, así como indicadores de ejecución y resultado adicionales definidos por el Grupo de Desarrollo Rural para los proyectos del plan de acción. Los indicadores de resultado deberán posibilitar el seguimiento de los objetivos generales y específicos del epígrafe 6, así como los objetivos transversales (innovación, medio ambiente, cambio climático e igualdad).
- Sistema de seguimiento y evaluación específico para el estudio y análisis de transversalidad de género de la Estrategia.
- Sistema de seguimiento y evaluación específico que incluya el estudio y análisis de la evolución de la situación de la juventud en el territorio.
- Modelo de plantillas que se utilizarán para el seguimiento, evaluaciones intermedia y final.

La metodología propuesta para el seguimiento y evaluación deberá permitir el análisis del grado de ejecución y de los resultados de cada Estrategia, de cada objetivo general, de cada proyecto y de cada área de interés de FEADER a la que contribuya dicha Estrategia.

Debido al proceso actual que se está desarrollando, relativo al diseño de los mecanismos de seguimiento y evaluación del Desarrollo Local Leader a nivel regional, nacional y comunitario, para este epígrafe no se suministran modelos de plantillas. Es por esto que cada Grupo de Desarrollo Rural podrá diseñar plantillas específicas para su Estrategia, correspondiendo a la Dirección General el diseño de la que se aplicará, únicamente, para la solicitud de la información básica que desde este Centro Directivo se requiera, una vez finalicen los trabajos citados.

14.- Mecanismos de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local

Dentro del presente epígrafe de la Estrategia deberá realizarse una descripción de la organización interna del Grupo de Desarrollo Rural (su composición, la de sus órganos con la correspondiente representación proporcional por sexo, funciones, obligaciones y mecanismos internos de funcionamiento).

Del mismo modo, deberá realizarse una descripción de la composición del equipo técnico (recursos humanos, cualificaciones, funciones, así como el procedimiento objetivo y transparente para la selección de personal) y del plan de formación continua del mismo, incluyendo una previsión del presupuesto programado para este último. En relación a las cualificaciones del equipo técnico, la persona responsable de los controles administrativos deberá contar con titulación universitaria.

Deberá reflejarse de forma resumida, los medios materiales con que contará el Grupo para la implementación de la Estrategia, así como una previsión financiera de los costes de explotación y de los gastos destinados a la animación. A estos efectos, se considerará que la asignación indicativa prevista para la submedida 19.4 en cada Zona Rural Leader, se dividirá en una proporción del 80% - 20% para los costes de explotación y la animación respectivamente.

En el caso de tener previsión de otros fondos que no correspondan a la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014 – 2020, para apoyar la explotación o animación, se debe citar la fuente, a que gastos irán dirigidos así como, en su caso, el porcentaje de imputación.

En relación a los mecanismos de difusión de la Estrategia de Desarrollo Local, deberá describirse el contenido del plan de difusión y comunicación previsto para la Estrategia, así como el presupuesto previsto programado para el mismo. Dicho plan de difusión y comunicación comprenderá, como mínimo, los mecanismos para la difusión de las necesidades del territorio, los objetivos y el plan de acción de la Estrategia, las condiciones y requisitos de subvencionabilidad, los mecanismos para el cálculo de las cuantías y/o porcentajes de ayudas, los criterios de selección, las convocatorias previstas y los medios de participación para el seguimiento y la evaluación de la Estrategia. Se deberán indicar los medios previstos a utilizar en el contexto de dicho plan (publicidad escrita, página web del Grupo u otro tipo de webs, difusión en radio, televisión local, jornadas, redes sociales, aplicaciones informáticas, etc.).

Para el diseño del Plan de difusión y comunicación, los GDR Candidatos podrán basarse en los diferentes planes de comunicación diseñados por la Junta de Andalucía para los Programas correspondientes a los fondos europeos:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/planes.php>

En el marco del presente epígrafe, los Grupos de Desarrollo Rural deberán incluir el procedimiento que se seguirá para la toma de decisiones, selección de los proyectos (referencias a los criterios de selección del epígrafe 7) y los mecanismos para evitar los conflictos de intereses.

En relación a este punto, debe tenerse en cuenta que los procesos de selección deben dar respuesta a las necesidades identificadas y a los objetivos planteados, la toma de decisiones debe respetar lo establecido en el art. 32.2 del Reglamento (UE) nº. 1303/2013, la selección de los proyectos u operaciones debe hacerse por escrito y debe poder ser secreta, debiendo quedar recogidos los resultados en actas debidamente cumplimentadas y aprobadas.

Con respecto a evitar los conflictos de intereses, los miembros del órgano de decisión no podrán participar en la selección de proyectos u operaciones para los que tengan un interés común con el promotor del mismo:

- Si un miembro del órgano decisorio tiene algún tipo de relación profesional o personal con el promotor del proyecto, o cualquier interés profesional o personal en el proyecto, debe presentar una declaración escrita explicando la naturaleza de la relación/interés, la cual debe incluirse en el expediente del proyecto u operación.
- Dicho miembro no deberá participar en forma alguna en el proceso de selección, ni encontrarse presente durante el debate de la propuesta. Todo ello deberá quedar documentado en las actas, en las que deberá figurar expresamente la no asistencia a la votación del interesado.
- Los GDR deberán informar de estos hechos a la DGDSMR.
- Cuando no exista conflicto de intereses, deberá también especificarse de forma particular en las actas.

Finalmente, deberá incluirse la justificación sobre cómo la composición del GDR, los mecanismos de funcionamiento interno, los recursos humanos y materiales y, sobre todo, los procedimientos de trabajo propuestos contribuirán a garantizar la igualdad de oportunidades y la promoción social y económica de la juventud durante la implementación de la Estrategia. Es importante enmarcar las actuaciones dentro de un proceso de cambio continuo hacia una igualdad entre mujeres y hombres, y no en intervenciones finalistas como ha podido ser la tendencia a lo largo de los últimos años, ya que se trata de un trabajo que requiere y necesita cambiar formas de pensar y actuar, de crear y/o aumentar la "conciencia de género", para poder actuar desde esta perspectiva, una vez analizada la realidad, es decir, influir sobre dinámicas sociales asentadas. Por tanto, se requiere de procesos largos en los que se vayan cubriendo etapas, siendo los resultados alcanzados al final de una etapa, el comienzo de la siguiente, evitando con ello estar siempre comenzando en el camino hacia la igualdad.

CUADRO CONTENIDOS Y REQUISITOS EPÍGRAFE 14

- Descripción de la organización y composición del Grupo de Desarrollo Rural y de sus órganos, funciones, obligaciones y mecanismos internos de funcionamiento, incluyendo el procedimiento para la toma de decisiones y los mecanismos previstos para evitar los conflictos de intereses.
- Descripción del equipo técnico del Grupo de Desarrollo Rural, cualificaciones, funciones y obligaciones, así como de los medios materiales previstos para la implementación de la Estrategia. Asimismo, deberá incluir un procedimiento objetivo y transparente para la posible selección de personal. En relación al equipo técnico del Grupo, se considerarán los siguientes puntos:
 - El personal gerente deberá contar con titulación universitaria o experiencia acreditada. Será la persona responsable de dirigir y coordinar al equipo técnico, así como de la interlocución entre dicho equipo y los agentes u organismos implicados en el Desarrollo Local. Asimismo, será el responsable último de la dinamización del territorio, así como de la gestión y correcta implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
 - El personal técnico deberá contar con titulación universitaria o experiencia acreditada. Bajo la supervisión del personal gerente, deberá dinamizar el territorio y apoyar la gestión de los proyectos u operaciones de la Estrategia, así como de asesorar y acompañar a las personas promotoras durante todo el proceso de diseño e implementación de los proyectos u operaciones. También deberá realizar el seguimiento de los mismos con el objetivo de recoger las experiencias y controlar el mantenimiento de obligaciones y compromisos.
 - El personal administrativo deberá tener título de bachillerato o grado medio de formación profesional o experiencia acreditada. Bajo la supervisión del personal gerente, será el responsable de la gestión de las tareas administrativas de apoyo al personal gerente y al personal técnico.
 - El personal responsable de la realización de los controles administrativos deberá contar con titulación universitaria y experiencia mínima de 3 años en la materia.
- Previsión presupuestaria de los costes de explotación requeridos para la implementación de la Estrategia incluyendo, en su caso, las diferentes fuentes de financiación.
- Previsión presupuestaria de los costes de animación requeridos para la implementación de la Estrategia incluyendo, en su caso, las diferentes fuentes de financiación.
- Plan de formación continua del equipo técnico del Grupo de Desarrollo Rural, así como plan de comunicación y difusión de la Estrategia, incluyendo para cada caso, la previsión presupuestaria programada.
- Justificación sobre cómo la composición del Grupo de Desarrollo Rural, los mecanismos de funcionamiento interno, así como los recursos humanos y materiales propuestos garantizarán la igualdad de oportunidades.
- Justificación sobre cómo la composición del Grupo de Desarrollo Rural, los mecanismos de funcionamiento interno, así como los recursos humanos y materiales propuestos garantizarán la promoción social y económica de la juventud en el proceso de implementación de la Estrategia.

Se acompañan las siguientes plantillas para la inclusión de la información.

Plantilla mecanismos de ejecución. Epígrafe 14

14. MECANISMOS DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DESARROLLO LOCAL		
14.1. DESCRIPCIÓN DEL LA COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL GDR		
<i>Se indicará además de la composición del GDR y de sus correspondientes órganos de gobierno (representación proporcional por sexo), las funciones, obligaciones y mecanismos internos de funcionamiento, incluyendo el procedimiento para la toma de decisiones y para evitar los conflictos de intereses.</i>		
14.2. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO Y MEDIOS MATERIALES DEL GDR		
<i>Se incluirá una descripción general del equipo técnico, así como los mecanismos y el procedimiento para la contratación. De igual forma, se incluirán los medios materiales previstos por el GDR para la implementación de la EDL.</i>		
Personal/Puesto previsto	Cualificación/Titulación	Funciones
14.3. JUSTIFICACIÓN SOBRE COMO SE GARANTIZARÁ LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD		
14.4. PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN		
Costes de explotación	<i>En el caso de tener previsión de otros fondos que no correspondan a la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014 – 2020, para apoyar la explotación o animación, hay que citar la fuente, a que gastos irán dirigidos, así como el porcentaje de imputación.</i>	
Animación	<i>En el caso de tener previsión de otros fondos que no correspondan a la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014 – 2020, para apoyar la explotación o animación, hay que citar la fuente, a que gastos irán dirigidos, así como el porcentaje de imputación.</i>	

14. MECANISMOS DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL					
14.5. PLAN DE FORMACIÓN CONTINUADA DEL EQUIPO TÉCNICO					
<i>Incluir descripción del Plan de Formación previsto</i>					
Previsión presupuestaria programada	TOTAL	2017	2018	2019	2020
14.6. PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA					
<i>Incluir descripción del Plan de Comunicación y Difusión previsto</i>					
Previsión presupuestaria programada	TOTAL	2017	2018	2019	2020

15.- Plan financiero de la Estrategia de Desarrollo Local

El presente epígrafe de la Estrategia deberá incluir la previsión presupuestaria programada hasta el año 2020, para los proyectos del Plan de Acción asociada a cada objetivo general de la Estrategia, desglosado según los proyectos programados, no programados singulares, no programados propios del GDR y de cooperación.

Para ello, se utilizarán los cuadros incluidos en el archivo CODGDR_EDL. Alguno de dichos cuadros coincide con los previstos también para el epígrafe 7 de la Estrategia.

Asimismo, se deberá incluir la previsión presupuestaria programada hasta el año 2020 de los costes de explotación y de animación del territorio desglosados por anualidades. Es necesario considerar que el reparto de las asignaciones indicativas previstas programadas correspondientes a la submedida 19.4 del PDR-A 2014-2020 entre los costes de explotación y animación, se realizará en una proporción de 80% - 20%. A estos efectos, se debe tener en cuenta que, si bien los fondos programados se deben prever hasta 2020, la ejecución de éstos finalizará en el año 2022.

En el caso de que los GDRc vayan a contar con otras fuentes de financiación para sus costes de explotación y animación, deberán indicar las cuantías programadas previstas para cada anualidad y la fuente de éstas contribuciones.

El presente epígrafe incluirá también la previsión del cumplimiento de los hitos y la meta del marco de rendimiento, relativos al gasto público total ejecutado para las submedidas 19.2, 19.3 y 19.4.

CUADRO CONTENIDOS Y REQUISITOS EPÍGRAFE 15

- Previsión presupuestaria programada y anualizada, asociada a cada objetivo general de la Estrategia, desglosada según los proyectos programados, no programados singulares, no programados propios del Grupo y de cooperación.

A estos efectos, deberá contemplarse la previsión del cumplimiento del hito y la meta del marco de rendimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al indicador "gasto público total", de forma que el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2023 se haya ejecutado el 19% y el 100% respectivamente, de la asignación indicativa prevista correspondiente a las submedidas 19.2 y 19.3 de cada Estrategia de Desarrollo Local.

- Previsión presupuestaria programada de los costes de explotación y animación, desglosada por anualidades, en los que exista una proporción del 80%-20% respectivamente.

A estos efectos, deberá contemplarse la previsión del cumplimiento del hito y la meta del marco de rendimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al indicador "gasto público total", de forma que el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2023 se haya ejecutado el 19% y el 100% respectivamente, de la asignación indicativa prevista establecida para los costes de explotación y animación.

- Previsión de otras fuentes financieras que contribuyan a los costes de explotación y

animación.

Se acompaña la siguientes plantilla para la inclusión de la información.

Plantilla propuesta. Epígrafe 15

15. PLAN FINANCIERO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
15.1. PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMADA PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN						
OBJETIVO GENERAL (1)	PROYECTO (2)	PRESUPUESTO SEGÚN EL TIPO DE PROYECTO (3)				TOTAL
		PROGRAMADO	NO PROGRAMADOS			
			SINGULAR	PROPIOS	COOPERACIÓN	
TOTAL (4)						
15.2. PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMADA POR ANUALIDADES DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN						
	2016	2017	2018	2019	2020	
COSTES EXPLOTACIÓN						
ANIMACIÓN						
FUENTES FINANCIACIÓN DIFERENTES DE SUBMEDIDA 19.4	Nombre fuente	Nombre fuente	Nombre fuente	Nombre fuente	Nombre fuente	
CUANTÍA PREVISTA OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	Cuántia	Cuántia	Cuántia	Cuántia	Cuántia	
TOTAL						

CUADRO RESUMEN TEMPORALIZACIÓN DE PROYECTOS (CUADRO DEL EPÍGRAFE 7)						
OBJETIVOS GENERALES		PROYECTOS	ANUALIDAD PROGR (EUROS)			
			2017	2018	2019	2020
OBJETIVO GENERAL 1		1.				
		2.				
		3.				
		4.				
		5.				
OBJETIVO GENERAL 2		1.				
		2.				
		3.				
		4.				
		5.				
OBJETIVO GENERAL 3		1.				
		2.				
		3.				
		4.				
		5.				
OBJETIVO GENERAL 4		1.				
		2.				
		3.				
		4.				
		5.				

OBJETIVOS GENERALES		HITOS Y METAS (GASTO EJECUTADO PREVISTO)		
		2018	2020	2023
OBJETIVO GENERAL 1				
OBJETIVO GENERAL X				
TOTAL				
COSTES DE EXPLOTACIÓN				
ANIMACIÓN				
TOTAL				

Anexo de la Estrategia de Desarrollo Local. Datos y justificación de la participación ciudadana

Toda la información justificativa de los resultados de participación ciudadana alcanzados en el proceso de diseño de la Estrategia de Desarrollo Local, deberá incluirse como anexo a la Estrategia.

La información a incluir será variable en función de las metodologías aplicadas pero deberá ser suficiente para demostrar la participación real que se haya indicado en el epígrafe 3 de la Estrategia de Desarrollo Local.

Además de la justificación de la participación, los resultados alcanzados a través de estos procesos, deberá quedar acreditada mediante los correspondientes informes (actas de reuniones, etc.).

Asimismo, dichos informes y justificantes deberán incluir, en su caso, los que acrediten la participación ciudadana previa al proceso de ejecución de la ayuda preparatoria.

CUADRO CONTENIDOS Y REQUISITOS ANEXO

- Justificación de los datos de participación indicados en el epígrafe 3 a través de:
- Documentación justificativa que acredite la participación real indicada (partes de asistencia, listados de firmas, etc.).
- Informes – resumen de los resultados de cada proceso participativo desarrollado.
- Informes descriptivos y justificativos específicos cuando la participación se haya desarrollado con anterioridad al período de ejecución de la ayuda preparatoria.

Plantilla propuesta para el Anexo del Epígrafe 3

ANEXO EPÍGRAFE 3
PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA REDACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL
ANEXO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA
DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN REAL DURANTE EL PROCESO
<i>Breve listado o descripción de los documentos acreditativos, donde se identifique a qué fase de la EDL pertenece cada documento de forma clara y concisa. La documentación acreditativa podrá adjuntarse en una carpeta digital con los documentos escaneados, etc. (estos documentos tienen como objetivo acreditar ante los responsables de evaluar la Estrategia la legitimidad del proceso participativo desarrollado, por lo tanto es vital que existan pruebas fehacientes de la realización del mismo. Así se deberán de adjuntar todos aquellos documentos que acrediten la participación de todas las personas en todos y cada uno de los momentos del proceso, mediante fórmulas como partes de firmas, fotografías, bases de datos si parte del proceso se ha realizado vía Internet, etc.)</i>
INFORMES DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO PARTICIPATIVO
<i>Al con el objeto de acreditar la eficacia del proceso participativo se acompañarán como anexos a la Estrategia, todos los informes, actas y otros documentos donde se recojan las aportaciones y resultados obtenidos a lo largo del proceso, siendo conveniente que estos documentos sean lo más exhaustivos y claros posibles.</i>
INFORME JUSTIFICATIVO CUANDO EL PROCESO PARTICIPATIVO DE HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD AL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA AYUDA PREPARATORIA
<i>En el caso de que el proceso participativo haya sido iniciado previamente al periodo de ejecución de la ayuda preparatoria, mediante este anexo se justificarán las causas de ello.</i>

Anexo I. Objetivos temáticos del Marco Estratégico Común, Prioridades y Áreas de interés de FEADER

Objetivos temáticos del Marco Estratégico Común a los que podrá contribuir el Desarrollo Local Leader 2014-2020.

- 1) Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación;
- 2) Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas;
- 3) Mejorar la competitividad de las PYME;
- 4) Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores;
- 5) Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos;
- 6) Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos;
- 8) Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral;
- 9) Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación;
- 10) Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

Prioridades y áreas de interés del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

- 1) Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales. Áreas de interés:
 - a) Fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales;
 - b) Reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales;
 - c) Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal.
- 2) Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible. Áreas de interés:

- a) Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola;
 - b) Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional.
- 3) Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario. Áreas de interés:
- a) Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales;
 - b) Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones.
- 4) Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura. Áreas de interés:
- a) Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos;
 - b) Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas;
 - c) Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.
- 5) Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal. Áreas de interés:
- a) Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura;
 - b) Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos;
 - c) Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía;
 - d) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco de procedentes de la agricultura;
 - e) Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal;

6) Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales. Áreas de interés:

- a) Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo;
- b) Promover el desarrollo local en las zonas rurales;
- c) Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales.

Anexo II. Líneas de ayuda auxiliables a través de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020

En el presente anexo, se proceden a incluir las líneas de ayuda auxiliables a través de la submedida 19.2 del PDR-A 2014-2020.

Para cada una de las líneas de ayuda, se recoge:

- Descripción.
- Beneficiarios.
- Tipos de ayudas y gastos subvencionables.
- Porcentajes y/o cuantías máximas de ayuda.

Además de la información anterior, se incluyen una serie de indicaciones a tener en cuenta para todas las líneas de ayuda. Concretamente:

- Aspectos a tener en cuenta para los proyectos de carácter integral.
- Tipología de proyectos propios de los Grupos de Desarrollo Rural.
- Requisitos comunes aplicables a la subvencionabilidad de proyectos y operaciones.
- Gastos no subvencionables.
- Territorialidad de los proyectos y operaciones.
- Lucha contra el cambio climático.
- Condiciones particulares de aplicación a los proyectos contemplados en la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.
- Coordinación y complementariedad con otras líneas de ayuda del PDR-A 2014-2020.

De esta forma, los proyectos y/o operaciones abordables a través de las Estrategias de Desarrollo Local, en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, son los que a continuación se indican:

Proyectos u operaciones vinculados a la mejora de la competitividad del sector agrario, alimentario y/o forestal.

Incluye las siguientes líneas de ayuda:

- Formación, información y actividades de demostración agraria, alimentaria y forestal.
- Promoción e información de productos cubiertos por regímenes de calidad.

- Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.
- Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos forestales.
- Pequeñas infraestructuras de apoyo al desarrollo económico y la sostenibilidad del sector agrario, alimentario y forestal.
- Investigación y desarrollo en el sector agrario, forestal y alimentario.
- Cooperación horizontal y vertical en los sectores agrario, alimentario y forestal para el desarrollo y la promoción de cadenas cortas de distribución y el fomento de mercados locales.

Proyectos u operaciones destinados al desarrollo endógeno sostenible del medio rural, diferentes de los establecidos en el bloque anterior.

Incluye las siguientes líneas de ayuda:

- Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural.
- Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYME rurales.
- Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural.
- Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático.
- Cooperación horizontal y vertical entre los diferentes sectores económicos y ámbitos sociales del medio rural y, en su caso, el urbano.
- Otro tipo de proyectos u operaciones relacionadas con el desarrollo endógeno no contempladas en los incisos anteriores, que contribuyan a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local, a los objetivos temáticos del Marco Estratégico Común y a las prioridades del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Proyectos de carácter integral.

POSIBILIDADES DE AYUDA SUBMEDIDA 19.2. DESARROLLO LOCAL LEADER DE ANDALUCÍA 2014-2020

PROYECTOS U OPERACIONES VINCULADOS A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGRARIO, ALIMENTARIO O FORESTAL				
LÍNEA DE AYUDA	DESCRIPCIÓN	PERSONAS BENEFICIARIAS	TIPO DE AYUDAS Y GASTOS SUBVENCIONABLES	PORCENTAJES DE AYUDA
Formación, información y actividades de demostración agraria, alimentaria y forestal.	<p>1. Las ayudas se acogerán a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 y estarán destinadas a:</p> <p>a) actividades formativas, informativas y de adquisición de capacidades relacionadas con los sectores agrícola, ganadero, forestal y alimentario a través de cursos, sesiones de orientación, talleres, jornadas, ferias u otro tipo de eventos.</p> <p>No serán subvencionables las actividades formativas que formen parte integrante de programas o sistemas normales de educación de enseñanza secundaria o superior.</p> <p>b) actividades de demostración, entendidas éstas como los proyectos u operaciones que experimentan, prueban, evalúan y difunden acciones, tecnologías, procesos, metodologías o enfoques que son nuevos o desconocidos en la Zona Rural Leader, que están vinculados a la actividad agraria, alimentaria o forestal y que se podrían aplicar en otro lugar en circunstancias similares.</p> <p>A estos efectos, la actividad y los resultados de ésta deberá difundirse a todos los agentes implicados y no podrá estar destinada a una modernización directa de la explotación, explotaciones o empresas implicadas.</p> <p>c) Intercambios de breve duración entre profesionales y emprendedores del sector agrícola, alimentario y/o forestal, así como visitas a explotaciones agrícolas, forestales o a empresas alimentarias para compartir conocimientos y experiencias. La duración de los intercambios deberá encontrarse definida en la Estrategia de Desarrollo Local o en la correspondiente convocatoria de ayuda.</p> <p>Las visitas deberán incidir en los métodos o tecnologías agrícolas y forestales sostenibles, la diversificación de la producción en las explotaciones, las explotaciones y/o entidades que participan en las cadenas de distribución cortas, el desarrollo de nuevas oportunidades de negocios y nuevas tecnologías, así como en la mejora de la conservación y producción de los bosques.</p>	<p>2. Las personas beneficiarias de las ayudas establecidas en el apartado 1, letras a), b) y c) serán los organizadores y/o prestadores de los servicios o actividades a que se hace referencia en las letras citadas, debiendo contar con la experiencia y cualificación adecuada para desarrollar la actividad para la que se solicita la ayuda.</p> <p>Las ayudas nunca podrán consistir en pagos directos en efectivo a las personas físicas participantes o destinatarias, sino que éstas se destinarán a la persona organizadora o prestadora del servicio, beneficiaria de la ayuda.</p> <p>Cuando la persona beneficiaria sea una empresa o una organización y la actividad subvencionada no esté dirigida a sus propios trabajadores, la afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a tales actividades. La participación deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella, de conformidad con los requisitos que se establezcan en la Estrategia de Desarrollo Local o en la correspondiente convocatoria de ayudas.</p>	<p>3. Las ayudas consistirán en subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda.</p> <p>4. Podrán ser gastos subvencionables, entre otros, la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento, la coordinación o el desarrollo de la actividad, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de las actividades formativas o informativas, incluyendo el transporte y la manutención de los destinatarios, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido, en su caso, el personal docente.</p> <p>Las inversiones únicamente podrán ser subvencionables en el caso de los proyectos u operaciones de demostración, consistiendo en inversiones utilizables únicamente durante el periodo de ejecución de éstos.</p>	<p>5. El porcentaje máximo de ayuda será del 90% del gasto total subvencionable, salvo en el caso de las administraciones públicas y de los Grupos de Desarrollo Rural que podrá alcanzar el 100%.</p> <p>Cuando el proyecto u operación sea de carácter productivo y no entre en el ámbito de aplicación del artículo 42 del Tratado, la ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013. El porcentaje máximo de ayuda correspondiente a las subvenciones podrá alcanzar el 75% del gasto total subvencionable.</p> <p>(ver apartado complementariedad y coordinación).</p>
Promoción e información de productos cubiertos por regímenes de calidad.	<p>1. Las ayudas se acogerán a lo establecido en el artículo 16, apartado 2 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 y estarán destinadas a desarrollar actividades de promoción e información de productos que se acojan a alguno de los regímenes de calidad establecidos en el artículo 16, punto 1, letras a), b) o c) del citado Reglamento. Entre estos, Denominación de Origen Protegida (DOP), Indicación Geográfica Protegida (IGP), Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) de productos agrícolas y alimenticios, Producción ecológica, Producción integrada, Indicación geográfica de bebidas espirituosas, Indicación geográfica de productos vitivinícolas aromatzados, Denominación de origen e indicación geográfica de productos vitivinícolas, Certificación marca "Calidad Certificada", productos etiquetados como "productos de montaña", así como los productos acogidos a la marca "Parque Natural de Andalucía".</p> <p>Las actividades de promoción e información deberán cumplir lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) n.º</p>	<p>2. Las personas beneficiarias de las ayudas establecidas en el apartado 1 serán grupos de productores en el mercado interior que participen en un régimen de calidad de los contemplados en el citado apartado y que tengan sede social en Andalucía.</p>	<p>3. Las ayudas consistirán en subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda.</p> <p>4. Podrán ser subvencionables los gastos relacionados con la organización de concursos, ferias, exposiciones, jornadas técnicas, catas y degustaciones, la participación en los mismos incluyendo los derechos de participación, gastos de viajes y para el transporte de animales, alquiler de locales o zonas de exposición, costes de instalación de medios y desmantelamiento, los costes de campañas de publicidad a través de los diversos canales de comunicación o en los puntos de venta, elaboración de material divulgativo y promocional, elaboración y publicación de dossiers y monográficos, presentaciones de productos, promociones en puntos de venta, acciones de relaciones públicas y misiones</p>	<p>5. El porcentaje máximo de ayuda será el establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 para la submedida 3.2.</p> <p>Cuando a través de la EDL se determine, de forma justificada, la necesidad de incrementar el porcentaje máximo establecido en el PDR-A 2014-2020, será de aplicación lo establecido en el punto 6.</p> <p>Cuando el proyecto u operación previsto en la EDL no se corresponda con los tipos de iniciativas previstas en la citada submedida, será de aplicación lo establecido en el punto 6.</p> <p>(ver también apartado complementariedad y coordinación).</p>

	<p>807/2014. No serán subvencionables las actividades de información y promoción relacionadas con empresas o marcas comerciales específicas.</p>		<p>comerciales, páginas web, estudios e informes de mercado y de evaluación de las medidas de promoción y patrocinios, así como remuneración de ponentes y traductores.</p>	<p>6. El porcentaje máximo de ayuda será de hasta el 70% del coste total subvencionable. Cuando el proyecto u operación esté destinado a la promoción o información de un producto no contemplado en el Anexo I del Tratado, la ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 o se acogerá a la categoría de ayudas exenta contemplada en el artículo 49 del Reglamento (UE) n.º 702/2014.</p>
<p>Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.</p>	<p>1. Las ayudas estarán destinadas a: a) inversiones destinadas a la puesta en marcha, así como a la mejora del rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013. b) Inversiones destinadas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios del anexo I del Tratado (se excluyen los productos de la pesca) o del algodón, pudiendo ser el resultante del proceso de transformación, un producto no contemplado en dicho anexo, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013. c) Inversiones destinadas al cumplimiento de objetivos agroambientales en zonas agrarias, a la conservación del patrimonio situado en explotaciones agrarias, así como de refuerzo del carácter de utilidad pública de una zona agraria perteneciente a la Red Natura 2000 u otras zonas de alto valor natural contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra d) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.</p>	<p>2. Las personas beneficiarias de las ayudas establecidas en el apartado 1, letras a) y c) serán los titulares de las explotaciones o las agrupaciones de estos. Cuando la titularidad corresponda a una persona jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014, las personas beneficiarias serán PYME. Las personas beneficiarias de las ayudas establecidas en el apartado 1, letra b) serán personas físicas o jurídicas que tengan la condición de PYME de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014.</p>	<p>3. Las ayudas consistirán en subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda. 4. Los gastos subvencionables se limitarán a inversiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013. No serán subvencionables los siguientes gastos: a) Las instalaciones de riego que presten servicio a más de una explotación, así como las que no cumplan lo establecido en el artículo 46 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013. b) Las inversiones en la creación y mejora de caminos rurales, salvo en el caso de las destinadas a la puesta en valor de vías pecuarias y las inversiones en caminos rurales que puedan formar parte de las iniciativas contempladas en la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz. c) Las inversiones en electrificaciones rurales cuando las inversiones subvencionadas requieran la cesión obligatoria a las empresas productoras, transportistas, distribuidoras y/o comercializadoras de la energía. d) Las inversiones en energías renovables que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado de consideraciones generales a todos los proyectos y/o operaciones.</p>	<p>5. El porcentaje máximo de ayuda será el establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 para las submedidas 4.1, 4.2 y 4.4. Cuando a través de la EDL se determine, de forma justificada, la necesidad de incrementar el porcentaje máximo establecido en el PDR-A 2014-2020, será de aplicación lo establecido en el punto 6. Cuando el proyecto u operación previsto en la EDL no se corresponda con los tipos de iniciativas previstas en la citada submedida, será de aplicación lo establecido en el punto 6. (ver también apartado complementariedad y coordinación). 6. Los porcentajes de ayuda se limitarán a los máximos contemplados en el Anexo II del Reglamento (UE) 1305/2013. Asimismo, cuando las inversiones estén destinadas a la transformación y/o comercialización de productos agrarios o del algodón y el producto resultante de dicho proceso no esté contemplado en el Anexo I del Tratado, la ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013. Cuando la ayuda esté destinada a la conservación del patrimonio, en explotaciones agrarias, se acogerá a la categoría de ayuda exenta establecida en el artículo 29 del Reglamento (UE) n.º 702/2014.</p>
<p>Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos forestales.</p>	<p>1. Las ayudas estarán destinadas a: a) Inversiones cuyo fin sea la mejora del potencial forestal y al incremento del valor económico de los bosques, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013. b) Inversiones cuyo fin sea la transformación, movilización y comercialización de productos forestales con el fin último de incrementar su valor, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013. Cuando la iniciativa esté relacionada con la utilización de la madera como materia prima o fuente de energía, las ayudas se limitarán a las inversiones relacionadas con las operaciones previas a la transformación industrial de esta.</p>	<p>2. Las personas beneficiarias de las ayudas contempladas en el apartado 1, letras a) y b) serán los titulares forestales públicos y privados, municipios y asociaciones de los anteriores, así como PYME. Las personas beneficiarias de las ayudas contempladas en el apartado 1, letra c) serán los titulares forestales privados y públicos y otros organismos públicos y de derecho privado y sus asociaciones.</p>	<p>3. Las ayudas consistirán en subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda. 4. Los gastos subvencionables se limitarán a inversiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013. No serán subvencionables los siguientes gastos: a) Las instalaciones de riego que presten servicio a más de una explotación, así como las que no cumplan lo establecido en el artículo 46 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013. b) Las inversiones en caminos rurales, salvo en el caso de las</p>	<p>5. El porcentaje máximo de ayuda para las inversiones contempladas en el apartado 1, letras a) y b) será de hasta el 40% del gasto total subvencionable. El porcentaje máximo de ayuda para las inversiones contempladas en el apartado 1, letra c) será de hasta el 90% del gasto total subvencionable, salvo en el caso de las administraciones públicas que podrá alcanzar el 100%. Las ayudas se acogerán a las categorías de ayudas exentas establecidas en los artículos 35 y 41 del Reglamento (UE) n.º 702/2014.</p>

	<p>c) Inversiones cuyo fin sea incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, incluyendo la provisión de servicios ecosistémicos, el reforzamiento del carácter de utilidad pública y la mitigación del cambio climático, sin excluir los beneficios económicos a largo plazo, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013.</p>		<p>destinadas a la puesta en valor de vías pecuarias y las inversiones en caminos rurales que puedan formar parte de las iniciativas contempladas en la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.</p> <p>c) Las inversiones en electrificaciones rurales cuando las inversiones subvencionadas requieran la cesión obligatoria a las empresas productoras, transportistas, distribuidoras y/o comercializadoras de la energía.</p> <p>d) Las inversiones en energías renovables que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado de consideraciones generales a todos los proyectos y/o operaciones.</p>	<p>(ver también apartado complementariedad y coordinación).</p>
<p>Pequeñas infraestructuras de apoyo al desarrollo económico y la sostenibilidad del sector agrario, alimentario y forestal.</p>	<p>1. Las ayudas estarán destinadas a inversiones cuyo fin sea la construcción, modernización, adquisición y/o mejora de pequeñas infraestructuras y equipamientos para la adaptación, modernización y conservación ambiental en el sector agrario, alimentario y forestal, de conformidad con el artículo 17, punto 1, letra c) del Reglamento (UE) 1305/2013.</p> <p>A estos efectos se entenderán como pequeñas infraestructuras las definidas como tal, a partir de criterios objetivos, en las Estrategias de Desarrollo Local.</p>	<p>2. Las personas beneficiarias de las ayudas contempladas en el apartado anterior serán las personas físicas o jurídicas públicas o privadas que vayan a desarrollar el proyecto u operación y cuenten con las competencias requeridas.</p> <p>Se excluyen como beneficiarios a las comunidades de regantes para las inversiones destinadas a infraestructuras de regadío.</p>	<p>3. Las ayudas consistirán en subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda.</p> <p>4. Los gastos subvencionables se limitarán a inversiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013.</p> <p>No serán subvencionables los siguientes gastos:</p> <p>a) Las inversiones en infraestructuras de regadío impulsadas o vinculadas a las Comunidades de Regantes.</p> <p>b) Las inversiones en la creación y mejora de caminos rurales, salvo en el caso de las destinadas a la puesta en valor de vías pecuarias y las inversiones en caminos rurales que puedan formar parte de las iniciativas contempladas en la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.</p> <p>c) Las inversiones en electrificaciones rurales cuando las inversiones subvencionadas requieran la cesión obligatoria a las empresas productoras, transportistas, distribuidoras y/o comercializadoras de la energía.</p> <p>d) Las inversiones en energías renovables que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado de requisitos comunes aplicables a todos los proyectos y/o operaciones.</p>	<p>5. El porcentaje máximo de ayuda será el establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 para la submedida 4.3.</p> <p>Cuando a través de la EDL se determine, de forma justificada, la necesidad de incrementar el porcentaje máximo establecido en el PDR-A 2014-2020, será de aplicación lo establecido en el punto 6.</p> <p>Cuando el proyecto u operación previsto en la EDL no se corresponda con los tipos de iniciativas previstas en la citada submedida, será de aplicación lo establecido en el punto 6.</p> <p>(ver también apartado complementariedad y coordinación).</p> <p>6. El porcentaje máximo de ayuda será de hasta el 90% del gasto total subvencionable, salvo en el caso de las administraciones públicas que podrá alcanzar el 100%.</p> <p>En el caso de que el proyecto u operación sea de carácter productivo y no entre en el ámbito de aplicación del artículo 42 del Tratado, la ayuda se concederá como ayuda de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, en cuyo caso, el porcentaje máximo de ayuda será del 75% del gasto total subvencionable. Alternativamente, la ayuda podrá acogerse a la categoría de ayudas exentas establecida en el artículo 40 del Reglamento (UE) n.º 702/2014.</p>
<p>Investigación y desarrollo en el sector agrario, forestal y alimentario.</p>	<p>1. Las ayudas estarán destinadas a la preparación y ejecución de proyectos u operaciones de investigación relacionados con el sector agrario, forestal y/o alimentario, siempre que el mismo sea de interés para todas las empresas que ejerzan actividades en el sector o sectores indicados anteriormente.</p> <p>A estos efectos, se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Antes de la fecha de inicio del proyecto subvencionado, se publicará en Internet la siguiente información: i) la puesta en marcha efectiva del proyecto subvencionado; ii) los objetivos del mismo; iii) una fecha aproximada de la publicación de los resultados esperados del proyecto subvencionado; iv) la dirección de internet donde se publicarán los resultados esperados del proyecto subvencionado; v) una referencia que indique que los resultados del proyecto subvencionado se pondrán gratuitamente a disposición de todas las empresas que ejerzan</p>	<p>2. Las personas beneficiarias de las ayudas contempladas en el apartado anterior serán los organismos de investigación y difusión de conocimientos.</p> <p>Se entenderá como organismo de investigación y difusión de conocimientos a toda entidad (por ejemplo, universidades o centros de investigación, organismos de transferencia de tecnología, intermediarios de innovación o entidades colaborativas reales o virtuales orientadas a la investigación), independientemente de su personalidad jurídica (de Derecho público o privado) o su forma de financiación, cuyo principal objetivo sea realizar investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental o difundir</p>	<p>3. Las ayudas consistirán en subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda.</p> <p>4. Los gastos subvencionables serán:</p> <p>a) los costes de personal relacionados con investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto; b) los costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto. En el caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, no será subvencionable; c) los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena</p>	<p>5. El porcentaje máximo de ayuda será de hasta el 90% del gasto total subvencionable, salvo en el caso de las administraciones públicas que podrá alcanzar el 100%.</p> <p>En el caso de que el proyecto u operación no entre en el ámbito de aplicación del artículo 42 del Tratado, la ayuda se acogerá a la categoría de ayudas exentas establecidas en el artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 702/2014.</p>

	<p>actividades en el sector o subsector agrícola y forestal en cuestión.</p> <p>b) Los resultados del proyecto subvencionado se harán públicos en Internet a partir de la fecha de finalización del proyecto o de la fecha en que se facilite cualquier información sobre los resultados a los miembros de un organismo determinado, si esta fecha es anterior. Los resultados estarán disponibles en Internet durante un período mínimo de cinco años a partir de la fecha de finalización del proyecto subvencionado.</p>	<p>ampliamente los resultados de las mismas mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de tecnología.</p> <p>Cuando una entidad de este tipo lleve a cabo actividades económicas, la financiación, los costes y los ingresos de dichas actividades deberán contabilizarse por separado. Las empresas que puedan ejercer influencia en estas entidades en calidad de accionistas o miembros, no podrán gozar de acceso preferente a las capacidades de investigación de la entidad ni a los resultados de la investigación que genere.</p> <p>Se excluyen los organismos públicos adscritos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.</p>	<p>competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto; d) los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.</p>	
Cooperación horizontal y vertical en los sectores agrario, alimentario y forestal para el desarrollo y la promoción de cadenas cortas de distribución y el fomento de mercados locales.	<p>1. Las ayudas estarán destinadas a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de nuevas cadenas de distribución/comercialización corta de productos agrarios, alimentarios y/o forestales, la creación y el desarrollo de nuevos mercados locales, así como la promoción en un contexto local de dichas cadenas de distribución y mercados locales, de conformidad con el artículo 35, apartado 2, letra d) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.</p> <p>2. Las ayudas a la creación y desarrollo de cadenas de distribución corta, abarcará únicamente cadenas de suministro en las que no intervenga más de un intermediario entre productor y consumidor. Las ayudas destinadas a la creación y desarrollo de mercados locales se limitará a los mercados que se desarrollen en el ámbito territorial del GDR y cuyos productos comercializados provengan del mismo territorio.</p> <p>La promoción y difusión de las cadenas de distribución corta y los mercados locales se limitarán a las cadenas y mercados indicados en el presente apartado.</p> <p>3. Se entenderá por cooperación horizontal, la colaboración entre personas físicas o jurídicas productoras de productos agrarios o forestales.</p> <p>Se entenderá por cooperación vertical, la colaboración entre personas físicas o jurídicas productoras de productos agrarios o forestales con otros agentes no pertenecientes al sector primario (grupos de consumidores, administraciones, restauradores, etc.).</p> <p>4. Cuando en el marco de esta línea de ayuda, el proyecto u operación incluya iniciativas que vayan más allá de la coordinación, organización, animación y/o promoción de la cadena de distribución corta o el mercado local, se aplicarán las condiciones de subvencionabilidad establecidas en la línea de ayuda que corresponda, según el tipo de iniciativa que se vaya a desarrollar (por ejemplo, si en el marco del proyecto de cooperación se apoyan inversiones requeridas para la puesta en marcha de un mercado local).</p>	<p>5. Las personas beneficiarias de las ayudas contempladas en el apartado 1, serán las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que vayan a cooperar.</p> <p>La agrupación estará compuesta por, al menos, dos personas físicas o jurídicas, debiendo ser una de ellas, obligatoriamente, un productor agrario o forestal.</p>	<p>6. Las ayudas consistirán en subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda.</p> <p>7. Los gastos subvencionables serán:</p> <p>a) gastos de estudios, incluidos los de viabilidad y/o estudios de mercado, así como el diseño y difusión de planes y programas de trabajo.</p> <p>b) gastos derivados de la creación y el funcionamiento de estructuras comunes durante el desarrollo de la cooperación, incluyendo los costes de explotación y suministros, gastos de personal, gastos de formación, gastos de relaciones públicas, costes financieros, registro de marcas y costes del trabajo en red.</p> <p>c) gastos de promoción de las cadenas de distribución corta y de los mercados locales a través de jornadas y/o eventos, campañas de publicidad a través de los diversos canales de comunicación, elaboración de material divulgativo y promocional, elaboración y publicación de dossiers y monográficos, presentaciones, páginas web, etc.</p> <p>d) gastos de las iniciativas que pudiesen desarrollarse en el marco de la cooperación y que vayan más allá de la coordinación, organización, animación y/o promoción de la cadena de distribución corta o el mercado local, en cuyo caso los gastos serán los establecidos para la línea de ayuda que corresponda según el tipo de iniciativa que se vaya a desarrollar.</p>	<p>8. El porcentaje máximo de ayuda será el establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 para la submedida 16.4.</p> <p>Cuando a través de la EDL se determine, de forma justificada, la necesidad de incrementar el porcentaje máximo establecido en el PDR-A 2014-2020, será de aplicación lo establecido en el punto 9.</p> <p>Cuando el proyecto u operación previsto en la EDL no se corresponda con los tipos de iniciativas previstas en la citada submedida, será de aplicación lo establecido en el punto 9.</p> <p>(ver también apartado complementariedad y coordinación).</p> <p>9. El porcentaje máximo de ayuda será del 90% del gasto total subvencionable.</p> <p>Cuando en el marco de esta línea de ayuda, el proyecto u operación incluya iniciativas que vayan más allá de la coordinación, organización, animación y/o promoción de la cadena de distribución corta o el mercado local, se aplicarán los porcentajes máximos de ayuda establecidos en la línea de ayuda que corresponda, según el tipo de iniciativa que se vaya a desarrollar.</p>
PROYECTOS U OPERACIONES DESTINADOS AL DESARROLLO ENDÓGENO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL, DIFERENTES DE LOS ESTABLECIDOS EN EL BLOQUE ANTERIOR				
LÍNEA DE AYUDA	DESCRIPCIÓN	PERSONAS BENEFICIARIAS	TIPO DE AYUDAS Y GASTOS SUBVENCIONABLES	PORCENTAJES DE AYUDA
Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del	<p>1. Las ayudas estarán destinadas a la organización o participación en actividades de formación, información, promoción, demostración o para el desarrollo de intercambios destinados a compartir conocimientos relacionados con el desarrollo económico y social del medio rural, incluyendo la innovación social, la conservación del</p>	<p>2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que vayan a organizar o participar en los tipos de actividades contempladas en el apartado 1.</p>	<p>3. Los tipos de ayudas podrán ser de dos tipos:</p> <p>a) Subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la</p>	<p>5. El porcentaje máximo de ayuda, correspondiente a las subvenciones, será del 90% del gasto total subvencionable, salvo en el caso de las administraciones públicas y de los Grupos de Desarrollo Rural que podrá</p>

<p>medio rural.</p>	<p>patrimonio rural y medioambiental, así como la lucha contra el cambio climático.</p> <p>Se entenderán como actividades de demostración los proyectos u operaciones que experimentan, prueban, evalúan y difunden acciones, tecnologías, procesos, metodologías o enfoques que son nuevos o desconocidos en la Zona Rural Leader, que están vinculados con los ámbitos indicados en el párrafo anterior y que se podrán aplicar en otro lugar en circunstancias similares.</p> <p>A estos efectos, la actividad y los resultados de ésta deberá difundirse a todos los agentes implicados y no podrá estar destinada a una modernización directa de una o varias empresas implicadas.</p> <p>No serán subvencionables las actividades formativas que formen parte integrante de programas o sistemas normales de educación de enseñanza secundaria o superior.</p> <p>La duración de los intercambios deberá encontrarse definida en la Estrategia de Desarrollo Local o en la correspondiente convocatoria de ayuda.</p>	<p>En el caso de las actividades formativas, la ayuda nunca podrá consistir en pagos directos en efectivo a las personas físicas participantes de la formación. Cuando la formación no esté destinada a los propios trabajadores de la persona beneficiaria, la participación deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella, de conformidad con lo que se establezca en la Estrategia de Desarrollo Local.</p> <p>Cuando la ayuda esté destinada a la organización de los tipos de actividades recogidas en el apartado 1, la persona beneficiaria deberá contar con la experiencia y cualificación adecuada para desarrollar la actividad para la que se solicita la ayuda.</p>	<p>ayuda.</p> <p>b) Premios.</p> <p>4. Cuando la ayuda sea una subvención y esté destinada a la organización de la actividad serán subvencionables, entre otros, la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicación informática y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de los asistentes, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente en las actividades formativas.</p> <p>Cuando la ayuda sea una subvención y esté destinada a la participación en una actividad serán subvencionables, entre otros, los derechos de participación o canon de ocupación, los gastos de viajes y dietas, el transporte de material, el coste de elaboración o adquisición de material fungible o publicitario, el alquiler de locales, así como otros gastos indubitadamente ligados o necesarios para la participación.</p> <p>Los gastos subvencionados no podrán suponer la adquisición de activos duraderos salvo que esté suficientemente justificado según las características del proyecto u operación.</p>	<p>alcanzar el 100%.</p> <p>Cuando el tipo de ayuda sean premios, la cuantía de ayuda deberá encontrarse predeterminada en la Estrategia de Desarrollo Local, en la descripción del proyecto u operación de que se trate o, en su caso, en la correspondiente convocatoria. La cuantía máxima de ayuda será de 1.000 euros por destinatario.</p> <p>Cuando el proyecto u operación sea de carácter productivo, la ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013. El porcentaje máximo de ayuda correspondiente a las subvenciones podrá alcanzar el 75% del gasto total subvencionable.</p>
<p>Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYME rurales.</p>	<p>1. Las ayudas estarán destinadas a la creación de nuevas empresas, a la mejora de la competitividad económica de las existentes, a la integración de mecanismos o prácticas que contribuyan a la conservación ambiental o a la lucha contra el cambio climático, así como a la mejora de las condiciones de trabajo de sus trabajadores.</p> <p>No serán subvencionables las actividades vinculadas a la producción de productos agrarios, alimentarios o forestales, así como a la transformación y/o comercialización de los anteriores. Asimismo, no serán subvencionables las actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda, sin que estas supongan una mejora, novedad o valor añadido con respecto a la actividad que la empresa estuviese desarrollando en el momento de la solicitud de la ayuda.</p>	<p>2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014.</p>	<p>3. El tipo de ayuda serán subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda.</p> <p>4. Serán subvencionables los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Entre éstos, podrán ser subvencionables las inversiones materiales e inmateriales de conformidad con el art. 45 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, los gastos salariales, los gastos de consultorías, así como los requeridos para la implantación y puesta en marcha de nuevos productos, procesos y tecnologías en la empresa beneficiaria.</p> <p>No serán subvencionables los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad habitual de los servicios o productos de la persona beneficiaria, salvo que así se haya recogido, de manera particular, en la Estrategia de Desarrollo Local.</p>	<p>5. Las ayudas se concederán como ayudas de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013. El porcentaje máximo de ayuda podrá alcanzar el 75% del gasto total subvencionable.</p>
<p>Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural.</p>	<p>1. Las ayudas estarán destinadas a:</p> <p>a) la creación, adaptación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos para la modernización de los municipios rurales y su entorno, así como para la prestación de servicios relacionados con el desarrollo económico, social, medioambiental y la mejora de la calidad de vida.</p> <p>b) la puesta en marcha y desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios y tecnologías de apoyo al desarrollo social y económico, incluidas las actividades recreativas y culturales, a la sostenibilidad medioambiental y a la lucha contra el cambio climático en el medio rural.</p>	<p>2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que vayan a desarrollar los tipos de actividades contempladas en el apartado 1.</p>	<p>3. Los tipos de ayudas podrán ser de dos tipos:</p> <p>a) Subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda.</p> <p>b) Premios.</p> <p>4. Cuando la ayuda sea una subvención, serán subvencionables los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta.</p>	<p>5. El porcentaje máximo de ayuda, correspondiente a las subvenciones, será del 90% del gasto total subvencionable, salvo en el caso de las administraciones públicas y de los Grupos de Desarrollo Rural que podrá alcanzar el 100%.</p> <p>Cuando el tipo de ayuda sean premios, la cuantía de ayuda deberá encontrarse predeterminada en la Estrategia de Desarrollo Local, en la descripción del proyecto u operación de que se trate o, en su</p>

			<p>No serán subvencionables las inversiones en la creación y mejora de caminos rurales, salvo en el caso de las destinadas a la puesta en valor de vías pecuarias y las inversiones en caminos rurales que puedan formar parte de las iniciativas contempladas en la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.</p>	<p>caso, en la correspondiente convocatoria. La cuantía máxima de ayuda será de 1.000 euros por destinatario.</p> <p>Cuando el proyecto u operación sea de carácter productivo, la ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013. El porcentaje máximo de ayuda correspondiente a las subvenciones podrá alcanzar el 75% del gasto total subvencionable.</p>
Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático.	<p>1. Las ayudas estarán destinadas a la realización de estudios, actividades de difusión, sensibilización y promoción, así como otras actividades e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural. Entre las actividades indicadas, serán subvencionables las iniciativas vinculadas a la adaptación al cambio climático y a la implantación de medidas para la mitigación y lucha contra éste.</p> <p>Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas, deberán tener carácter de difusión y/o uso público.</p>	<p>2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que vayan a desarrollar los tipos de actividades contempladas en el apartado 1.</p>	<p>3. Los tipos de ayudas podrán ser de dos tipos:</p> <p>a) Subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda.</p> <p>b) Premios.</p> <p>4. Cuando la ayuda sea una subvención, serán subvencionables los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta.</p>	<p>5. El porcentaje máximo de ayuda, correspondiente a las subvenciones, será del 90% del gasto total subvencionable, salvo en el caso de las administraciones públicas y de los Grupos de Desarrollo Rural que podrá alcanzar el 100%.</p> <p>Cuando el tipo de ayuda sean premios, la cuantía de ayuda deberá encontrarse predeterminada en la Estrategia de Desarrollo Local, en la descripción del proyecto u operación de que se trate o, en su caso, en la correspondiente convocatoria. La cuantía máxima de ayuda será de 1.000 euros por destinatario.</p> <p>Cuando el proyecto u operación sea de carácter productivo, la ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013. El porcentaje máximo de ayuda correspondiente a las subvenciones podrá alcanzar el 75% del gasto total subvencionable.</p>
Cooperación horizontal y vertical entre los diferentes sectores económicos y ámbitos sociales del medio rural y, en su caso, el urbano.	<p>1. Las ayudas estarán destinadas al fomento de la cooperación horizontal y vertical entre empresas u otros agentes vinculados al desarrollo socioeconómico y a la conservación ambiental del medio rural, así como al desarrollo de actividades conjuntas que repercutan en los aspectos citados.</p> <p>Serán también subvencionables las iniciativas de cooperación entre agentes del medio rural y el urbano, siempre que el objetivo de éstas sea el desarrollo socioeconómico o la conservación de la Zona Rural Leader sobre la que se implemente una Estrategia de Desarrollo Local.</p> <p>2. Cuando en el marco de esta línea de ayuda, el proyecto u operación incluya iniciativas que vayan más allá de la coordinación, organización, animación y/o promoción de la proyecto de cooperación, se aplicarán las condiciones de subvencionabilidad establecidas en la línea de ayuda que corresponda, según el tipo de iniciativa que se vaya a desarrollar.</p>	<p>3. Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que vayan a desarrollar los tipos de actividades contempladas en el apartado 1.</p>	<p>4. Los tipos de ayudas podrán ser de dos tipos:</p> <p>a) Subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda.</p> <p>b) Premios.</p> <p>5. Cuando la ayuda sea una subvención, serán subvencionables los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta.</p> <p>Cuando el proyecto u operación requiera de la creación y/o funcionamiento de una estructura común, podrán ser subvencionables los siguientes gastos de funcionamiento de la misma durante el proceso de ejecución del proyecto u operación: costes de explotación y suministros, gastos de personal, gastos de formación, gastos de relaciones públicas, costes financieros y costes del trabajo en red.</p> <p>Cuando en el marco de esta línea de ayuda, el proyecto u operación incluya iniciativas que vayan más allá de la coordinación, organización, animación y/o promoción del proyecto de cooperación, los gastos serán los establecidos para la línea de ayuda que corresponda según el tipo de iniciativa que se vaya a desarrollar.</p>	<p>6. El porcentaje máximo de ayuda, correspondiente a las subvenciones, será del 90% del gasto total subvencionable, salvo que todos los agentes que cooperen sean administraciones públicas o éstas cooperen con el Grupo de Desarrollo Rural, en cuyo caso se podrá alcanzar el 100%.</p> <p>Cuando el tipo de ayuda sean premios, la cuantía de ayuda deberá encontrarse predeterminada en la Estrategia de Desarrollo Local, en la descripción del proyecto u operación de que se trate o, en su caso, en la correspondiente convocatoria. La cuantía máxima de ayuda será de 1.000 euros por destinatario.</p> <p>Cuando en el marco de esta línea de ayuda, el proyecto u operación incluya iniciativas que vayan más allá de la coordinación, organización, animación y/o promoción del proyecto de cooperación, se aplicarán los porcentajes máximos de ayuda establecidos en la línea de ayuda que corresponda, según el tipo de iniciativa que se vaya a desarrollar.</p>

<p>Otro tipo de proyectos u operaciones relacionadas con el desarrollo endógeno no contempladas en los incisos anteriores, que contribuyan a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local, a los objetivos temáticos del Marco Estratégico Común y a las prioridades del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.</p>	<p>1. Las ayudas estarán destinadas a la implementación de iniciativas de desarrollo endógeno del medio rural, siempre que éstas contribuyan a uno o más de los objetivos temáticos 1 a 6 ó 7 a 10 del Marco Estratégico Común y a una o más de las áreas de interés del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural establecidas. Se excluyen los proyectos u operaciones agrarios, alimentarios o forestales.</p>	<p>2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que vayan a desarrollar los tipos de actividades contempladas en el apartado 1.</p>	<p>3. Los tipos de ayudas podrán ser de dos tipos: a) Subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda. b) Premios. 4. Cuando la ayuda sea una subvención, serán subvencionables los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta.</p>	<p>5. El porcentaje máximo de ayuda, correspondiente a las subvenciones, será del 90% del gasto total subvencionable, salvo en el caso de las administraciones públicas y de los Grupos de Desarrollo Rural que podrá alcanzar el 100%. Cuando el tipo de ayuda sean premios, la cuantía de ayuda deberá encontrarse predeterminada en la EDL, en la descripción del proyecto u operación de que se trate o, en su caso, en la correspondiente convocatoria. La cuantía máxima de ayuda será de 1.000 euros por beneficiario destinatario. Cuando el proyecto u operación sea de carácter productivo, la ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013. El porcentaje máximo de ayuda correspondiente a las subvenciones podrá alcanzar el 75% del gasto total subvencionable.</p>
--	--	---	---	--

PROYECTOS DE CARÁCTER INTEGRAL

<p>1. Se entenderá por proyecto integral, el destinado a suplir una o varias necesidades del territorio y que persigue la consecución de uno o varios objetivos, a través de diferentes operaciones implementadas de forma coordinada, abordando cada una de ellas sectores, ámbitos o territorios diferentes mediante la implicación de una o más personas beneficiarias de ayudas.</p> <p>2. A efectos del diseño y selección de los proyectos integrales, así como de la concesión de las ayudas, los proyectos integrales serán los que cumplan alguno de los siguientes aspectos:</p> <p>a) Proyecto ejecutado por beneficiarios múltiples;</p> <p>b) Proyecto apoyado a través de diferentes Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía;</p> <p>c) Proyecto que integre diferentes sectores económicos o ámbitos dentro del mismo;</p> <p>d) Proyecto que integre actuaciones de carácter productivo y no productivo.</p> <p>2. A efectos de la simplificación de la tramitación, cuando los proyectos sean de carácter integral deberán subdividirse en operaciones sobre la base de las siguientes pautas:</p> <p>a) En el caso de solicitantes y beneficiarios múltiples, el proyecto deberá subdividirse en tantas operaciones como solicitantes y beneficiarios de ayudas tenga el proyecto;</p> <p>b) En el caso de la participación de varios Grupos de Desarrollo Rural, el proyecto deberá dividirse en tantas operaciones como Grupos implicados, correspondiendo a cada uno de ellos la tramitación, de forma coordinada con el resto, de la operación que será implementada en su territorio;</p> <p>c) En el caso de la integración de diferentes sectores o ámbitos dentro del mismo proyecto, éste se deberá dividir en operaciones cuando las condiciones de subvencionabilidad sean diferentes según el sector económico o el ámbito de que se trate;</p> <p>d) En el caso de proyectos que integren actuaciones productivas y no productivas, el proyecto deberá dividirse en operaciones según el carácter productivo y no productivo de éstas.</p> <p>3. Cuando un proyecto se divida en operaciones como consecuencia de su carácter integral, cada una de dichas operaciones deberá presentar consistencia en sí misma y ser tramitada de forma independiente, sin perjuicio de la necesidad de una coordinación conjunta de todas ellas y de la posibilidad de aplicar criterios de selección comunes al proyecto completo y de que la selección de éste implique la selección conjunta de todas las operaciones que lo conforman.</p> <p>4. Lo establecido en este bloque de proyectos integrales, no será de aplicación a los proyectos seleccionados en el marco de las líneas de ayuda de cooperación horizontal y vertical.</p>
--

PROYECTOS PROPIOS DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL

<p>1. Los Grupos de Desarrollo Rural podrán actuar como promotores de proyectos u operaciones en el marco de sus Estrategias de Desarrollo Local.</p> <p>2. Cuando el Grupo de Desarrollo Rural actúe como promotor, los proyectos u operaciones subvencionables serán de carácter no productivo y se acogerán a las condiciones establecidas para la línea de ayuda que corresponda. En todo caso, los proyectos y operaciones propios de los GDR deberán limitarse a las posibilidades indicadas a continuación, salvo en el caso de las iniciativas derivadas de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz:</p> <p>a) Formación destinada a la mejora de la capacitación para el empleo, dirigida a la población activa del territorio, a fin de aumentar la empleabilidad, tanto por cuenta propia como ajena, en las actividades existentes o futuras, así como otros tipos de capacitación de índole social, medioambiental u otras temáticas;</p> <p>b) Promoción territorial desarrollada en colaboración con los actores locales, dirigida a mejorar las condiciones generales económicas, sociales, culturales y medioambientales, así como a difundir, entre otras, las posibilidades turísticas y las características naturales e históricas que favorezcan el desarrollo integral del territorio.</p> <p>3. Cuando el proyecto u operación comprenda gastos que puedan o vayan a ser financiados también a través de las submedidas de FEADER destinadas a la cooperación Leader (19.3) o a los costes de explotación y animación (19.4), se deberá aplicar un mecanismo objetivo, transparente y verificable de imputación proporcional, que deberá haber sido predefinido previamente en la Estrategia de Desarrollo Local o, en su caso, en la memoria del proyecto u operación de que se trate. El mecanismo deberá basarse en unidades mensurables o cualquier otro procedimiento objetivo.</p>

CONSIDERACIONES GENERALES A TODOS LOS PROYECTOS Y OPERACIONES

Requisitos comunes aplicables a la subvencionabilidad de los proyectos y operaciones.

1. Las Estrategias de Desarrollo Local podrán establecer condiciones y limitaciones específicas más estrictas de las contempladas en el presente documento.

2. El porcentaje y/o cuantía de las subvenciones concedidas a un proyecto u operación, deberá ser calculado de forma independiente para cada uno de los costes y gastos del proyecto u operación de que se trate, salvo que el porcentaje y/o la cuantía de ayuda establecida en las bases reguladoras, sea coincidente para todos los costes y gastos que componen dicho proyecto u operación.

Cuando un proyecto u operación incluya gastos que requieran una imputación proporcional de los mismos a la ayuda solicitada por existir otra fuente financiera diferente de ésta, se requerirá un mecanismo objetivo, transparente y verificable que permita identificar y controlar la imputación solicitada. El mecanismo deberá basarse en unidades mensurables o cualquier otro procedimiento objetivo.

3. Cuando la ayuda a la inversión esté destinada a la adquisición de activos mediante arrendamiento financiero, será obligatorio el ejercicio de la opción de compra antes de que finalice el período de ejecución del proyecto u operación. En los proyectos de obra, podrán considerarse subvencionables los gastos generales y el beneficio industrial facturados por el contratista, hasta un máximo del 13% y el 6% respectivamente.

4. Cuando un proyecto u operación vaya a ser ejecutado a través de medios propios de la persona beneficiaria, únicamente serán subvencionables los gastos que puedan ser justificados mediante facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

5. Podrán considerarse subvencionables los bienes y equipos de segunda mano siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) El precio no podrá ser superior al de mercado ni al coste de bienes nuevos similares; b) Debe constar una declaración del vendedor respecto al origen de los bienes especificándose que éstos mismos no han sido objeto de ninguna subvención.

6. En el caso de las ayudas a la construcción, adquisición o mejora de inmuebles, las intervenciones deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra o el desarrollo de la actividad para la que fueron concebidas.

7. Cuando las ayudas estén destinadas a la producción de biocarburantes o de energía procedente de fuentes renovables, en el ámbito de un proyecto u operación de creación o mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias o forestales, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) la producción no podrá superar el consumo medio anual de combustible o de energía de la explotación de que se trate; b) cuando la inversión se destine a la producción de biocarburantes, la capacidad de producción de las instalaciones de producción no será superior al equivalente del consumo medio anual de combustible de transporte de la explotación y el biocarburante producido no podrá venderse en el mercado; c) cuando la inversión se destine a la producción en las explotaciones de energía térmica y electricidad procedente de fuentes renovables, las instalaciones de producción atenderán únicamente las necesidades energéticas del beneficiario y su capacidad de producción no será superior al equivalente del consumo energético medio anual combinado de energía térmica y electricidad de la explotación, incluida la unidad familiar de la explotación; d) La venta de electricidad en la red solo estará permitida en la medida en que se respete el límite anual de autoconsumo; e) Cuando la inversión corra a cargo de varios beneficiarios con el fin de atender sus propias necesidades de biocarburantes y energía, el consumo medio anual se acumulará al importe equivalente al consumo medio anual de todos los beneficiarios; e) las inversiones en infraestructuras de energía renovable que consuman o produzcan energía cumplirán las normas mínimas de eficiencia energética, cuando existan tales normas a nivel nacional.

Gastos no subvencionables.

1. En ningún caso podrán considerarse subvencionables a través de los proyectos y operaciones contemplados en las Estrategias de Desarrollo Local, los siguientes gastos:

a) Intereses de deuda, recargos y sanciones administrativas y penales;

b) Gastos de procedimientos judiciales;

c) La adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados por un importe que exceda del 10% del gasto total subvencionable del proyecto o de la operación de que se trate;

d) El impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.

e) En el caso de las inversiones agrícolas, la compra de derechos de producción agrícola, de derechos de ayuda, animales, plantas anuales y su plantación;

f) Las inversiones en instalaciones de riego que presten servicio a más de una explotación, las que no cumplan lo establecido en el artículo 46 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, así como las impulsadas o vinculadas a las Comunidades de Regantes;

g) Las inversiones en la creación y mejora de caminos rurales, salvo en el caso de las destinadas a la puesta en valor de vías pecuarias y las inversiones en caminos rurales que puedan formar parte de las iniciativas contempladas en la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz;

h) Las inversiones en electrificaciones rurales cuando las inversiones subvencionadas requieran la cesión obligatoria a las empresas productoras, transportistas, distribuidoras y/o comercializadoras de la energía;

i) Las contribuciones en especie y los costes de depreciación;

j) En el caso del arrendamiento con opción a compra, no serán gastos subvencionables los demás costes relacionados con los contratos de arrendamiento con opción de compra tales como el margen del arrendador, los costes de refinanciación de los intereses, los gastos generales y los gastos de seguro;

k) La adquisición de vehículos, salvo que exista una vinculación clara e inequívoca con los objetivos del proyecto u operación y el gasto sea necesario para el correcto desarrollo de ésta. Se considerará que la adaptación de vehículos de titularidad del solicitante de la ayuda, si es un gasto subvencionable si está vinculado a los objetivos del proyecto u operación. No se considerará subvencionable la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera;

l) Gastos de explotación o funcionamiento de los solicitantes de las ayudas, salvo en el caso de las imputaciones proporcionales a los proyectos propios de los Grupos de Desarrollo Rural o en el caso de que así se haya determinado específicamente en la Estrategia de Desarrollo Local y no se excluya como consecuencia de la aplicación de las normas sobre ayudas de estado;

m) La adquisición o mejora de inmuebles que sean o vayan a ser utilizados como viviendas, salvo en el caso de las actividades turísticas. No tendrán la consideración de viviendas excluidas, los inmuebles cuyo uso esté vinculado de forma indubitada a la prestación de servicios sociales y/o sanitarios;

n) Los gastos anteriores al acta de no inicio. Como excepción, en el caso de las inversiones podrán ser subvencionables los costes generales previstos en el artículo 45, apartado 2, letra c) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, en relación con las inversiones efectuadas en el ámbito de aplicación del artículo 42 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;

ñ) Los gastos destinados a proyectos u operaciones cuyo fin último sea la producción, transformación o comercialización de productos de la pesca o de la acuicultura;

o) Los gastos que, en aplicación de la normativa comunitaria, nacional o autonómica, no puedan ser considerados subvencionables, según el tipo de proyecto u operación.

2. Las Estrategias de Desarrollo Local podrán establecer condiciones y limitaciones específicas más estrictas de las contempladas en el presente documento.

Territorialidad de los proyectos y operaciones.

Sin perjuicio de las particularidades relativas a los proyectos y operaciones de cooperación interterritorial y transnacional contemplados en el Título IV de la presente Orden, los proyectos y operaciones ejecutados en el contexto de las Estrategias de Desarrollo Local, deberán considerar los siguientes aspectos:

1. Los proyectos u operaciones que se desarrollen fuera del ámbito de cada Estrategia de Desarrollo Local, deberán estar destinados al beneficio y desarrollo de la Zona Rural Leader para la que se haya diseñado la Estrategia, siempre que se respeten las limitaciones establecidas en el artículo 70 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013.
2. Los proyectos u operaciones podrán estar destinados a fortalecer los vínculos entre el medio rural y alguna zona urbana, siempre que este hecho haya sido contemplado y suficientemente justificado en la Estrategia de Desarrollo Local.
3. De conformidad con lo establecido en relación a los proyectos integrales, un proyecto podrá comprender Zonas Rurales Leader cubiertas por la Estrategia de Desarrollo Local de otro Grupo de Desarrollo Rural, siempre que dicho proyecto se divida en operaciones bien definidas, de forma que cada Grupo implicado apoye la operación correspondiente a su territorio.

Lucha contra el cambio climático.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 y en el Anexo II del Reglamento de ejecución (UE) n.º 215/2014, el 40% del gasto público total destinado a la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local, deberá estar vinculado a la lucha contra el cambio climático.

2. A efectos de la contabilización del gasto público ejecutado como gasto vinculado a la lucha contra el cambio climático, se considerarán los siguientes aspectos:

- a) Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático, podrá contabilizarse el 100% del gasto público de la ayuda concedida a dicho proyecto u operación;
 - b) Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático pero integre entre sus mecanismos de ejecución o entre los criterios de selección puntuados, aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático, podrán contabilizarse el 40% del gasto público de la ayuda concedida a dicho proyecto u operación;
 - c) Cuando un proyecto u operación no persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático y no integre entre sus mecanismos de ejecución o entre los criterios de selección puntuados, aspectos relacionados con esta temática, el gasto público de la ayuda no se contabilizará.
3. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;
- f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores;
- g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores;
- h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores, a los proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda.

Condiciones particulares de aplicación a los proyectos contemplados en la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

1. Las iniciativas contempladas en la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz que serán implementadas a través del Desarrollo Local Leader de Andalucía 2014-2020 deberán estar recogidas entre los proyectos u operaciones programadas o no programadas de las Estrategias diseñadas en las Zonas Rurales Leader de la provincia de Cádiz.

2. Los proyectos u operaciones indicados en el apartado 1, cubrirán las siguientes temáticas: a) Acondicionamiento paisajístico de caminos rurales y vías pecuarias de acceso a viñedos y demás infraestructuras con potencial económico de enoturismo. Creación, acondicionamiento y señalización de rutas de vino en municipios con paisajes de viñas con potencial económico de enoturismo; b) Elaboración de diagnóstico, diseño de metodología de intervención y ejecución de la intervención diseñada para facilitar la incorporación activa de la juventud gaditana al empleo a través de los Grupos de Desarrollo Rural basada en la formación, asesoramiento, acompañamiento y prácticas laborales en yacimientos estratégicos de empleo detectados, para el desarrollo endógeno del territorio rural de Cádiz.

3. Las condiciones de subvencionabilidad de las ayudas, correspondientes a los proyectos y operaciones diseñados y/o seleccionados a partir de las temáticas contempladas en el apartado 2 de este punto, deberán acogerse a los requisitos de subvencionabilidad de la línea de ayuda en la que se enmarque.

Coordinación y complementariedad con otras líneas de ayuda del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

1. Los proyectos y/o operaciones agrarias, alimentarias y forestales, apoyados en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local deberán complementar a las líneas de ayuda previstas y convocadas en el marco de las medidas y submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

A estos efectos, los Grupos de Desarrollo Rural deberán conocer e informar a los promotores rurales sobre las posibilidades y líneas de ayuda existentes, relativas a las medidas y submedidas indicadas anteriormente.

2. En el caso de que durante el proceso de elaboración de una Estrategia de Desarrollo Local, se determine la necesidad de abordar a través de Leader, iniciativas correspondientes al sector agrario, alimentario y/o forestal que se correspondan con las medidas y submedidas programadas en el PDR-A 2014-2020, deberán considerarse los siguientes puntos:

a) A través de las Estrategias de Desarrollo Local no se podrán conceder ayudas a los proyectos u operaciones que entren en el ámbito de las siguientes medidas y submedidas de FEADER:

- i) Medidas SIGC: submedida 8.1, submedida 8.2, submedida 10.1, medida 11, medida 12, medida 13, medida 14 y submedida 15.1.
- ii) Medidas no SIGC: medida 2, submedida 3.1, medida 5, submedida 6.1, submedida 6.3, submedida 6.5, submedida 8.1, submedida 8.2, submedida 8.3, submedida 8.4, medida 9, submedida 10.2, submedida 15.2, medida 16 (salvo submedida 16.4) y medida 17.

b) No serán subvencionables los proyectos u operaciones que puedan ser apoyados a través de las distintas OCM y para los que exista una delimitación entre FEADER y FEAGA en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

c) Con carácter general, los proyectos u operaciones agrarias, alimentarias y/o forestales deberán formar parte de un proyecto integral en el que, al menos el 50% del coste subvencionable del mismo, pertenezca a un ámbito o sector diferente de los tres anteriores.

En el caso de que las Estrategias de Desarrollo Local vayan a abordar proyectos u operaciones agrarias, alimentarias y/o forestales a través de proyectos que no sean integrales, deberá justificarse la necesidad de la participación de Leader en un determinado territorio, en lugar de derivar este tipo de iniciativas hacia las líneas de ayuda de carácter regional de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

d) Cuando durante el proceso de elaboración de las EDL se determinen los porcentajes de ayuda correspondientes a los proyectos u operaciones agrarios, alimentarios y/o forestales, éstos se limitarán al porcentaje máximo de ayuda establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 para la medida o submedida que corresponda. Los porcentajes establecidos en la Estrategia podrán ser superiores a los del PDR-A 2014-2020, únicamente, en los siguientes casos:

i) Cuando el proyecto u operación contemplado en la Estrategia de Desarrollo Local no coincida con los tipos de iniciativas previstos en la medida o submedida del PDR-A 2014-2020 de que se trate. En este caso, la Estrategia podrá contemplar porcentajes de ayuda superiores, siempre dentro de los límites indicados en la columna "porcentajes de ayuda" de cada línea de ayuda.

ii) Cuando durante el proceso de diseño de la Estrategia de Desarrollo Local se determine, de forma muy justificada, la necesidad de establecer un porcentaje de ayuda superior al de la medida o submedida del PDR-A 2014-2020 que corresponda. En este caso, la Estrategia podrá contemplar un porcentaje de ayuda superior que el del PDR-A 2014-2020, siempre que esta necesidad esté suficientemente justificada y siempre dentro de los límites establecidos en la columna "porcentajes de ayuda" según la línea de ayuda que corresponda.

3. Las justificaciones a las que se hace referencia en el apartado 2, letra c) y en el apartado 2, letra d), inciso ii), deberán incluirse en el campo específico del epígrafe 7 de las Estrategias de Desarrollo Local habilitado para las mismas. Éstas, deberán incluir como mínimo, la siguiente información:

a) Resultado de un análisis cuantitativo a través de indicadores y variables territoriales relacionadas con el sector agrario, alimentario y/o forestal, en el que se determine la importancia de estos sectores para la Zona Rural Leader y las posibilidades de desarrollo endógeno derivadas del apoyo a éstos a través de Leader.

b) Resultado de un análisis cualitativo, a través de mecanismos de participación ciudadana, en el que se concluya la apuesta de la población del territorio por destinar parte de los recursos de la Estrategia a los sectores agrario, alimentario y/o forestal.

4. La contribución de las Estrategias de Desarrollo Local al sector agrario, alimentario y forestal, así como las justificaciones indicadas en los apartados anteriores, serán evaluadas de forma particular por la Comisión de Selección de las Estrategias de Desarrollo Local, pudiendo, en su caso, solicitar mejoras o subsanaciones.